

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: 5TR-GDO-F-02
		Fecha: 03/04/2018
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 1
		Página: 1 de 5

ASUNTO: REVISIÓN Y ANÁLISIS DE PROPUESTAS RECIBIDAS PARA EL CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN – PROYECTO ESCENA PLURAL CIRCO		DEPENDENCIA RESPONSABLE: GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO	
LUGAR: REUNIÓN VIRTUAL GOOGLE MEET	FECHA: 08/06/2021	HORA: 11:00 AM	

ASISTENTES					
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS	FIRMA
ADRIANA MARTINEZ VILLADA	Gerencia de Arte Dramático	Gerente (E)	Adriana.martinez@idartes.gov.co	N/A	Firma Electrónica
LYLYAN ROJAS ÁLVAREZ	Gerencia de Arte Dramático	Contratista	Lylyan.rojas@idartes.gov.co	N/A	Firma Electrónica
LILIANA CHICUAZUQUE SEGURA	Gerencia de Arte Dramático	Contratista	Liliana.chicuazuque@idartes.gov.co	N/A	Firma Electrónica
JAVIER PIRACUN BENAVIDES	Gerencia de Arte Dramático	Contratista	javier.piracun@idartes.gov.co	NA	Firma Electrónica
EVA LUCIA DIAZ	Gerencia de Arte Dramático	Profesional Universitaria	Eva.diaz@idartes.gov.co	N/A	Firma Electrónica

ORDEN DEL DIA
1. Revisión y análisis de las propuestas recibidas con el propósito de suscribir un contrato de apoyo a la gestión bajo el objeto “Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES-Subdirección de las Artes– Gerencia de Arte Dramático en la realización de las acciones requeridas en el proceso de organización y ejecución del proyecto ESCENA PLURAL- CIRCO mediante la realización de actividades de creación, circulación, apropiación, formación, generación y difusión del conocimiento, en desarrollo del plan Bogotá Ciudad Teatral y Circense a cargo de la dependencia”.
DESARROLLO DE LA REUNIÓN
Siendo las 11:00 am se da inicio a la reunión con el propósito de revisar las propuestas allegadas por las organizaciones invitadas y seleccionar al contratista con quien se suscribirá el contrato cuyo objeto se menciona en el orden del día.
El pasado 1 de junio de 2021 se remitió invitaciones a presentar propuesta técnica detallada para suscribir el contrato de apoyo a la gestión con persona jurídica a las siguientes organizaciones: CORPORACIÓN BUEN VIAJE TEATRO, CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA y ASOCIACIÓN CULTURAL MURO DE ESPUMA.
El plazo para presentar propuesta técnica, presupuesto, cronograma y documentación, se fijó para el viernes 4 de junio de 2021 a las 10.00 a.m.
A continuación se relaciona la tabla con la documentación y propuesta solicitada para este proceso:

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se comprometo a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: 5TR-GDO-F-02
		Fecha: 03/04/2018
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 1
		Página: 2 de 5

DOCUMENTOS SOLICITADOS	ASOCIACIÓN CULTURAL MURO DE ESPUMA.	CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA	CORPORACIÓN BUEN VIAJE TEATRO
Formato único hoja de vida – Función Pública.	Presentó de fecha: 24 de mayo de 2021	Presentó de fecha: 2 de junio de 2021	No presentó
Certificaciones de Experiencia y actas de liquidación relacionadas con el objeto contractual	Remite las siguientes actas de liquidación y certificaciones de cumplimiento: TEF– Certificación- 2019- \$10.000.000 TEF– Certificación- 2020- \$4.000.000 IDARTES – Contrato No. 1476-2019 - \$31.044.000 IDARTES – Contrato No. 1655-2018 - \$31.281.600 IDARTES – Contrato No. 1515-2017 - \$65.600.000	Remite las siguientes actas de liquidación y certificaciones de cumplimiento: MINCULTURA– Convenio No.2936-2019 - \$64.878.818 IDARTES– Contrato No.1643-2019 - \$50.717.333 IDARTES– Contrato No.1591-2018 - \$35.096.500 IDARTES –Contrato No 1418-2018 - \$56.000.000 MINCULTURA – Convenio No. 2680-2018 - \$18.366.000 MINCULTURA – Convenio No. 2550-2017 - \$20.943.000 FESTIVAL IBERIAMERICANO DE TEATRO DE BOGOTA – 2016 - \$80.000.000 SEC. MOVILIDAD – Contrato No. 2014-1467-2014 - \$680.577.770 IDARTES – Contrato No. 150-2014 - \$60.000.000	No presentó
Certificado de Existencia y Representación Legal (vigencia no superior a 30 días).	Presentó de fecha: 5 de mayo de 2021	Presentó de fecha: 6 de mayo de 2021	No presentó
Cédula de ciudadanía del Representante Legal.	Presentó	Presentó la del representante Legal suplente	No presentó
Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda, donde manifiesta que la Persona Jurídica se encuentra al día en el pago de aportes de seguridades sociales y parafiscales.	Presenta documento firmado por la representante Legal de fecha 25 de mayo de 2021	Presentado y firmado por revisora Fiscal con fecha 2 de junio de 2021 Se anexan los documentos de la Revisora Fiscal: Copia de Cédula – Junta Central de Contadores vigente y sin notas y copia de la Tarjeta Profesional	No presentó
Certificación de antecedentes Judiciales del representante legal.	Presentó de fecha: 25 de mayo de 2021	Presentó de fecha: 2 de junio de 2021 – Sin reportes	No presentó
Certificación de antecedentes Personería del representante legal.	Presentó de fecha: 4 de junio de 2021	Presentó de fecha: 2 de junio de 2021 – Sin reportes	No presentó
Certificación de antecedentes Contraloría de la representante legal.	Presentó de fecha: 25 de mayo de 2021	Presentó de fecha: 2 de junio de 2021 – Sin reportes	No presentó
Certificación de antecedentes Contraloría de la persona jurídica.	Presentó de fecha: 25 de mayo de 2021	Presentó de fecha: 2 de junio de 2021 – Sin reportes	No presentó

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se comprometo a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: 5TR-GDO-F-02
		Fecha: 03/04/2018
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 1
		Página: 3 de 5

Certificación de antecedentes Procuraduría del representante legal.	Presentó de fecha: 25 de mayo de 2021	Presentó de fecha: 2 de junio de 2021 – Sin reportes	No presentó
Certificación de antecedentes Procuraduría de la persona jurídica.	Presentó de fecha: 25 de mayo de 2021	Presentó de fecha: 2 de junio de 2021 – Sin reportes	No presentó
Certificación de Medidas Correctivas del representante legal.	Presentó de fecha: 14 de mayo de 2021	Presentó de fecha: 2 de junio de 2021 – Sin reportes	No presentó
Registro de Identificación Tributaria-RIT actualizado a 2021.	Presentó Resolución No. SDH-000265 del 13 de abril de 2021.	Presentó de fecha: 2 de junio de 2021	No presentó
Registro Único Tributario-RUT actualizado a 2021.	Presentó de fecha: 15 de marzo de 2021	Presentó de fecha: 21 de abril de 2021	No presentó

De acuerdo con la tabla anterior, se observa que las entidades CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA y ASOCIACIÓN CULTURAL MURO DE ESPUMA presentaron propuesta según lo solicitado.

LA CORPORACIÓN BUEN VIAJE TEATRO respondió mediante correo electrónico, no contar con disponibilidad de tiempo dado que se encuentran en ejecución de proyectos con entidades privadas a nivel nacional, de igual manera informa no tener infraestructura inmediata para aceptar la invitación.

Se procede con la revisión de las propuestas presentadas, en relación con el objeto de la convocatoria. En esta propuesta se analiza lo siguiente:

- 1. Experiencia e idoneidad de los oferentes
- 2. Propuesta técnica
- 3. Presupuesto
- 4. Cronograma

****REVISIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA****

1. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

La organización cuenta con amplia experiencia en la creación, investigación, producción, gestión y circulación del Circo. Cuentan con sede en Bogotá y con capacidad de trabajo en toda Colombia. Su equipo interdisciplinario dialoga desde la creación colectiva, indagando en el circo y el teatro como camino expresivo. Dentro de su misionalidad está el aportar a la transformación social del país, trabajando con metodologías que combinan el arte con la atención psicosocial y el análisis de experiencias en territorio. Promueven espacios de investigación en nuevo circo dentro del marco de las “residencias de creación e investigación en circo la ventana” en donde facilitan el espacio escénico y su trayectoria para acompañar las nuevas búsquedas artísticas. La experiencia en contratación con entidades públicas y privadas la certifica y relaciona en la hoja de vida de función pública con una cuantía de \$1.066.579.421 en los últimos 5 años.

2. PROPUESTA TÉCNICA

En la propuesta del oferente se evidencia que la organización cuenta con la experiencia y trayectoria asociada al objeto y a los lineamientos del proyecto. La Corporación Producciones La Ventana ha ejecutado, en años anteriores, proyectos relacionados con los temas y enfoques técnicos y misionales del área.

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.
**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se comprometo a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: 5TR-GDO-F-02
		Fecha: 03/04/2018
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 1
		Página: 4 de 5

La Corporación desarrolla una propuesta metodológica en la que propone contenidos y dimensiones que parten de un análisis de las necesidades del sector. Además incluye un ejercicio de visibilidad de artistas, grupos y espacios escénicos dedicados al arte circense en Bogotá, a través de alianzas con salas, carpas y espacios no convencionales para activar un circuito de circulación del circo.

Finalmente, la organización propone posibles beneficiarios, entre artistas y artistas-formadores, que estarían a cargo de las diferentes dimensiones del proyecto.

3. PRESUPUESTO

CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA: Noventa y un millón seiscientos cincuenta y un mil pesos m/cte. (\$91.651.000). Este presupuesto contempla los laboratorios de creación, la circulación, las metodologías de formación y el equipo humano.

4. CRONOGRAMA

El cronograma presentado por CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA tiene un tiempo de ejecución de 4 meses y dos semanas a partir de la fecha de contratación, tiempo en el que se contemplan todas las actividades del proyecto incluyendo la entrega del informe final.

****REVISIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR ASOCIACIÓN CULTURAL MURO DE ESPUMA****

1. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Muro de Espuma Circo Teatro y Títeres es una compañía creada en 1983. Genera procesos creativos en torno al Circo y el Teatro, la formación de nuevos artistas y el impulso de las artes escénicas en Colombia y el mundo. Ha contribuido al fortalecimiento y desarrollo de la dramaturgia y la puesta en escena del Circo en Colombia, por medio de la realización y producción de obras, la participación activa en la creación del sector Circo, el desarrollo de programas de cultura ciudadana y de comunicación empresarial, al igual que diversos procesos de formación y circulación artística vinculados al sector Circo de Bogotá. Ha liderado el proceso del Sector Circo en tres oportunidades, al igual que el Sector de Teatro Comunitario, el Festival Internacional de Circo de Bogotá, entre otros. La experiencia en contratación con entidades públicas y privadas la certifica y relaciona en la hoja de vida de función pública con una cuantía de \$141.925.600 en los últimos 4 años.

2. PROPUESTA TÉCNICA

La Asociación Cultural Muro de Espuma presenta en su propuesta una descripción y análisis del contexto del arte circense de la ciudad. Describe cómo, en los últimos años, el Circo se ha posicionado como una de las artes a las que el público bogotano acude y se reconoce en los diversos procesos de la ciudad. Asimismo expone el desarrollo de múltiples alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas con las cuales ha construido algunos de los procesos del Circo en Bogotá.

La entidad propone para el proyecto Escena Plural Circo los tres ejes de acción que corresponden a la circulación, Gestión del conocimiento y creación, pero no se evidencia una propuesta metodológica que pueda dar luces de su desarrollo.

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.
**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se comprometo a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: 5TR-GDO-F-02
		Fecha: 03/04/2018
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 1
		Página: 5 de 5

3. PRESUPUESTO

ASOCIACIÓN CULTURAL MURO DE ESPUMA Noventa y un millón ochocientos veinte mil pesos m/cte. (\$91.820.000), valor propuesto en la invitación. Este presupuesto contempla circulación, creación, gestión del conocimiento y el equipo humano.

4. CRONOGRAMA

El cronograma presentado por ASOCIACIÓN CULTURAL MURO DE ESPUMA tiene un tiempo de ejecución de 4 meses a partir de la fecha de contratación, tiempo en el que se contemplan todas las actividades del proyecto incluyendo la entrega del informe final.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez concluido el proceso, y teniendo en cuenta las propuestas presentadas por la CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA y la ASOCIACIÓN CULTURAL MURO DE ESPUMA, se realiza la respectiva revisión y análisis, en el que se resalta la trayectoria de 14 años y 38 años respectivamente, en diferentes procesos del circo de la ciudad.

La Corporación La Ventana plantea una metodología en la que desglosa las dimensiones y los lineamientos establecidos, proponiendo, de manera sólida, un ejercicio de acompañamiento permanente a los procesos. La Asociación Muro de Espuma establece acciones y líneas de trabajo, pero no desarrolla una metodología precisa para su ejecución.

Encontramos que la propuesta presentada por la Corporación La Ventana entabla una contribución importante a las dinámicas e intereses del plan Bogotá Teatral y Circense y dialoga metodológicamente con los objetivos establecidos. Adicionalmente, plantea promover el reconocimiento y la apropiación de parte del sector circense y de la ciudadanía, escuchar y propiciar las reflexiones de diferentes artistas y agentes, y desarrollar canales que sirvan para indagar sobre el movimiento actual de los proyectos artísticos de la ciudad en concordancia con el objeto y misionalidad requerida para el proyecto Escena Plural Circo 2021.

En consecuencia, se recomienda a la Subdirectora de las Artes (Asignada) suscribir el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con la Corporación Producciones La Ventana para el desarrollo del proyecto Escena Plural Circo 2021.

Se adjunta a la presente acta, la propuesta recibida de la CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA.

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO / FECHA
Iniciar el proceso precontractual de estudios previos, idoneidad y demás documentos necesarios para el mismo	Yodbana Muñoz	10 de junio de 2021

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.
**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se comprometo a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.



Radicado: **20213200169403**

Fecha **09-06-2021 14:51**

Documento 20213200169403 firmado electrónicamente por:

ADRIANA MARTINEZ VILLALBA, Gerente de Arte Dramático (E), Gerencia de Arte Dramático,
Fecha de Firma: 09-06-2021 17:19:35

LEYDY LYLYAN ROJAS ÁLVAREZ, contratista, Gerencia de Arte Dramático, Fecha de Firma:
10-06-2021 10:39:23

LILIANA CHICUAZUQUE SEGURA, Contratista, Gerencia de Arte Dramático, Fecha de Firma:
10-06-2021 10:48:15

JAVIER PIRACUN BENAVIDES, Contratista, Gerencia de Arte Dramático, Fecha de Firma:
10-06-2021 13:13:23

EVA LUCÍA DÍAZ BURKCHARDT, Profesional Universitaria, Gerencia de Arte Dramático, Fecha de
Firma: 10-06-2021 13:23:42

Revisó: YODBANA FIRLEY MUÑOZ MONDRAGON - Contratista - Gerencia de Arte Dramático



aa2b54656fbec49b551dadac1d378a3bbf251e1341c9d2686db37ef690ea121a
Codigo de Verificación CV: 00938 Comprobar desde:





C·O·R·P·O·R·A·C·I·O·N
P·R·O·D·U·C·I·O·N·E·S
La Ventana

Bogotá, D. C., Junio 4 de 2021

Señores

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

Bogotá, D. C.

Asunto: Propuesta proyecto ESCENA PLURAL CIRCO

Respetados señores,

En adjunto adjuntamos los documentos solicitados por la gerencia para participar en la selección del aliado para el proyecto “Escena Plural Circo 2021”, según correo de invitación recibido el 2 de Junio del año corriente:

1. La propuesta debe incluir: 1. Descripción de los servicios a prestar por su organización para el cumplimiento del objeto del contrato, 2. Cronograma de actividades, 3. Presupuesto.
2. Formato único Hoja de Vida – Función Pública. Los contratos allí citados deberán corresponder a certificaciones o actas de liquidación.
3. Certificaciones de Experiencia relacionadas con el objeto contractual, que se correspondan con las citadas en el formato único Hoja de Vida – Función Pública.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal (vigencia no superior a 30 días).
5. Copia de los Estatutos de la entidad
6. Cédula de ciudadanía del Representante Legal.
7. Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda, donde manifiesta que la Persona Jurídica se encuentra al día en el Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales. En caso de firmar el Revisor Fiscal, adjuntar copia de su cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de junta de contadores actualizada y SIN anotaciones.
8. Certificación de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
9. Certificación de Antecedentes Personería del Representante Legal.
10. Certificación de Antecedentes Contraloría de la Representante Legal.
11. Certificación de Antecedentes Contraloría de la persona jurídica.
12. Certificación de Antecedentes Procuraduría del Representante Legal.
13. Certificación de Antecedentes Procuraduría de la Persona Jurídica.
14. Certificación de Medidas Correctivas del Representante Legal.

CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA

NIT. 900.295.625-3

Calle 63 D # 22 – 15 Bogotá – Tel: 248 08 40

www.laventanaproducciones.com



C·O·R·P·O·R·A·C·I·O·N
P·R·O·D·U·C·C·I·O·N·E·S
La Ventana

15. Registro de Identificación Tributaria-RIT actualizado a 2021.
16. Registro Único Tributario-RUT actualizado a 2021.

Atentamente,

ERIKA ORTEGA CORTÉZ
Representante legal
Corporación Producciones La Ventana



Bogotá *Cigcense*

Escena Plural Circo 2021



C-O-R-P-O-R-A-C-I-O-N
P-R-O-D-U-C-I-O-N-E-S
La Ventana

Propuesta según lineamientos del proceso IDARTES-COT. 068-2021-A. DRAMÁTICO.

apoyo a la gestión de la Gerencia de Arte Dramático
Escena Plural Circo 2021
IDARTES 2021

Corporación Producciones La Ventana
Nit. 900.295.625-3

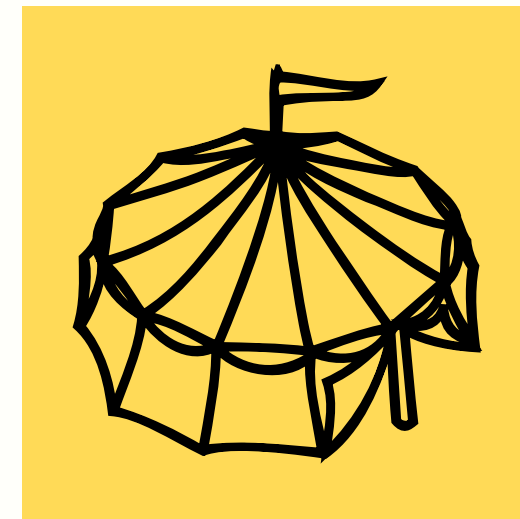
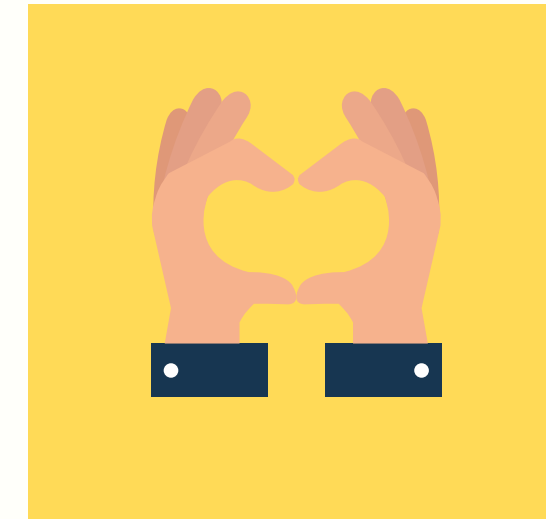
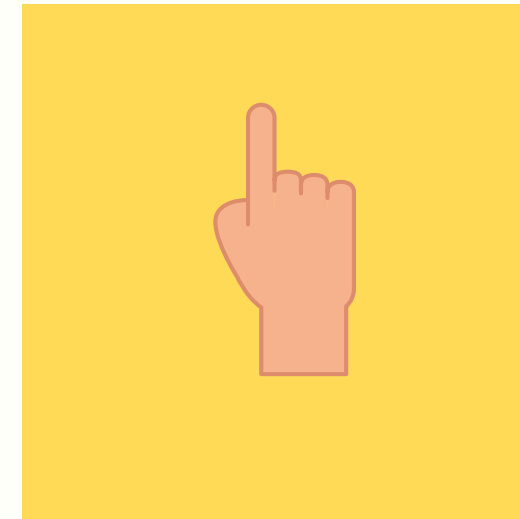
Junio 3/2021



Objetivo:



Apoyar en la gestión de la gerencia de Arte Dramático para organizar y ejecutar actividades de creación, circulación, apropiación, formación, generación y difusión del conocimiento de las prácticas artísticas del sector circense de Bogotá, en desarrollo del plan estratégico Bogotá Ciudad Teatral y Circense de la dependencia.





C·O·R·P·O·R·A·C·I·O·N
P·R·O·D·U·C·C·I·O·N·E·S
La Ventana

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS DE
LA VENTANA



04

- **3 laboratorios de creación** para artistas circenses de diferentes localidades de Bogotá que incluyan:

- **3 muestras de 30 min. y 15 artistas vinculados.**

Sobre la metodología:

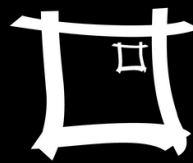
El circo bogotano carece de espacios de formación e investigación alrededor de la creación, este vacío disminuye la producción escénica lo que afecta el posicionamiento del Circo en la ciudad.

El laboratorio pretende ser un espacio en donde las y los residentes amplíen su mirada en tres dimensiones:

- Dirección y puesta en escena
- Movimiento
- Iluminación

Con las herramientas que las y los artistas descubran en el laboratorio desarrollaran la puesta en escena de un número circense que será estrenado en las muestras programadas.

*La Ventana se haría cargo de la convocatoria, difusión y selección de artistas para el laboratorio de creación. Todas las acciones se contemplan con articulación de la red distrital de circo, las mesas locales y otras formas de organización del circo en Bogotá. —————>



C-O-R-P-O-R-A-C-I-O-N
P-R-O-D-U-C-I-O-N-E-S
La Ventana

Laboratorio

12 sesiones por grupo
15 Artistas vinculados

Maestros:

Dirección y puesta en escena: Erika Ortega

Movimiento: Yovanny Martínez

Iluminación: Humberto Hernández

3 sesiones grupales,
2 sesiones individuales

3 Muestras:

Las grabaciones se realizarán en funciones presenciales y posteriormente se transmitirán por los canales del Idartes.





Actividad 2

- **Circulación de mínimo ocho (8) obras**, experiencias o contenidos en el marco de las actividades que se definan con la supervisión del contrato,

Número mínimo de muestras: Ocho (8) obras, experiencias o contenidos presenciales o virtuales

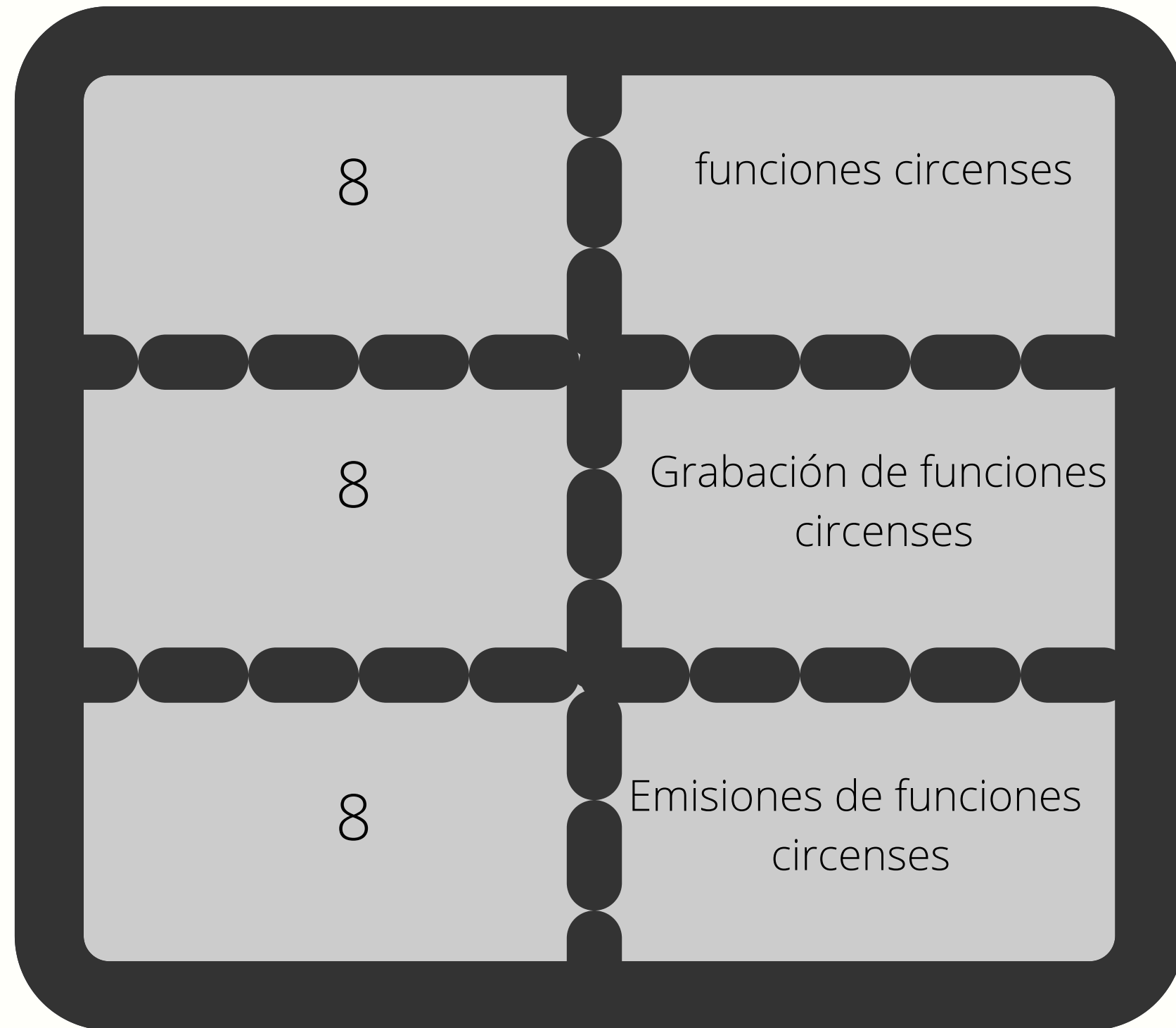
Duración mínima: Treinta (30) minutos *por cada una.*

Sobre la circulación:

Nuestra propuesta busca aumentar la visibilidad de artistas, grupos y espacios escénicos dedicados al arte circense en Bogotá, por esta razón proponemos crear alianzas con salas, carpas y espacios no convencionales para activar un circuito de circulación del circo, que permita acercar las creaciones a nuevo público.

Apropiación:

Proponemos abrir un espacio de diálogo entre creadores y comunidad después de función, en donde se conversará sobre: las intenciones artísticas de la obra, la historia del grupo/artistas, y lo que significa para cada uno su oficio, entre otros. Tendremos la oportunidad de seducir nuevos seguidores del Circo en Bogotá.



La Ventana se haría cargo de la convocatoria y selección de obras/artistas en compañía de la persona delegada del Idartes. Nos apoyaremos en los espacios de difusión con la red distrital de circo, las mesas locales y otras formas de organización del movimiento bogotano.



C-O-R-P-O-R-A-C-I-O-N
P-R-O-D-U-C-C-I-O-N-E-S

La Ventana

- **Estructurar y realizar un acompañamiento** que contribuya al fortalecimiento de **metodologías** aplicadas a **procesos de formación del sector circense**; *esta acción debe incluir:*

Número total mínimo de grupos beneficiados: seis (6)
grupos del sector circense de la ciudad que cuenten con metodologías aplicadas a diversos procesos de formación.

Sobre el fortalecimiento a metodologías de formación en CIRCO:

El movimiento circense del distrito tiene amplia experiencia en procesos comunitarios y de autogestión, la ausencia de una carrera profesional ha empujado a que la formación sea empírica, no obstante, emergen diversos métodos desde los grupos y artistas independientes para la formación circense que necesitan ser sistematizados. Por las características de nuestro movimiento esta actividad cualificará la forma de enseñar y organizará metodologías para qué puedan ser fácilmente replicadas en el futuro.

Actividad 3



Metodologías en Formación de Circo

Beneficiarios:

6 grupos circenses con metodologías en formación

Entregables:

- 1 Portafolio Digital Abstract y 6 videos (Pitch) de 1 minuto de cada uno de las experiencias de formación.
- 6 bitácoras digitales aportadas por los ganadores que recojan las recomendaciones del investigador y visibilicen sus procesos de formación.
- 1 Documento en PDF con las recomendaciones y observaciones del experto investigador que acompañará el proceso metodológico.
- La ventana propone hacer un facebooklive para visibilizar a los grupos/artistas y sus metodologías de formación al gremio circense nacional.

Cronograma de actividades

ESCENA PLURAL CIRCO 2021 - IDARTES

BOGOTÁ CIRCENSE

Actividad	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Perfeccionamiento de contrato de apoyo a la gestión	X	X																		
Reunión equipo Gerencia arte dramático para planeación de la ejecución del proyecto		X	X																	
Realización bases de convocatorias para las tres líneas (Laboratorio de circulación, metodologías de formación)				X	X															
Divulgación de convocatorias (redes sociales, live informativos, reunión red distrital de circo, mailing, wattsup, llamadas)						X	X	X												
Laboratorio de creación									X	X	X	X	X	X	X					
Muestras Laboratorio																X				
Circulación de obras									X	X	X	X	X	X	X	X				
Metodologías de formación (Investigación)						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
Facebooklive con el sector circense Bogotano para visibilizar los resultados de Escena plural circo																	X			
Entrega final de productos contractuales																	X	X		

PRESUPUESTO

Item	valor total
Laboratorios de Creación	\$ 20.250.000
Circulación	\$ 29.360.000
Metodologías de Formación	\$ 22.800.000
Equipo Humano	\$ 19.241.000
Total	\$ 91.651.000

A person is suspended in the air, hanging from a thin rope. They are positioned in the center of the frame, with their arms outstretched. The background is a deep blue sky filled with numerous bright yellow light rays that fan out from the top, creating a dramatic, sunburst-like effect. In the bottom left corner, there are dark, silhouetted plants with some pinkish flowers. On the right side, another person is partially visible, hanging upside down.

Contacto:

Erika Ortega Cortéz - 314 219 34 53
erika@laventanaproducciones.com

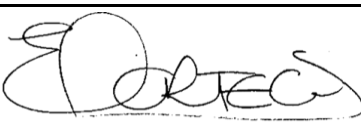


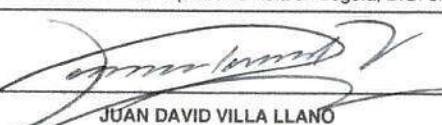
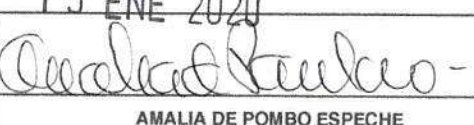
C·O·R·P·O·R·A·C·I·O·N
P·R·O·D·U·C·C·I·O·N·E·S
La Ventana

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN		CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA			
SIGLA		NIT No. 9 0 0 2 9 5 6 2 5 - 3			
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:		
ORDEN ☐ NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO ☐ ☐ (VER AL RESPALDO)		CLASE ☐ 1 ☒ 2 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS C O L O M B I A			
MUNICIPIO B O G O T A		DEPARTAMENTO C U N D I N A M A R C A			
TELÉFONOS 3 1 4 2 1 9 3 4 5 3		DIRECCIÓN C A L L E 6 3 D # 2 2 - 1 5		FAX	
		APARTADO AÉREO			
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 CREACION DE OBRAS TEATRALES Y CIRCENSES			2 DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE IMPACTO SOCIAL POR MEDIO DE HERRAMIENTAS DEL ARTE		
3 DESARROLLO DE METODOLOGIAS PARA LA PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES			4 IMPLEMENTACION DE TALLERES ARTISTICOS PARA NIÑOS, NIÑAS, JOVENES Y ADULTOS		
5			6		
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MINISTERIO DE CULTURA	X		3 4 2 4 1 0 0	2 0 - 1 2 - 1 9	\$ 64.878.818
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	X		4 7 9 7 0 7 0	2 9 - 1 1 - 1 9	\$ 50.717.333
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	X		4 7 9 7 0 7 0	0 5 - 1 2 - 1 8	\$ 35.096.500
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	X		4 7 9 7 0 7 0	3 0 - 1 1 - 1 8	\$ 56.000.000
MINISTERIO DE CULTURA	X		3 4 2 4 1 0 0	1 9 - 1 0 - 1 8	\$ 20.943.000
MINISTERIO DE CULTURA	X		3 4 2 4 1 0 0	0 7 - 1 0 - 1 7	\$ 20.943.000
FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TEATRO DE BOGOTÁ		X	7 9 5 7 4 5 7	2 6 - 0 3 - 1 6	\$ 80.000.000
SECRETARIA DE MOVILIDAD	X		3 6 4 9 4 0 0	0 8 - 1 2 - 1 5	\$ 680.577.770
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	X		4 7 9 7 0 7 0	1 5 - 0 9 - 1 4	\$ 60.000.000
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO O R T E G A	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) C O R T E Z		NOMBRES E R I K A V I V I A N A		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐	5 2 , 7 1 4 , 6 4 8	Representante Legal ☒ Apoderado ☐		\$ 1,500,000,000	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 2 DE JUNIO 20 21		
					
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE			CIUDAD Y FECHA BOGOTÁ JUNIO 2 DE 2021		

		ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS		Código: F-GCC-009 Versión: 03 Fecha: 19/Nov/2019	
PARTES	CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO, identificada con la cédula de ciudadanía #51.601.110, obrando en nombre y representación MINISTERIO DE CULTURA, con NIT 830.034.348-5, en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Decreto N°. 1534 del 10 de agosto de 2018 y posesionada mediante Acta número 4599 del 10 de agosto de 2018, con delegación del gasto, conferida por la Ministra de Cultura mediante Resolución N° 1.851 del 21 de junio de 2019, con las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y				
	CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA		NIT/CC	900295625-3	
	Representante Legal	JUAN DAVID VILLA LLANO		CC	80.469.896
ASPECTOS GENERALES	N° DE CONVENIO		2936 de 2019		
	TIPO DE CONVENIO		CONVENIO DE ASOCIACIÓN		
	OBJETO DEL CONVENIO		Aunar recursos humanos, administrativos, financieros, de asistencia técnica, que permita la ejecución, coordinación y articulación institucional para la realización del laboratorio para el mejoramiento de producciones de circo.		
	FECHA DE INICIO		20 de agosto de 2019		
	FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUYA PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)		20 de diciembre de 2019		
GARANTÍA (ÚLTIMO ANEXO)	AMPAROS		VIGENCIA FINAL HASTA (Colocar el valor del último anexo aprobado)		VALOR ASEGURADO (Colocar el valor del último anexo aprobado)
	PAGO ANTICIPADO		30/04/20		\$ 32.439.409,00
	CUMPLIMIENTO		30/04/20		\$ 6.487.882,00
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		31/12/22		\$ 3.243.941,00
	CALIDAD DEL SERVICIO		30/04/20		\$ 6.487.882,00
	RCE		31/12/19		\$ 165.623.200,00
BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO	APORTES DEL MINISTERIO		\$		56.578.818,00
	APORTES DE LA ENTIDAD		\$		8.300.000,00
	APORTES ADICIONALES DEL MINISTERIO		\$		-
	APORTES ADICIONALES DE LA ENTIDAD		\$		-
	APORTES TOTALES DEL CONVENIO		\$		64.878.818,00
	APORTES EJECUTADOS POR LA ENTIDAD CON RESPECTO A LOS APORTES DEL MINISTERIO		\$		56.578.882,00
	APORTES EJECUTADOS POR LA ENTIDAD CON RESPECTO A SUS PROPIOS APORTES		\$		8.300.000,00
	SUMAS GIRADAS A LA ENTIDAD (Incluya todos los giros efectivamente realizados)		\$		53.749.877,00
	SALDO POR GIRAR A LA ENTIDAD POR PARTE DEL MINISTERIO		\$		2.828.941,00
	SALDO A REINTEGRAR		\$		-
SALDO A LIBERAR		\$		-	
OBSERVACIONES	1. La Corporación cumplió con la contrapartida contemplada en el convenio No 2936 de 2019 certificada por el Revisor Fiscal.				
	2. La Corporación informa que no se generaron rendimientos financieros a través de su revisor fiscal.				
OTROS ASPECTOS	De existir saldo pendiente por girar de los aportes del Ministerio, de acuerdo con lo mencionado en la presente acta, el giro de este valor será tramitado dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del presente documento.				
	El supervisor certificó, que la entidad cumplió con los compromisos adquiridos en el convenio.				
	El supervisor verificó la inversión de los aportes de la entidad, hasta por la suma descrita en el convenio incluyendo las adiciones.				
	El supervisor verificó el cumplimiento a los Sistema de Salud, Pensiones y parafiscales si es del caso, de acuerdo con la Ley 100 de 1993 y sus decretos Reglamentarios.				
	La Entidad manifiesta haber realizado los pagos a Salud y Pensiones, haciéndose directamente responsable ante las autoridades, por cualquier inexactitud o diferencia existente.				
	La Entidad está de acuerdo con los valores descritos en el ítem Balance Económico del Convenio.				
ACUERDOS	PRIMERO	Liquidar el convenio referido en la presente acta.			
	SEGUNDO	Las partes se declaran a paz y salvo, por todo concepto, respecto del convenio y especialmente en lo referido a las obligaciones o compromisos pactados en el mismo.			
	TERCERO	La presente acta será subida a AZ digital y al SECOP para los fines pertinentes.			
	CUARTO	Las partes renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscriben, sin salvedades, la presente liquidación			
Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta en Bogotá, D.C. el 13 ENE 2020					
					
CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO		JUAN DAVID VILLA LLANO		AMALIA DE POMBO ESPECHE	
Secretaria General		CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA		Supervisor	

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR - GJU - F - 24
	ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA CONTRATOS DE INTERÉS PÚBLICO O COLABORACIÓN	Fecha: 23/10/2019
		Versión: 2
		Página: 1 de 2

DATOS GENERALES			
NUMERO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO 1643 DE 2019		
OBJETO	CELEBRAR CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO CON LA CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO ¡ VUELVE A CIRCO, AS Ó MATE A LA VENTANA!, CONCERTADO EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2019, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”.		
PLATAFORMA EN LA QUE SE TRAMITA	SECOP I (CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTE FÍSICO Y PUBLICACIONES) SI ____ NO ____		SECOP II (EXPEDIENTE VIRTUAL - APROBACIONES Y FIRMAS EN PLATAFORMA) SI <u> X </u> NO ____
CONTRATISTA (NOMBRE)	CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA		
NIT ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	NIT. 900.295.625 - 3		
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN DAVID VILLA LLANO		
IDENTIFICACIÓN - C.C.	C.C. 80.469.896		
ORDENADOR(A) DEL GASTO	ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS		SUBDIRECTORA DE LAS ARTES
SUPERVISOR(A) (CUANDO APLIQUE)	PATRICIA LINDA RIVAS RODRÍGUEZ		PROFESIONAL ESPECIALIZADA 222 - 02 (PT)
INTERVENTOR(A) (CUANDO APLIQUE)	N.A.		
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	30 DE JULIO DE 2019		
NO. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (FECHA // VALOR)	2287	27 DE MAYO DE 2019	\$50.717.333
NO. CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (FECHA // VALOR)	3110	30 DE JULIO DE 2019	\$50.717.333
GARANTÍAS			
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS	30 DE JULIO DE 2019		
ACTAS Y TRÁMITES (SEGÚN CORRESPONDA)			
FECHA DE ACTA DE INICIACIÓN	30 DE JULIO DE 2019		
FECHA DE SUSPENSIÓN	N.A.		
FECHA DE REINICIACIÓN	N.A.		
FECHA DE TERMINACIÓN	29 DE NOVIEMBRE DE 2019		
CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES	SI CUMPLIÓ		
PLAZO Y VALOR			
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES	VALOR INICIAL (APORTES EN DINERO IDARTES)	\$50.717.333
1ª PRÓRROGA		1ª ADICIÓN	\$0
2da PRÓRROGA		2da ADICIÓN	\$0
Xª PRÓRROGA		Xª ADICIÓN	\$0
PLAZO TOTAL EJECUTADO	CUATRO (4) MESES		
		VALOR GIRADO POR IDARTES	\$50.717.333
		VALOR EJECUTADO RECONOCIDO POR IDARTES	\$50.717.333
		VALOR A DESEMBOLSAR	\$0
		VALOR A LIBERAR	\$0
		VALOR A REINTEGRAR	\$0

VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA				
AMPARO	VALOR ASEGURADO		VIGENCIA DD/MM/AA	
CUMPLIMIENTO	\$15.215.199,90		30/07/2019 - 15/06/2020	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$5.071.733,30		30/07/2019 - 15/12/2022	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$165.623.200,00		30/07/2019 - 15/12/2019	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$50.717.333)			
DESEMBOLSOS EFECTUADOS				
DESEMBOLSO	VALOR	FACTURA DE VENTA (NO.)	ORDEN DE PAGO (NO.)	FECHA DE PAGO
NO. 1	\$ 22.822.800	FACTURA DE VENTA NO. 0578	ORDEN DE PAGO NO. 9604	9/13/2019
NO. 2	\$ 27.894.533	FACTURA DE VENTA NO. 0593	ORDEN DE PAGO NO. 14802	12/16/2019
SALDO A FAVOR DEL APOYADO	\$ 0			
SALDO A LIBERAR	\$ 0			
SALDO REINTEGRADO	\$ 0			
NOTA: SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN CUADRO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR RUBROS, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA MISMA, ASÍ COMO TAMBIÉN EL REPORTE DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL -PREDIS- O EL REPORTE DEL OPGET O LA LISTA DE PAGOS SEGÚN FORMATOS E INFORMACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.				

EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE RENUNCIA A CUALQUIER RECLAMACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, POR EVENTUALES PERJUICIOS, PUES DECLARA NO HABERLOS SUFRIDO Y POR CONSIGUIENTE SUSCRIBE, SIN SALVEDADES LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO. REALIZADA LA VERIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA QUE ÉSTAS FUERON EJECUTADAS EN SU TOTALIDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL IDARTES, COMO CONSTA EN LAS CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDAS POR LA SUPERVISORA, UNA VEZ REVISADOS Y APROBADOS LOS INFORMES (INFORMES DE GESTIÓN E INFORMES FINANCIEROS) ENTREGADOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA.

CON LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN, LAS PARTES INTEGRANTES DE LA MISMA, SE DECLARAN A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO QUE SE LIQUIDA.

PARA CONSTANCIA, SE FIRMA EN BOGOTÁ D.C., A LOS **DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2020**

SUPERVISOR(A)



PATRICIA LINDA RIVAS RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA 222 - 02 (PT)

CONTRATISTA



JUAN DAVID VILLA LLANO
CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA

ORDENADOR(A) DEL GASTO

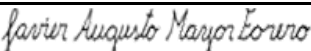


ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
SUBDIRECTORA DE LAS ARTES

INTERVENTORÍA (CUANDO APLIQUE)

NO APLICA

* LA SUPERVISIÓN Y LA INTERVENTORÍA POR REGLA GENERAL NO SON CONCURRENTES, Y SOLO PODRÁN ESTAR LAS DOS FIGURAS CUANDO EL IDARTES HAYA RESERVADO PARA LA SUPERVISIÓN UN TEMA ESPECÍFICO QUE NO CORRESPONDE A LAS ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA. (INCISO CUARTO ARTÍCULO 83 DE LA LEY 1474 DE 2011

Revisiones	Responsable	Firma
Revisó: Profesional - OAJ	JULIETA VENCE MENDOZA	
Proyectó:	Javier Augusto Mayor Forero - Profesional de Apoyo Administrativo y Financiero / Gerencia de Arte Dramático - Contratista	

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES: GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO
SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: PROCESO DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO

PLAZO DE EJECUCIÓN - MATRIZ DE CÁLCULO

PLAZO INICIAL

ÍTEM	INICIACIÓN (DD/MM/AAAA)	TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)	PLAZO (DÍAS)	VALIDACIÓN		
PLAZO INICIAL	7/30/2019	11/29/2019	120	AÑOS	0	0
				MESES	4	120
				DÍAS	0	0
PLAZO - DÍAS			120	PLAZO - DÍAS		120

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: PRÓRROGA

ÍTEM	INICIACIÓN (DD/MM/AAAA)	TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)	PLAZO (DÍAS)	VALIDACIÓN		
PRÓRROGA 1			0	AÑOS	0	0
PRÓRROGA 2			0	MESES	0	0
PRÓRROGA 3			0	DÍAS	0	0
PLAZO - DÍAS			0	PLAZO - DÍAS		0

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: SUSPENSIÓN

ÍTEM	INICIACIÓN (DD/MM/AAAA)	TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)	PLAZO (DÍAS)	VALIDACIÓN		
SUSPENSIÓN 1			0	AÑOS	0	0
SUSPENSIÓN 2			0	MESES	0	0
SUSPENSIÓN 3			0	DÍAS	0	0
PLAZO - DÍAS			0	PLAZO - DÍAS		0

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN

ÍTEM	AÑOS	MESES	DÍAS
PLAZO INICIAL	0	4	0
PRÓRROGA(S)	0	0	0
SUSPENSIÓN(ES)	0	0	0
TOTAL	0	4	0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



Radicado: 20193000291893

Fecha: 20-08-2019 16:40

Pág. 1 de 1.

COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá, D.C, 20 de agosto de 2019

PARA: Sandra Margoth Velez Abello
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: Jenny Bedoya Lima
Subdirección de las Artes

ASUNTO: Remisión Acta de Liquidación Firmada- Contrato de Interés Público No. 1591-2018

Respetada Doctora.

Reciba un cordial saludo, de manera atenta me permito remitir el Acta de liquidación del Contrato No. 1591-2018 suscrita entre Idartes y la Corporación Producciones la Ventana, con el fin de publicarla en la Plataforma de Secop II e incluirla en el expediente contractual.

Cordialmente.


Jenny Bedoya Lima
Profesional Especializada
Subdirección de las Artes

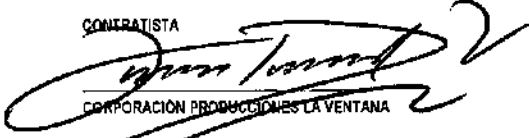
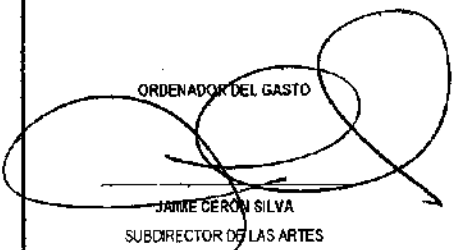
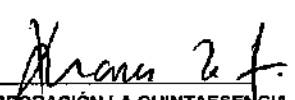
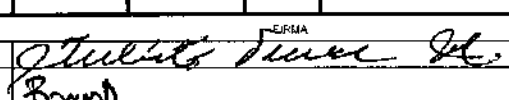
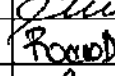
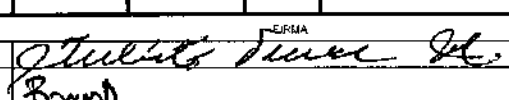
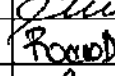
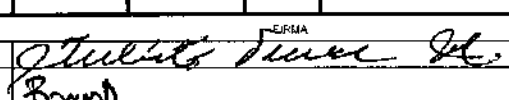
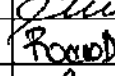
Proyectó: Azucena Torres Ballesteros - Subdirección de las Artes 

Instituto Distrital de las Artes
Carrera 8 No. 15 46, Bogotá D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co


BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. OFICINA DE CONTRATACION Y COMpras TRANSACCIONES FINANCIERAS Y NO FINANCIERAS	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-24
	ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA CONTRATOS DE INTERÉS PÚBLICO O COLABORACIÓN		Fecha: 15/03/2019
			Version: 1
			Página 1 de 2
DATOS GENERALES			
NUMERO DE CONTRATO	1591-2018		
PLATAFORMA EN LA QUE SE TRAMITA	SECOP I (conformación de expediente físico y publicaciones) SI ____ NO ____	SECOP II(expediente virtual - aprobaciones y firmas en plataforma) SI X NO ____	
CONTRATISTA (Nombre)	CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA		
NIT ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	900285625-3		
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN DAVID VILLA LLANO		
IDENTIFICACION C.C.	80.469.896		
ORDENADOR DEL GASTO	JAIME CERON SILVA	SUBDIRECTOR DE LAS ARTES	
SUPERVISOR (A) (cuando aplique)			
INTERVENTOR (A) (cuando aplique)	CORPORACIÓN LA QUINTA ESENCIA		
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	26 DE SEPTIEMBRE DE 2018		
Nº CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL/FECHA/VALOR	2663 (Idartes	28 DE AGOSTO DE 2018	\$35,096,500
Nº. Certificado de Registro Presupuestal Inicial // Fecha //	3722 (Idartes	26 DE SEPTIEMBRE 2018	\$35,096,500
GARANTÍAS			
Fecha de Aprobación de la Garantía	01 DE OCTUBRE DE 2018		
ACTAS Y TRAMITES SEGUN CORRESPONDA			
Fecha Acta de Iniciación	01 DE OCTUBRE DE 2018		
Fecha de Suspensión	N/A		
Fecha de Reanudación	N/A		
Fecha de Terminación	5 DICIEMBRE DE 2018		
Certificación parafiscal	N/A		
PLAZO Y VALOR			
Plazo Inicial	2 meses y 4 días	VALOR	
1ª Prorroga	NO APLICA	Valor Inicial (aportes en dinero IDARTES)	\$35,096,500
2ª Prorroga	NO APLICA	Adición 1	
Plazo Total Ejecutado	2 meses y 4 días		
		Valor girado por IDARTES	\$35,096,500
		Valor ejecutado reconocido por IDARTES	
		Valor a desembolsar	\$ 0
		Valor a liberar	\$ 0
		Valor a reintegrar	\$ 0
VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA			
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DD/MM/AA	
Cumplimiento	\$7,019,380.00	05/03/2019	
Salarios y prestaciones sociales	\$ 3,509,650.00	05/12/2021	
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$156,248,400.00	05/12/2018	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$35,096,500 TREINTA Y CINCO MILLONES, NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.		

9

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-24													
	ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA CONTRATOS DE INTERÉS PÚBLICO O COLABORACIÓN		Fecha: 15/03/2019													
			Version: 1													
DESEMPEÑO EFECTUADOS																
	VALOR	Nº de FACTURA	ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO												
No 1	\$ 17.548.250	544	Nº. 10698	24/10/2018												
No 2	\$ 17.548.250	556	No. 12672	11/12/2018												
SALDO A FAVOR DEL ASOCIADO		\$ 0														
SALDO A LIBERAR		\$ 0														
SALDO A REINTEGRAR		\$ 0														
<p>Nota: Se anexa con la presente acta cuadro de ejecución presupuestal por rubros, el cual hace parte de la misma, así como también el PREDIS o el reporte del OPGET o la lista de pagos según formatos e información de la Subdirección Administrativa Financiera.</p>																
<p>El contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin salvedades la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo. Realizada la verificación sobre el cumplimiento del objeto y obligaciones se encuentra que éstas fueron ejecutadas en su totalidad por parte del Asociado y recibidas a satisfacción por parte del IDARTES, como consta en la certificación de cumplimiento expedida por el(la) INTERVENTORIA, una vez revisados y aprobados los (informes, reportes y soportes de ejecución financiera entregados en cumplimiento del contrato y en calidad de informe final), documentos que forman parte integral de la presente acta.</p> <p>Con la firma de la presente Acta, las partes integrantes de la misma, se declaran a Paz y Salvo por concepto de las obligaciones derivadas del Contrato que se liquida.</p> <p>Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los días del mes de de 2019 20 AGO 2019</p> <div><div><p>CONTRATISTA</p><p>CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA</p><p>NIT: 900295625-3</p><p>JUAN DAVID VILLA LLANO</p><p>REPRESENTANTE LEGAL</p><p>C.C. 80.489.898</p></div><div><p>ORDENADOR DEL GASTO</p><p>JAIME CERÓN SILVA</p><p>SUBDIRECTOR DE LAS ARTES</p></div><div><p>INTERVENTORIA</p><p>CORPORACIÓN LA QUINTA ESENCIA</p><p>NIT: 900700689-2</p><p>DIANA CRISTINA RESTREPO FONNEGRA</p><p>DIRECTORA DE LA INTERVENTORIA</p><p>CC 41.940.968</p></div></div> <p>*La supervisión y la Interventoría por regla general no son concurrentes, y solo podrán estar las dos figuras cuando el IDARTES haya reservado para la supervisión un tema específico que no corresponde a las actividades de la Interventoría. (Inciso cuarto artículo 83 de la Ley 1474 de 2011)</p> <table><tr><td>Revisión</td><td>RESPONSABLE</td><td>FIRMA</td></tr><tr><td>Revisión Presidencial - OAI</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Revisión Presidencial - Contraloría Subordinada</td><td>Nidia Rocio Diaz Casas /Contratista</td><td></td></tr><tr><td>Revisión Presidencial - Contraloría Subordinada</td><td>Azuena Torres Ballesteros/Contratista</td><td></td></tr></table>					Revisión	RESPONSABLE	FIRMA	Revisión Presidencial - OAI			Revisión Presidencial - Contraloría Subordinada	Nidia Rocio Diaz Casas /Contratista		Revisión Presidencial - Contraloría Subordinada	Azuena Torres Ballesteros/Contratista	
Revisión	RESPONSABLE	FIRMA														
Revisión Presidencial - OAI																
Revisión Presidencial - Contraloría Subordinada	Nidia Rocio Diaz Casas /Contratista															
Revisión Presidencial - Contraloría Subordinada	Azuena Torres Ballesteros/Contratista															

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: LAP-GJU-F-14A
		Fecha: 17/09/2014
	ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA CONTRATOS DE APOYO CONCERTADOS	Versión: 4
		Página: 1 de 3

DATOS GENERALES

NUMERO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO 1418 DE 2018 ✓		
OBJETO	APOYAR A LA CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL "LA VENTANA DEL CIRCO EN BOGOTÁ", PRESENTADO EN LA CONVOCATORIA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS, COMO UNA INICIATIVA PRIVADA QUE REPORTA BENEFICIOS DE INTERÉS PÚBLICO.		
RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN	RESOLUCIÓN NO. 1013 DE 2018 (AGOSTO 10) / INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES-		
APOYADO (NOMBRE)	CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA ✓		
IDENTIFICACIÓN NIT.	NIT. 900.295.625 - 3		
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN DAVID VILLA LLANO		
IDENTIFICACIÓN C.C.	C.C. 80.469.896		
SUPERVISOR	NATHALIA CONTRERAS ÁLVAREZ		
FIRMA DEL CONTRATO DE APOYO CONCERTADO	24 DE AGOSTO DE 2018 ✓		
NO. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL // FECHA // VALOR	2273 ✓	10 DE JULIO DE 2018 ✓	\$56.000.000,00
NO. CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL // FECHA // VALOR	3171 ✓	24 DE AGOSTO DE 2018	\$56.000.000,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO - NIT.: 860.009.578 - 6 ✓		
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	27 DE AGOSTO DE 2018 ✓		
FECHA ACTA DE INICIACIÓN	27 DE AGOSTO DE 2018 ✓		
FECHA DE SUSPENSIÓN	N.A.		
FECHA DE REINICIACIÓN	N.A.		
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE NOVIEMBRE DE 2018 ✓		
CERTIFICACIÓN DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL	SI CUMPLIÓ		
PLAZO		VALOR	
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES Y CUATRO (4) DÍAS	VALOR INICIAL (APORTES EN DINERO IDARTES)	\$56.000.000,00
1ª PRORROGA	N.A.	1ª ADICIÓN	N.A.
PLAZO TOTAL EJECUTADO		VALOR POR DESEMBOLSAR	\$0

VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DD/MM/AA)
CUMPLIMIENTO	\$11.200.000,00 ✓	24 - 08 - 2018 / 30 - 05 - 2019
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$5.600.000,00	24 - 08 - 2018 / 30 - 11 - 2021 ✓
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$156.248.400,00	24 - 08 - 2018 / 30 - 11 - 2018

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTES Instituto Distrital de las Artes</small>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 1AP-GJU-F-14A
		Fecha: 17/09/2014
	ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA CONTRATOS DE APOYO CONCERTADOS	Versión: 4
		Página: 2 de 3

VALOR APORTES

VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE APOYO CONCERTADO (DINERO Y ESPECIE)	\$56.000.000,00
VALOR DE APORTES POR PARTE DEL APOYADO (DINERO O ESPECIE)	N.A.
VALOR DE APORTES POR PARTE DEL IDARTES (DINERO O ESPECIE)	\$56.000.000,00

DESEMBOLSOS EFECTUADOS

NO.	VALOR	NO. DE FACTURA	PRODUCTO(S)	FORMATO DE PAGO	ORDEN DE PAGO (NO / FECHA)
1	\$28.000.000	FACTURA DE VENTA NO. 0540 DE 2018 (07 - 09 - 18)	1) CRONOGRAMA DESAGREGADO DE ACTIVIDADES 2) INFORME DE PROCESOS ADELANTADOS - PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO 3) INFORME PARA PAGO - SUPERVISIÓN	OK	ORDEN DE PAGO NO. 9296 (01 - 10 - 18)
2	\$28.000.000	FACTURA DE VENTA NO. 0559 DE 2018 (10 - 12 - 18)	1) INFORME DE GESTIÓN (INFORME DE ACTIVIDADES) 2) INFORME ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO 3) INFORME PARA PAGO - SUPERVISIÓN	OK	ORDEN DE PAGO NO. 13711 (20 - 12 - 18)
SALDO A FAVOR DEL APOYADO				\$0,00	
SALDO A LIBERAR				\$0,00	
SALDO REINTEGRADO				\$0,00	

NOTA: LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN TIENE COMO ANEXOS EL REPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO DISTRITAL -PREDIS- Y LOS DOCUMENTOS DE TRÁMITE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS (FACTURAS DE VENTA / ÓRDENES DE PAGO), DE CONFORMIDAD CON LA FORMA DE PAGO ESTIPULADA EN EL CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA MISMA.

EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE RENUNCIA A CUALQUIER RECLAMACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, POR EVENTUALES PERJUICIOS, PUES DECLARA NO HABERLOS SUFRIDO Y POR CONSIGUIENTE SUSCRIBE, SIN SALVEDADES LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO. REALIZADA LA VERIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA QUE ÉSTAS FUERON EJECUTADAS EN SU TOTALIDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL IDARTES, COMO CONSTA EN LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL(LA) SUPERVISOR(A), UNA VEZ REVISADOS Y APROBADOS LOS INFORMES (INFORMES DE GESTIÓN E INFORMES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS) ENTREGADOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA.

CON LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN, LAS PARTES INTEGRANTES DE LA MISMA, SE DECLARAN A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO QUE SE LIQUIDA.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 1AP-GJU-F-14A
	ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA CONTRATOS DE APOYO CONCERTADOS	Fecha: 17/09/2014
		Versión: 4
		Página: 3 de 3

PARA CONSTANCIA, SE FIRMA EN BOGOTÁ D.C., A LOS 05 MAR 2019

EL SUPERVISOR

EL CONTRATISTA



NATHALIA CONTRERAS ÁLVAREZ
GERENTE DE ARTE DRAMÁTICO



JUAN DAVID VILLA LLANO
CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA

POR EL IDARTES



JAIME CERÓN SILVA
SUBDIRECTOR DE LAS ARTES
ORDENADOR DEL GASTO

Revisó: Profesional Oficina Asesora Jurídica *Editha Ponce de*
Proyectó: Javier Augusto Mayor Forero - Profesional de Apoyo Administrativo y Financiero - Contratista *JA*

 GOBIERNO DE CUNDINAMARCA	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO	Página 1 de 2
	APOYO A PROYECTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN	Código: F-GCC-041 Versión: 0 Fecha: 06/Sep/2018

TIPO DE ACTA (Marcar la que corresponda):				
Acta de terminación anticipada y liquidación bilateral: _____				
Acta de liquidación bilateral: <u> x </u>				
CONVENIO NÚMERO: 2680 ✓			AÑO: 2018 ✓	
DEPARTAMENTO: Cundinamarca ✓			MUNICIPIO: Bogotá D.C. ✓	
ORGANIZACIÓN o ENTIDAD APOYADA: CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA ✓			NTI: 900295625-3 ✓	
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN DAVID VILLA LLANO ✓			C.C. Representante Legal: 80.469.896 ✓	
OBJETO: Apoyar el proyecto registrado bajo el número 90 denominado ¡La ventana del circo en Bogotá! ✓				
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	Fecha de Inicio (dd-mm-aa):	30/07/2018 ✓	Fecha Terminación (dd-mm-aa):	19/10/2018 ✓

ASPECTOS FINANCIEROS DEL CONVENIO:	
De acuerdo con las certificaciones de pagos efectuados y saldo presupuestal expedidos por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura, el Convenio presenta la siguiente situación:	
Valor total del convenio (Valor inicial más adiciones si existieron)	\$ 18.366.000
Valor girado a la organización o entidad apoyada	\$ 9.183.000
Saldo a favor de la organización o entidad apoyada	\$ 9.183.000
Valor total ejecutado	\$ 18.366.000
Saldo a reintegrar	\$ 0
Saldo a liberar	\$ 0

OTROS ASPECTOS:
1. El supervisor certifica que de existir saldo pendiente por pagar a la entidad apoyada, de acuerdo con lo señalado en el ítem anterior de la presente acta, el pago de este valor será tramitado dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del presente documento, si hubiere giros de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
2. Que el supervisor asignado certifica el cumplimiento del objeto del convenio y las obligaciones a cargo de la organización o entidad apoyada.

42
P1

3. De acuerdo con el régimen utilizado por la organización o entidad apoyada marcar la que corresponda.

☐	Que de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal o su Revisor Fiscal, la organización o entidad apoyada cumplió con las obligaciones frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes.
☒	Que de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal de la organización o entidad apoyada, ésta no tiene personal vinculado por planta, razón por la cual no está obligada frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes.

4. El supervisor certifica haber entregado los informes mencionados en las obligaciones del convenio al Grupo de Contratos y Convenios de la Secretaría General, según sea el caso, debidamente suscritos por la Entidad Apoyada.

5. Que como consecuencia de lo anterior la entidad apoyada y el Ministerio de Cultura liquidan el convenio antes mencionado y se declaran a paz y salvo por todo concepto quedando pendiente únicamente el saldo a favor de la entidad apoyada mencionado en el ítem sobre los aspectos financieros de esta acta, cuyo comprobante de egreso reposará en el Grupo de Gestión Financiera y Contable y hará parte de la presente acta.

6. El original de la presente acta será entregada al Grupo de Contratos y Convenios, por el supervisor del convenio debidamente diligenciada y suscrita por él y la entidad apoyada, previa revisión por el ordenador del gasto, para que repose en el expediente de este convenio; copia de esta acta será remitida por el Grupo de Contratos y Convenios al Grupo de Gestión Financiera y Contable para los fines pertinentes.

7. La entidad apoyada manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin salvedades, la presente liquidación.

8. La presente acta se elabora de acuerdo con el marco legal que respalda el Programa Nacional de Concertación Cultural, se firma en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERVISOR:

Firma

Nombre: Diana Cristina Restrepo Fonnegra
Cargo Supervisor Corporación La Quintaesencia

LA ENTIDAD APOYADA:

Firma

Nombre: Juan David Villa Llano
Cargo: Representante Legal

EL MINISTERIO - Ordenador del Gasto:

Firma

Nombre: Claudia Isabel Victoria Niño Izquierdo
Cargo: Secretaria General

22 NOV. 2018

61

EL GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA

CERTIFICA

Que revisados los Archivos del Ministerio de Cultura con NIT No. 830.034.348-5, se encontraron el (los) Convenio(s) de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales No. 2550 de 2017 entre Ministerio de Cultura y la CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA, identificado(s) con NIT No. 900295625-3 con la siguiente información:

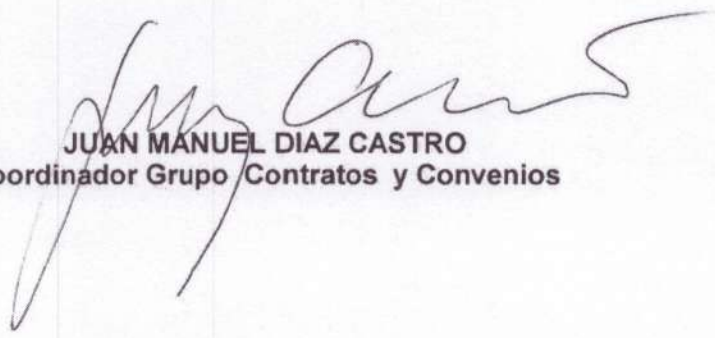
CONVENIO 2550 DE 2017

OBJETO Proyecto denominado: "10 AÑOS ABRIENDO LA VENTANA CIRCO"

VALOR El valor del convenio fue de (\$20.943.000) Pesos m/cte.

DURACIÓN A partir del 18 de julio de 2017 hasta el 7 de octubre de 2017

Expedida en Bogotá D.C. el 31/01/2018 a solicitud del o los interesado(a).



JUAN MANUEL DIAZ CASTRO
Coordinador Grupo Contratos y Convenios

p/arobayo.

Bogotá D.C.; 13 de abril de 2016

EL FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TEATRO DE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE:

La Corporación Producciones La Ventana con nit. 900.295.625-3 fue la organización cultural elegida por el FITB para ser la sede del circo nacional durante la fiesta teatral mas grande del mundo. Entre las labores que desarrolló se encuentran: La curaduría artística de las obras presentadas, el contacto y coordinación de las compañías invitadas, la producción técnica y logística, el espacio (carpa) durante 17 días y la atención al público en general.

Esta alianza se realizó por un monto de \$80.000.000 (ochenta millones de pesos m/cte) y tuvo una ejecución total de un mes a partir del 27 de Febrero de 2016. La Ventana se caracterizó durante toda la ejecución como una entidad organizada, líder en el sector y con amplio bagaje artístico.

Esta certificación se expide por solicitud del interesado en Bogotá el 13 de abril de 2016.

Anamarta de Pizarro

Anamarta de Pizarro
Directora
Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DATOS GENERALES

FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	
NUMERO DE CONTRATO	2014-1467
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	24/12/2014
CLASE DE CONTRATO	Convenio de asociación
OBJETO	"Aunar esfuerzos entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD y LA CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA para llevar a cabo la creación, montaje y ejecución de presentaciones lúdico-teatrales en vía pública, orientadas al cumplimiento de las normas de tránsito en desarrollo de los lineamientos del Plan Maestro De Movilidad y el Plan de Desarrollo por una Bogotá Humana a través del arte".
CONTRATISTA	CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA
REPRESENTANTE LEGAL	ERIKA VIVIANA ORTEGA CORTEZ
NIT	900.295.625-3
SUPERVISOR	MARIA ANDREA FERNÁNDEZ GUTIERREZ DEL 26-12-2014 AL 30-04-2015 / LUIS EDUARDO MONTAÑA DEL 01-05-2015 AL 31-07-2015 / NÉSTOR HERNÁN ARIAS ARIAS DEL 01/08/2015 AL 08-12-2015
NO. DISPONIBILIDAD P. – FECHA – VALOR INICIAL	1043 2014/12/11 \$484.056.560
NO. REGISTRO P. – FECHA – VALOR INICIAL	1289 2014/12/26 \$484.056.560
NO. DISPONIBILIDAD P. – FECHA – VALOR ADICIÓN	471 2015/06/10 \$181.521.210
NO. REGISTRO P. – FECHA – VALOR ADICIÓN	488 2015/07/09 \$181.521.210
NO. PÓLIZA	2449121 Y 520683
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	09 de Enero de 2015 Inicial y 23 de Julio de 2015 Adición
COMPAÑÍA ASEGURADORA	LIBERTY SEGUROS S.A.
FECHA DE INICIO	09 de Enero de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	08 de Septiembre de 2015
FECHA INICIO DE ADICIÓN N. 1	09 de Septiembre de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN ADICIÓN 1	08 de Diciembre de 2015
CUMPLIMIENTO APORTES SEGURIDAD SOCIAL	SI

PLAZO		VALOR TOTAL DEL CONVENIO		VALOR APORTES SDM		VALOR APORTES LA VENTANA	
Plazo Inicial	08 MESES	Valor inicial	\$ 499.056.560	Valor inicial	\$ 484.056.560	Valor inicial	\$ 15.000.000
Plazo adición 1	03 MESES	Valor adición	\$ 181.521.210	Valor adición	\$ 181.521.210	Valor adición	\$ -
Plazo total	11 MESES	Valor Total	\$ 680.577.770	Valor Total	\$ 665.577.770	Valor Total	\$ 15.000.000

NOTA: Con relación al presupuesto oficial del convenio que aparece en los estudios previos con un valor de \$499.200.000, se informa que de acuerdo a la tabla anterior se presenta un error aritmético con una diferencia de \$143.440, ya que la sumatoria de los aportes iniciales de la SDM con los aportes de La Ventana da un valor de \$499.056.560 siendo éste el valor real.

VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LAS GARANTIAS INICIAL

RIESGO – PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CALIDAD DEL SERVICIO	24-12-14	24-02-16	\$99.840.000
CUMPLIMIENTO	24-12-14	24-02-16	\$99.840.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	24-12-14	24-08-18	\$24.960.000
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	24-12-14	24-08-15	\$123.200.000

VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LAS GARANTIAS ADICIÓN

	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
RIESGO – PRESTACIÓN DE SERVICIOS *			
CALIDAD DEL SERVICIO	09-01-15	11-06-16	\$136.115.554
CUMPLIMIENTO	09-01-15	11-06-16	\$136.115.554
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	09-01-15	09-12-18	\$34.028.888
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	09-01-15	09-12-15	\$128.870.000

INFORMES

INFORME O PRODUCTO PACTADO	PERIODO CERTIFICADO	ENTREGA PRODUCTO A SATISFACCION
<p>DESEMBOLSO DEL 5% INICIAL:</p> <p>A) PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE INTERVENCIÓN EN VÍA QUE CONTENGA: EL CRONOGRAMA CON ACTIVIDADES, RESPONSABLES Y TIEMPOS, LA METODOLOGÍA DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS STORY BOARDS, REVISIONES DE CONTENIDOS, REALIZACIÓN DE ENSAYOS Y EJECUCIÓN DE PUESTAS EN ESCENA.</p> <p>B) MÍNIMO DOS (02) PROPUESTAS ARTÍSTICAS, EN FORMA DE STORY BOARD PARA LAS INTERVENCIONES EN VÍA DEL PRIMER MES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO (SKETCH, PERSONAJES O FLASH-MOB), JUNTO CON LAS PROPUESTA ARTÍSTICA DE VESTUARIOS Y DESARROLLO DEL FORMATO DE LA INTERVENCIÓN, REQUERIDAS Y APROBADAS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD</p> <p>C) CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ARTÍSTICA, EN LA QUE SE INDIQUE QUE SE CUENTA CON EL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDOS, ANEXANDO LOS SOPORTES DE APORTES PARAFISCALES Y RIESGOS LABORALES, DE CADA UNO DE LOS ARTISTAS A PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE INTERVENCIÓN EN VÍA, EN EL QUE SE HAYA UNA RELACIÓN DETALLADA DE LOS ARTISTAS PARTICIPANTES EN CADA UNO DE LOS GRUPOS CON LOS DATOS DE CONTACTO.</p>	DEL 09-01-2015 AL 19-01-2015	SI
<p>INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES:</p> <p>A) INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN EN VÍA, EN EL QUE SE INDIQUE, EL NÚMERO DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), LAS TEMÁTICAS DESARROLLADAS, EL REGISTRO FOTOGRÁFICO Y UN REPORTE DE AVANCES Y ASPECTOS A MEJORAR.</p> <p>B) PLANILLAS DE ASISTENCIA EN EL PROCESO DE INTERVENCIÓN DE CADA UNO DE LOS ARTISTAS, EN EL QUE SE EVIDENCIA LA EJECUCIÓN DE HORAS MENSUALES.</p> <p>C) MÍNIMO 20 FOTOGRAFÍAS PROFESIONALES EN ALTA RESOLUCIÓN, EDITADAS Y EN MEDIO DIGITAL, QUE DEJEN REGISTRO VISUAL DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN EN VÍA DEL MES.</p> <p>D) UN (01) VIDEO DE ENTRE 5 Y 10 MINUTOS, EDITADO EN FORMATO DIGITAL PARA WEB, DE 1920 POR 1080 (LOS ARCHIVOS PUEDEN SER PUNTO MOV O PUNTO MP4), QUE DESARROLLEN LA TEMÁTICA DEL MES, PARA CIRCULACIÓN POR REDES SOCIALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES QUE IMPARTA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.</p> <p>E) INFORME FINANCIERO CON SOPORTES DE EJECUCIÓN MENSUAL.</p>	DEL 20-01-2015 AL 03-03-2015	SI



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

F) PROPUESTA DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN DEL MES SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME.		
<p>INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES:</p> <p>A) INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN EN VÍA, EN EL QUE SE INDIQUE, EL NÚMERO DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), LAS TEMÁTICAS DESARROLLADAS, EL REGISTRO FOTOGRÁFICO Y UN REPORTE DE AVANCES Y ASPECTOS A MEJORAR.</p> <p>B) PLANILLAS DE ASISTENCIA EN EL PROCESO DE INTERVENCIÓN DE CADA UNO DE LOS ARTISTAS, EN EL QUE SE EVIDENCIA LA EJECUCIÓN DE HORAS MENSUALES.</p> <p>C) MÍNIMO 20 FOTOGRAFÍAS PROFESIONALES EN ALTA RESOLUCIÓN, EDITADAS Y EN MEDIO DIGITAL, QUE DEJEN REGISTRO VISUAL DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN EN VÍA DEL MES.</p> <p>D) UN (01) VIDEO DE ENTRE 5 Y 10 MINUTOS, EDITADO EN FORMATO DIGITAL PARA WEB, DE 1920 POR 1080 (LOS ARCHIVOS PUEDEN SER PUNTO MOV O PUNTO MP4), QUE DESARROLLEN LA TEMÁTICA DEL MES, PARA CIRCULACIÓN POR REDES SOCIALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES QUE IMPARTA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.</p> <p>E) INFORME FINANCIERO CON SOPORTES DE EJECUCIÓN MENSUAL.</p> <p>F) PROPUESTA DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN DEL MES SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME.</p>	DEL 04-03-2015 AL 06-04-2015	SI
<p>INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES:</p> <p>A) INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN EN VÍA, EN EL QUE SE INDIQUE, EL NÚMERO DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), LAS TEMÁTICAS DESARROLLADAS, EL REGISTRO FOTOGRÁFICO Y UN REPORTE DE AVANCES Y ASPECTOS A MEJORAR.</p> <p>B) PLANILLAS DE ASISTENCIA EN EL PROCESO DE INTERVENCIÓN DE CADA UNO DE LOS ARTISTAS, EN EL QUE SE EVIDENCIA LA EJECUCIÓN DE HORAS MENSUALES.</p> <p>C) MÍNIMO 20 FOTOGRAFÍAS PROFESIONALES EN ALTA RESOLUCIÓN, EDITADAS Y EN MEDIO DIGITAL, QUE DEJEN REGISTRO VISUAL DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN EN VÍA DEL MES.</p> <p>D) UN (01) VIDEO DE ENTRE 5 Y 10 MINUTOS, EDITADO EN FORMATO DIGITAL PARA WEB, DE 1920 POR 1080 (LOS ARCHIVOS PUEDEN SER PUNTO MOV O PUNTO MP4), QUE DESARROLLEN LA TEMÁTICA DEL MES, PARA CIRCULACIÓN POR REDES SOCIALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES QUE IMPARTA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.</p> <p>E) INFORME FINANCIERO CON SOPORTES DE EJECUCIÓN MENSUAL.</p> <p>F) PROPUESTA DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN DEL MES SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME.</p>	DEL 06-04-2015 AL 29-04-2015	SI
<p>INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES:</p> <p>A) INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN EN VÍA, EN EL QUE SE INDIQUE, EL NÚMERO DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), LAS TEMÁTICAS DESARROLLADAS, EL REGISTRO FOTOGRÁFICO Y UN REPORTE DE AVANCES Y ASPECTOS A MEJORAR.</p> <p>B) PLANILLAS DE ASISTENCIA EN EL PROCESO DE INTERVENCIÓN DE CADA UNO DE LOS ARTISTAS, EN EL QUE SE EVIDENCIA LA EJECUCIÓN DE HORAS MENSUALES.</p> <p>C) MÍNIMO 20 FOTOGRAFÍAS PROFESIONALES EN ALTA RESOLUCIÓN, EDITADAS Y EN MEDIO DIGITAL, QUE DEJEN REGISTRO VISUAL DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN EN VÍA DEL MES.</p> <p>D) UN (01) VIDEO DE ENTRE 5 Y 10 MINUTOS, EDITADO EN FORMATO</p>	DEL 29-04-2015 AL 31-05-2015	SI



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DIGITAL PARA WEB, DE 1920 POR 1080 (LOS ARCHIVOS PUEDEN SER PUNTO MOV O PUNTO MP4), QUE DESARROLLEN LA TEMÁTICA DEL MES, PARA CIRCULACIÓN POR REDES SOCIALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES QUE IMPARTA LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD. E) INFORME FINANCIERO CON SOPORTES DE EJECUCIÓN MENSUAL. F) PROPUESTA DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN DEL MES SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME.		
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES: A) INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN EN VÍA, EN EL QUE SE INDIQUE, EL NÚMERO DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), LAS TEMÁTICAS DESARROLLADAS, EL REGISTRO FOTOGRÁFICO Y UN REPORTE DE AVANCES Y ASPECTOS A MEJORAR. B) PLANILLAS DE ASISTENCIA EN EL PROCESO DE INTERVENCIÓN DE CADA UNO DE LOS ARTISTAS, EN EL QUE SE EVIDENCIA LA EJECUCIÓN DE HORAS MENSUALES. C) MÍNIMO 20 FOTOGRAFÍAS PROFESIONALES EN ALTA RESOLUCIÓN, EDITADAS Y EN MEDIO DIGITAL, QUE DEJEN REGISTRO VISUAL DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN EN VÍA DEL MES. D) UN (01) VIDEO DE ENTRE 5 Y 10 MINUTOS, EDITADO EN FORMATO DIGITAL PARA WEB, DE 1920 POR 1080 (LOS ARCHIVOS PUEDEN SER PUNTO MOV O PUNTO MP4), QUE DESARROLLEN LA TEMÁTICA DEL MES, PARA CIRCULACIÓN POR REDES SOCIALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES QUE IMPARTA LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD. E) INFORME FINANCIERO CON SOPORTES DE EJECUCIÓN MENSUAL. F) PROPUESTA DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN DEL MES SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME.	DEL 01-06-2015 AL 30-06-2015	SI
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES: A) INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN EN VÍA, EN EL QUE SE INDIQUE, EL NÚMERO DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), LAS TEMÁTICAS DESARROLLADAS, EL REGISTRO FOTOGRÁFICO Y UN REPORTE DE AVANCES Y ASPECTOS A MEJORAR. B) PLANILLAS DE ASISTENCIA EN EL PROCESO DE INTERVENCIÓN DE CADA UNO DE LOS ARTISTAS, EN EL QUE SE EVIDENCIA LA EJECUCIÓN DE HORAS MENSUALES. C) MÍNIMO 20 FOTOGRAFÍAS PROFESIONALES EN ALTA RESOLUCIÓN, EDITADAS Y EN MEDIO DIGITAL, QUE DEJEN REGISTRO VISUAL DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN EN VÍA DEL MES. D) UN (01) VIDEO DE ENTRE 5 Y 10 MINUTOS, EDITADO EN FORMATO DIGITAL PARA WEB, DE 1920 POR 1080 (LOS ARCHIVOS PUEDEN SER PUNTO MOV O PUNTO MP4), QUE DESARROLLEN LA TEMÁTICA DEL MES, PARA CIRCULACIÓN POR REDES SOCIALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES QUE IMPARTA LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD. E) INFORME FINANCIERO CON SOPORTES DE EJECUCIÓN MENSUAL. F) PROPUESTA DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN DEL MES SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME.	DEL 01-07-2015 AL 30-07-2015	SI
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES: A) INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN EN VÍA, EN EL QUE SE INDIQUE, EL NÚMERO DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), LAS TEMÁTICAS DESARROLLADAS, EL REGISTRO FOTOGRÁFICO Y UN REPORTE DE AVANCES Y ASPECTOS A MEJORAR. B) PLANILLAS DE ASISTENCIA EN EL PROCESO DE INTERVENCIÓN DE CADA UNO DE LOS ARTISTAS, EN EL QUE SE EVIDENCIA LA EJECUCIÓN DE HORAS MENSUALES.	DEL 01-08-2015 AL 15-08-2015	SI



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

<p>C) MÍNIMO 20 FOTOGRAFÍAS PROFESIONALES EN ALTA RESOLUCIÓN, EDITADAS Y EN MEDIO DIGITAL, QUE DEJEN REGISTRO VISUAL DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN EN VÍA DEL MES.</p> <p>D) UN (01) VIDEO DE ENTRE 5 Y 10 MINUTOS, EDITADO EN FORMATO DIGITAL PARA WEB, DE 1920 POR 1080 (LOS ARCHIVOS PUEDEN SER PUNTO MOV O PUNTO MP4), QUE DESARROLLEN LA TEMÁTICA DEL MES, PARA CIRCULACIÓN POR REDES SOCIALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES QUE IMPARTA LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD.</p> <p>E) INFORME FINANCIERO CON SOPORTES DE EJECUCIÓN MENSUAL.</p> <p>F) PROPUESTA DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN DEL MES SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME.</p>		
<p>DESEMBOLSO DEL 5% INICIAL- ADICIÓN 1:</p> <p>A)PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE INTERVENCIÓN EN VÍA QUE CONTENGA: EL CRONOGRAMA CON ACTIVIDADES, RESPONSABLES Y TIEMPOS, LA METODOLOGÍA DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS STORY BOARDS, REVISIONES DE CONTENIDOS, REALIZACIÓN DE ENSAYOS Y EJECUCIÓN DE PUESTAS EN ESCENA.</p> <p>B)MÍNIMO DOS (02) PROPUESTAS ARTÍSTICAS, EN FORMA DE STORY BOARD PARA LAS INTERVENCIONES EN VÍA DEL PRIMER MES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO (SKETCH, PERSONAJES O FLASH-MOB), JUNTO CON LAS PROPUESTA ARTÍSTICA DE VESTUARIOS Y DESARROLLO DEL FORMATO DE LA INTERVENCIÓN, REQUERIDAS Y APROBADAS POR PARTE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD</p> <p>C) CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ARTÍSTICA, EN LA QUE SE INDIQUE QUE SE CUENTA CON EL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDOS, ANEXANDO LOS SOPORTES DE APORTES PARAFISCALES Y RIESGOS LABORALES, DE CADA UNO DE LOS ARTISTAS A PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE INTERVENCIÓN EN VÍA, EN EL QUE SE HAYA UNA RELACIÓN DETALLADA DE LOS ARTISTAS PARTICIPANTES EN CADA UNO DE LOS GRUPOS CON LOS DATOS DE CONTACTO.</p>	23-09-2015	SI
<p>INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES:</p> <p>A)INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN EN VÍA, EN EL QUE SE INDIQUE, EL NÚMERO DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), LAS TEMÁTICAS DESARROLLADAS, EL REGISTRO FOTOGRÁFICO Y UN REPORTE DE AVANCES Y ASPECTOS A MEJORAR.</p> <p>B) PLANILLAS DE ASISTENCIA EN EL PROCESO DE INTERVENCIÓN DE CADA UNO DE LOS ARTISTAS, EN EL QUE SE EVIDENCIA LA EJECUCIÓN DE HORAS MENSUALES.</p> <p>C) MÍNIMO 20 FOTOGRAFÍAS PROFESIONALES EN ALTA RESOLUCIÓN, EDITADAS Y EN MEDIO DIGITAL, QUE DEJEN REGISTRO VISUAL DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN EN VÍA DEL MES.</p> <p>D) UN (01) VIDEO DE ENTRE 5 Y 10 MINUTOS, EDITADO EN FORMATO DIGITAL PARA WEB, DE 1920 POR 1080 (LOS ARCHIVOS PUEDEN SER PUNTO MOV O PUNTO MP4), QUE DESARROLLEN LA TEMÁTICA DEL MES, PARA CIRCULACIÓN POR REDES SOCIALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES QUE IMPARTA LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD.</p> <p>E) INFORME FINANCIERO CON SOPORTES DE EJECUCIÓN MENSUAL.</p> <p>F) PROPUESTA DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN DEL MES SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME.</p>	DEL 24-08-2015 AL 30-09-2015	SI
<p>INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES:</p> <p>A)INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN EN VÍA, EN EL QUE SE INDIQUE, EL NÚMERO DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), LAS TEMÁTICAS DESARROLLADAS, EL REGISTRO FOTOGRÁFICO Y UN</p>	DEL 01-10-2015 AL 30-10-2015	SI



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

REPORTES DE AVANCES Y ASPECTOS A MEJORAR. B) PLANILLAS DE ASISTENCIA EN EL PROCESO DE INTERVENCIÓN DE CADA UNO DE LOS ARTISTAS, EN EL QUE SE EVIDENCIA LA EJECUCIÓN DE HORAS MENSUALES. C) MÍNIMO 20 FOTOGRAFÍAS PROFESIONALES EN ALTA RESOLUCIÓN, EDITADAS Y EN MEDIO DIGITAL, QUE DEJEN REGISTRO VISUAL DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN EN VÍA DEL MES. D) UN (01) VIDEO DE ENTRE 5 Y 10 MINUTOS, EDITADO EN FORMATO DIGITAL PARA WEB, DE 1920 POR 1080 (LOS ARCHIVOS PUEDEN SER PUNTO MOV O PUNTO MP4), QUE DESARROLLEN LA TEMÁTICA DEL MES, PARA CIRCULACIÓN POR REDES SOCIALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES QUE IMPARTA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD. E) INFORME FINANCIERO CON SOPORTES DE EJECUCIÓN MENSUAL. F) PROPUESTA DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN DEL MES SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME.		
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES: A) INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN EN VÍA, EN EL QUE SE INDIQUE, EL NÚMERO DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), LAS TEMÁTICAS DESARROLLADAS, EL REGISTRO FOTOGRÁFICO Y UN REPORTE DE AVANCES Y ASPECTOS A MEJORAR. B) PLANILLAS DE ASISTENCIA EN EL PROCESO DE INTERVENCIÓN DE CADA UNO DE LOS ARTISTAS, EN EL QUE SE EVIDENCIA LA EJECUCIÓN DE HORAS MENSUALES. C) MÍNIMO 20 FOTOGRAFÍAS PROFESIONALES EN ALTA RESOLUCIÓN, EDITADAS Y EN MEDIO DIGITAL, QUE DEJEN REGISTRO VISUAL DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN EN VÍA DEL MES. D) UN (01) VIDEO DE ENTRE 5 Y 10 MINUTOS, EDITADO EN FORMATO DIGITAL PARA WEB, DE 1920 POR 1080 (LOS ARCHIVOS PUEDEN SER PUNTO MOV O PUNTO MP4), QUE DESARROLLEN LA TEMÁTICA DEL MES, PARA CIRCULACIÓN POR REDES SOCIALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES QUE IMPARTA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD. E) INFORME FINANCIERO CON SOPORTES DE EJECUCIÓN MENSUAL. F) PROPUESTA DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN DEL MES SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME.	DEL 01-11-2015 AL 10-11-2015	SI

PAGOS EFECTUADOS

No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
4186	19-03-15	\$24.202.828
4195	19-03-15	\$57.481.716
4422	22-04-15	\$57.481.716
4582	22-05-15	\$57.481.716
4672	18-06-15	\$80.091.099
4725	16-07-15	\$75.109.442
4767	26-08-15	\$80.857.613
4799	22-09-15	\$51.350.430
1844	28-09-15	\$9.076.060
2143	23-10-15	\$83.923.305
2503	26-11-15	\$72.426.962



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

2819	11-12-15	\$16.094.883
TOTAL:		\$665.577.770

VALOR TOTAL DE LOS APORTES SDM	\$665.577.770
VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	\$665.577.770
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0.00
SALDO A LIBERAR	\$0.00

Teniendo en cuenta que el objeto y las obligaciones contratadas fueron ejecutadas por el Contratista en el plazo pactado en el contrato suscrito, por medio del presente documento, las partes, CONTRATISTA Y CONTRATANTE se declaran a Paz y Salvo por la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato que se liquida.

El contratista durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida, acreditó el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y demás Normas Complementarias.

Para constancia, se firma la presente acta de liquidación, por quienes en ella intervinieron.

Dada en Bogotá D.C.,

ORDENADOR DEL GASTO

ANDRÉS FELIPE ARCHILA TELLEZ
SUBSECRETARIO DE POLÍTICA SECTORIAL

CONTRATISTA

ERIKA VIVIANA ORTEGA CORTEZ
REPRESENTANTE LEGAL PRODUCCIONES LA
VENTANA

SUPERVISOR

NÉSTOR HERNÁN ARIAS ARIAS
SUPERVISOR CONVENIO
Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

Aprobó: Carolina Pombo Rivera – Directora de Asuntos Legales

Revisó:

Ana Patricia Rodríguez Asesora Contratista SPS

Abogado(a) DAL

Profesional Subdirección Financiera

Proyectó: Néstor Hernán Arias Arias DSVCT

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código:1AP-GJU-F-13
		Fecha: 17/09/2014
	ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA PERSONAS JURIDICAS	Versión: 5
		Página: 1 de 3

DATOS GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	150 de 2014		
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN		
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en las actividades operativas y logísticas necesarias para la realización del proyecto “Distrito Circo” de la Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes.		
CONTRATISTA	Corporación Producciones La Ventana		
IDENTIFICACIÓN NIT	900.295.625-3		
REPRESENTANTE LEGAL	Erika Viviana Ortega Cortez		
IDENTIFICACIÓN C.C.	52.714.648 de Bogotá		
SUPERVISOR	NATHALIA CONTRERAS ÁLVAREZ – Gerente de Arte Dramático		
FIRMA DEL CONTRATO	20/01/2014		
Nº CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA // FECHA // VALOR	25	08 de enero de 2014	\$60.000.000,00
Nº CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL // FECHA // VALOR	279	21 de enero de 2014	\$60.000.000,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	LIBERTY SEGUROS S.A.		
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	22/01/2014		
FECHA ACTA DE INICIACIÓN	22/01/2014		
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A		
FECHA DE REINICIACIÓN	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN	15/09/2014		
CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES	SÍ CUMPLIÓ NOTA: Obra en el expediente certificación de la Corporación Producciones La Ventana en la que se manifiesta estar exentos del pago de parafiscales.		
PLAZO		PLAZO FINAL DEL CONTRATO: Siete (7) meses, 24 días	
PLAZO INICIAL	SIETE (7) MESES		
1ª PRORROGA	24 DÍAS		

VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA UNICA

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DD/MM/AA
CUMPLIMIENTO	\$12.000.000,00	20/01/2014 – 20/04/2015
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$3.000.000,00	20/01/2014 – 20/08/2017
CALIDAD DEL SERVICIO	\$12.000.000,00	20/01/2014 – 20/04/2015
DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	N/A	N/A
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A	N/A

VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA UNICA PRÓRROGA

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DD/MM/AA
CUMPLIMIENTO	\$12.000.000,00	20/01/2014 – 15/05/2015
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$3.000.000,00	20/01/2014 – 15/09/2017
CALIDAD DEL SERVICIO	\$12.000.000,00	20/01/2014 – 15/05/2015
DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	N/A	N/A
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A	N/A

VALOR DEL CONTRATO

ITEM VALOR	Nº CDP	Nº REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR
INICIAL	25	279	21 DE ENERO DE 2014	\$60.000.000,00
ADICIÓN 1				N/A
ADICIÓN 2				N/A
ADICIÓN 3				N/A
VALOR TOTAL				\$60.000.000,00

DESEMBOLSOS – PAGOS EFECTUADOS

Nº	VALOR	Nº de FACTURA	INFORME DE ACTIVIDADES PERÍODO	ORDEN DE PAGO Nº/FECHA
Nº 1	\$24.000.000	299	22 de enero al 17 de marzo de 2014	934 – 04/04/2014
Nº 2	\$24.000.000	310	18 de marzo al 23 de abril de 2014	1477 – 13/05/2014
Nº 3	\$12.000.000	336	24 de abril al 15 de septiembre de 2014	1796 – 27/10/2014

WSP

	FORMATO	Código: 1AP-GJU-F-13
		Fecha: 17/09/2014
	ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA PERSONAS JURIDICAS	Versión: 5
		Página: 2 de 3

- SE INSERTARÁN LAS FILAS QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LOS DESEMBOLSOS EFECTUADOS

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA.	\$0
SALDO LIBERADO*	\$0
SALDO A LIBERAR*	\$0

*Se diligenciará si aplica para la liquidación.

NOTA: Se anexan cuadros de listas de órdenes de pago, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

El Contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin salvedades la presente acta de liquidación.

Realizada la verificación sobre el cumplimiento del objeto y obligaciones se encuentra que éstas fueron ejecutadas en su totalidad por parte del contratista y recibidas a satisfacción por parte del IDARTES, como consta en el informe final de ejecución y la certificación de cumplimiento expedida por la supervisora, la cual forma parte integral de la presente acta.

Con la firma de la presente Acta, las partes integrantes de la misma, se declaran a Paz y Salvo por concepto de las obligaciones derivadas del contrato que se liquida.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 30 MAR 2015 30 MAR 2015

EL SUPERVISOR

NATHALIA CONTRERAS ÁLVAREZ
GERENTE DE ARTE DRAMÁTICO

EL CONTRATISTA

ERIKA VIVIANA ORTEGA CORTEZ
REPRESENTANTE LEGAL

EL IDARTES

ORLANDO BARBOSA SILVA
Subdirector de las Artes (E)
ORDENADOR DEL GASTO

Revisó: Abogado Oficina Asesora Jurídica
Elaboró: Patricia Rivas – Profesional Universitaria 219-01

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de mayo de 2021 Hora: 17:04:45**

Recibo No. AA21784006

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21784006A239E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA
Nit: 900.295.625-3 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0034645
Fecha de Inscripción: 23 de junio de 2009
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl1. 63D No. 22-15
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@laventanaproducciones.com
Teléfono comercial 1: 2480840
Teléfono comercial 2: 3212139209
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 63D 22-15
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
juandavid@laventanaproducciones.com
Teléfono para notificación 1: 2480840
Teléfono para notificación 2: 3212139209
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de mayo de 2021 Hora: 17:04:45**

Recibo No. AA21784006

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21784006A239E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Acta no. 001 del 2 de junio de 2009 otorgado(a) en Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2009 bajo el número 00157155 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto: el objeto principal de la entidad es la creación, producción, puesta en escena y comercialización de las producciones desarrolladas por su grupo artístico y el desarrollo de programas y proyectos artísticos, culturales, sociales que promuevan la protección integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias. Parágrafo primero: las actividades que desarrollan este objetivo son: • promover la creación, producción, puesta en escena y comercialización de los montajes artísticos de diversa índole desarrollado por los artistas vinculados a ella. • promover y ejecutar programas de formación de artistas, dentro de las diferentes disciplinas que puedan ser consideradas artísticas o artesanales. • desarrollo de programas y proyectos artísticos, culturales y sociales de protección integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias • asesorar y apoyar profesionalmente, desde las artes, en los campos de la publicidad y el mercadeo. • realizar consultorías, análisis y desarrollo de estrategias artísticas para apoyar procesos de cultura y clima organizacional. • comercializar cualquier clase de espectáculo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de mayo de 2021 Hora: 17:04:45**

Recibo No. AA21784006

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21784006A239E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

artístico a nivel nacional o internacional. • realizar actividades pedagógicas artísticas no formales a nivel individual y grupal. • promover la representación de artistas y asociaciones relacionadas con nuestra razón social, así como de empresas nacionales y extranjeras. • comprar, vender y negociar los elementos indispensables al objeto de la sociedad agenciar o representar las casas nacionales o extranjeras.

• divulgar, promover y apoyar proyectos culturales, artísticos, sociales, educativos, deportivos o de simple recreación. • promover y desarrollar proyectos, así como auspiciar y establecer contactos y realizar intercambios entre diferentes personas o grupos, de carácter artístico, cultural, deportivo o recreacional, con intenciones itinerantes, dentro y fuera del territorio nacional, a fin de lograr entrelazar las artes, con los procesos educativos y culturales de las más diversas comunidades del mundo. • promover la creación de cooperativas y otras formas asociativas cuya finalidad consista en la divulgación de las diferentes técnicas artísticas, así como de aquellas que ofrezcan programas de educación no formal. • articular con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales para el intercambio de artistas, el diligenciamiento de visas y permisos fronterizos, para facilitar la labor de la corporación producciones la ventana. • promover la participación de artistas en festivales, seminarios, encuentros, foros y otras actividades de carácter similar, tanto a nivel nacional como internacional, siempre y cuando se adecuen a los objetivos propuestos, y cuando estas contribuyan con las finalidades y metas propuestas por la corporación producciones la ventana. • promover e impulsar talleres, seminarios, encuentros y demás actividades lúdicas de carácter individual y grupal, para artistas y educadores, así como para los equipos de personal envueltos en el desarrollo de todas las actividades necesarias, que han de ser parte de la corporación producciones la ventana. • comercializar los recordatorios, así como textos de toda variadas y demás materiales y productos, resultantes de actividades impulsadas y desarrolladas por la corporación producciones la ventana, así como de las compañías y grupos locales. • recibir de entidades públicas o privadas. Nacionales espectáculos, sus ediciones y índole y formas o internacionales, bienes muebles, inmuebles, así como dineros o cualquier otro tipo de donaciones, indispensables o necesarios para la consecución de las metas previstas por la corporación producciones la ventana. • la corporación producciones la ventana podrá prestar asimismo servicios a nivel profesional en las diferentes áreas, a nivel de charlas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2021 Hora: 17:04:45

Recibo No. AA21784006

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21784006A239E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conferencias, talleres y cualquier otro medio de difusión educativa, artística o cultural.

PATRIMONIO

\$ 158.991.422,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: el representante legal de la entidad es el director ejecutivo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: a) llevar la representación legal de la corporación producciones la ventana, para todos los efectos públicos y privados. B) firmar las órdenes de pago y los cheques que por este concepto deban girarse. C) firmar los convenios y contratos que sean necesarios para cumplir con los objetivos. D) el representante legal podrá autorizar la constitución de gerencia locales, dotadas de autonomía. Para tal efecto podrá delegar la representación legal en las localidades o seccionales que autorice la junta directiva y estos tendrán la categoría de gerentes suplentes para ser inscritos ante la cámara de comercio correspondiente. Dichos gerentes locales podrán asumir las mismas funciones que el director ejecutivo, pero en su respectiva jurisdicción. El director ejecutivo, designará a quienes tendrán a cargo la función de gerentes locales. E) en ausencia del representante legal, este dejará por escrito una orden pormenorizada de las actividades que pueda ejercer quien designe la junta directiva para tal efecto y que correspondan a funciones propias del representante legal. Le corresponde a la asamblea general: autorizar la enajenación de bienes de la entidad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

** Nombramientos **

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de mayo de 2021 Hora: 17:04:45**

Recibo No. AA21784006

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21784006A239E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Acta no. 16 de Asamblea General del 22 de abril de 2019, inscrita el 28 de mayo de 2019 bajo el número 00318261 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRESIDENTE	
VILLA LLANO JUAN DAVID	C.C. 000000080469896
VICEPRESIDENTE	
ORTEGA CORTEZ ERIKA VIVIANA	C.C. 000000052714648

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**** Órganos De Administración ****

Que por Acta no. 16 de Asamblea General del 22 de abril de 2019, inscrita el 28 de mayo de 2019 bajo el número 00318273 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
VILLA LLANO JUAN DAVID	C.C. 000000080469896
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
ORTEGA CORTEZ ERIKA VIVIANA	C.C. 000000052714648
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
BALANZO GUZMAN ALEJANDRO	C.C. 000000079691987
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
RAMOS MEJIA MONICA	C.C. 000000052414806

REVISORES FISCALES**** REVISORIA FISCAL ****

Que por Acta no. 5 de Asamblea General del 31 de julio de 2013, inscrita el 13 de enero de 2014 bajo el número 00233738 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
LOPEZ ESPINEL MARTHA PATRICIA	C.C. 000000052433820

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
-----------	-----	-------	--------	-------	----------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de mayo de 2021 Hora: 17:04:45**

Recibo No. AA21784006

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21784006A239E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

6 2014/02/15 Asamblea General 2014/02/19 00234843
10 2016/03/04 Asamblea General 2016/03/14 00259468
15 2019/04/10 Asamblea General 2019/05/28 00318272

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9006
Actividad secundaria Código CIIU: 9008

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 364.535.115

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 9006

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de mayo de 2021 Hora: 17:04:45**

Recibo No. AA21784006

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21784006A239E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de mayo de 2021 Hora: 17:04:45**

Recibo No. AA21784006

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21784006A239E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





01



* 1 0 9 2 5 8 3 7 9 *

ESTATUTOS CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA

CAPITULO I

Nombre, Domicilio y Duración.

Artículo 1.-Nombre de la entidad.

La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, que se constituye como una corporación y se denomina **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**.

Artículo 2.-Domicilio.

El domicilio principal de la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**, será la ciudad de Bogotá. Su sede será en la Carrera 3 # 21-46 Apto 2704^a.

Artículo 3.-Duración.

La **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**, es una entidad persona jurídica sin ánimo de lucro, autónoma, regida por la Constitución Nacional, el Código Civil y demás normas legales, y tratados internacionales, así como por estatutos y reglamentos internos. Tendrá una duración indefinida y su ámbito de acción abarcará tanto el Territorio Nacional, como fuera de él.

CAPITULO II

De los objetivos y actividades.

Artículo 4.-Objeto.

El objeto principal de la entidad es la creación, producción, puesta en escena y comercialización de las producciones desarrolladas por su grupo artístico:

PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades que desarrollan este objetivo son:

- Promover la creación, producción, puesta en escena y comercialización de los montajes artísticos de diversa índole desarrollado por los artistas vinculados a ella.
- Promover y ejecutar programas de formación de artistas, dentro de las diferentes disciplinas que puedan ser consideradas artísticas o artesanales.
- Asesorar y apoyar profesionalmente, desde las artes, en los campos de la publicidad y el mercadeo.
- Realizar consultorías, análisis y desarrollo de estrategias artísticas para apoyar procesos de cultura y clima organizacional.
- Comercializar cualquier clase de espectáculo artístico a nivel nacional o internacional.
- Realizar actividades pedagógicas artísticas no formales a nivel individual y grupal.
- Promover la representación de artistas y asociaciones relacionadas con nuestra razón social, así como de empresas nacionales y extranjeras.
- Comprar, vender y negociar los elementos indispensables al objeto de la sociedad.
- Agenciar, o representar las casas nacionales o extranjeras.
- Divulgar, promover y apoyar proyectos culturales, artísticos, sociales, educativos, deportivos o de simple recreación.



- Promover y desarrollar proyectos, así como auspiciar y establecer contactos y realizar intercambios entre diferentes personas o grupos, de carácter artístico, cultural, deportivo o recreacional, con intenciones itinerantes, dentro y fuera del Territorio Nacional, a fin de lograr entrelazar las artes, con los procesos educativos y culturales de las más diversas comunidades del mundo.
- Promover la creación de cooperativas y otras formas asociativas cuya finalidad consista en la divulgación de las diferentes técnicas artísticas, así como de aquellas que ofrezcan programas de educación no formal.
- Articular con instituciones públicas y privadas, Nacionales e Internacionales para el intercambio de artistas, el diligenciamiento de visas y permisos fronterizos, para facilitar la labor de la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**.
- Promover la participación de artistas en festivales, seminarios, encuentros, foros y otras actividades de carácter similar, tanto a nivel nacional como internacional, siempre y cuando se adecuen a los objetivos propuestos, y cuando estas contribuyan con las finalidades y metas propuestas por la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**.
- Promover e impulsar talleres, seminarios, encuentros y demás actividades lúdicas de carácter individual y grupal, para artistas y educadores, así como para los equipos de personal envueltos en el desarrollo de todas las actividades necesarias, que han de ser parte de la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**.
- Comercializar los espectáculos, sus recordatorios, así como ediciones y textos de toda índole y formas variadas y demás materiales y productos, resultantes de actividades impulsadas y desarrolladas por la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**, así como de las compañías y grupos locales.
- Recibir de entidades públicas o privadas, Nacionales o Internacionales, bienes muebles, inmuebles, así como dineros o cualquier otro tipo de donaciones, indispensables o necesarios para la consecución de las metas previstas por la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**.
- La **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA** podrá prestar asimismo servicios a nivel profesional en las diferentes áreas, a nivel de charlas, conferencias, talleres y cualquier otro medio de difusión educativa, artística o cultural.

PARAGRAFO SEGUNDO: La **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA** podrá celebrar con entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales toda clase de contratos o convenios relacionados con los objetivos y actividades descritas en los presentes estatutos, al igual que los que se requieran para que tales entidades puedan desarrollarse a cabalidad.

CAPITULO III

Disposiciones sobre el Patrimonio y Renta.

Artículo 5.-Patrimonio y Renta.

El patrimonio de la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA** está constituido por:

- a) las cuotas mensuales pagadas por los asociados;
- b) por auxilios donados por personas naturales o jurídicas;
- c) por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras;
- d) por los bienes que por cualquier concepto ingresen a la entidad.



01



* 1 0 9 2 5 8 3 7 7 *

A la fecha de constitución, el patrimonio asciende a la suma de Cien mil pesos m/cte (\$100.000) que ha sido pagada por los asociados en cuotas iguales de \$25.000 pesos por cada uno.

Las rentas de la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**, estarán constituidas:

- a) Por aportes o donaciones de entidades privadas Nacionales o Extranjeras, destinadas a cubrir los costos de funcionamiento de la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**.
- b) Por rentas de capital.
- c) Por los recursos y bienes obtenidos por convenios realizados con otras sociedades, entidades o Instituciones públicas o privadas Nacionales o Extranjeras.
- d) Por aportes y donaciones de sus integrantes.

Artículo 6.- Administración del Patrimonio.

La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Junta Directiva la cual delegará en el tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

PARÁGRAFO: Durante la existencia de la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA** los bienes de cualquier clase que figuren en los activos, son propiedad de la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA** exclusivamente, y recíprocamente sus deudas y obligaciones para con terceros no comprometen ni en todo ni en parte el patrimonio y rentas de ninguno de sus integrantes.

CAPITULO III
De los Asociados / Miembros

Artículo 7.- Asociados / Miembros.

Son miembros de la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**, las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos.

Artículo 8.- Deberes.

Son deberes de los asociados/ miembros:

- a) Cumplir los presentes Estatutos.
- b) Observar permanentemente la lealtad con la Corporación, sus objetivos y actividades.
- c) Contribuir de manera efectiva al progreso y realización de los fines de la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**.
- d) Cumplir los compromisos adquiridos con la Corporación o en nombre de ella.
- e) Pagar cumplidamente la cuota de sostenimiento.

Artículo 9.- Derechos.

Son derechos de los asociados/ miembros:

- a) Proponer a través de la Junta Directiva o el Consejo de Fundadores, nuevas líneas de acción para ser desarrollados por la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**.
- b) Ser elegido para la Junta Directiva y demás organismos de la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**.
- c) Participar en las actividades que programe la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**.



01



* 1 0 9 2 5 8 3 7 6 *

d) Recibir descuentos y ventajas, en las actividades patrocinadas por la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**.

Artículo 10.-Ingreso.

Condiciones para ingresar:

- a) Ser presentada por alguno de los socios fundadores.
 - b) Expresar por escrito sus razones para solicitar el ingreso a la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**, y su voluntad de trabajo con la organización.
 - c) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Cédula de extranjería, Tarjeta de Identidad o Pasaporte.
- PARAGRAFO:** Cuando se trate de Tarjeta de Identidad se requerirá una carta de autorización de padres o acudientes para hacer efectiva la membresía.
- d) Aceptar los estatutos de la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**
 - e) Ser aprobada la solicitud de ingreso en la Junta Directiva por unanimidad.

Artículo 11.-Retiro.

Causales de retiro:

- a) Haber incurrido reiteradamente en el incumplimiento de sus deberes.
- b) Hacer uso indebido del buen nombre de la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**.
- c) Incurrir en actos que atenten contra los fines de la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**.
- d) Cometer actos deshonestos o ilegales debidamente comprobados mediante juicio sumario y posterior condena o sentencia judicial ejecutoriada según el caso.
- e) Dejar de asistir a más de tres convocatorias consecutivamente sin excusa válida.

PARAGRAFO: Dadas las condiciones específicas de la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**, las convocatorias o reuniones para las que así lo determine la Junta Directiva, no requieren necesariamente de la presencia física de los integrantes y su voluntad acerca de las decisiones que deban tomarse, podrá manifestarse a través de medios de comunicación convencionales, electrónicos o de otra índole, tales como el fax, el correo electrónico, o la videoconferencia, siempre y cuando se tenga certeza de la identidad de los integrantes.

Artículo 12.-Sanciones.

La **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA** podrá suspender total o parcialmente los derechos de sus integrantes.

La suspensión parcial ó total serán dadas por decisión de la Junta Directiva.

CAPITULO IV

Estructura y funciones de los órganos de administración, dirección y fiscalización.

Artículo 13.- De la Asamblea General

La **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA** será administrada por la asamblea general, la junta directiva, el representante legal y tendrá un revisor fiscal.

Artículo 14.-Reuniones de la Asamblea.

La asamblea general tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, siendo necesario un quórum de la mitad más uno de los asociados para decidir y deliberar en cualquiera de ellas.



Las reuniones ordinarias se realizarán una vez dentro de los tres primeros meses del año y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir administradores, representantes legales y demás cargos previstos estatutariamente, estudiar y analizar las cuentas y el balance del último ejercicio y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la entidad.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la entidad, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.

Artículo 15.-Integrantes de la Asamblea.

La asamblea general está constituida por todos los miembros activos de la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

Artículo 16.-Dirección de las reuniones de Asamblea.

Las reuniones serán presididas por el presidente de la junta directiva o la persona que designe la asamblea. Actuará como secretario el mismo de la junta directiva o la persona que designe la asamblea.

Artículo 17.-Convocatoria Asamblea General.

La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará con 15 días hábiles de antelación y las extraordinarias con 15 días comunes de antelación.

La convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias, será efectuada por el representante legal y/o por la junta directiva mediante (carta, telegrama, fax, e-mail, aviso en prensa, etc.), dirigido a los asociados que debe contener la fecha, hora y asunto para tratar (orden del día). Si se convoca a la asamblea general y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se dará espera de una hora, para llevar a cabo la reunión, con un número plural de asociados que represente por lo menos el diez (10%) por ciento del total de asociados, siempre que ese número no sea inferior al cincuenta (50%) por ciento requerido para constituir la entidad sin ánimo de lucro.

Artículo 18.-Funciones de la Asamblea General.

Son funciones de la asamblea general las siguientes:

- a. Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
- b. Elegir a los miembros de la junta directiva y determinar su reglamento.
- c. Elegir el revisor fiscal.
- d. Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación
- e. Determinar la orientación general de la Corporación.
- f. Decidir sobre el cambio de domicilio.
- g. Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
- h. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la asociación.
- i. Las demás que la ley señale.

Artículo 19.- De la junta Directiva.

Su responsabilidad consiste en la organización de los asuntos de la Corporación de acuerdo a los lineamientos generales trazados por los presentes estatutos. La Junta Directiva estará compuesta por:



01



* 1 0 9 2 5 8 3 7 4 *

- 1) Un Presidente
- 2) Un Secretario
- 3) Un Tesorero

(Es opcional consagrar estatutariamente dignatarios como presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, etc.). Tener en cuenta que el revisor fiscal no debe ser miembro de la junta directiva.

Artículo 20. -Funciones de la Junta Directiva.

Son funciones generales de la Junta Directiva:

- a) Dictar y aprobar los acuerdos, disposiciones y reglamentaciones necesarias para la debida aplicación de los Estatutos.
- b) Rendir informes de su gestión a la Asamblea General y presentar Balance Económico y Financiero consolidado al treinta y uno (31) de diciembre del año anterior.
- c) Aprobar el presupuesto anual de rentas, gastos e inversiones de la Corporación y los ajustes del mismo.
- d) Aprobar los contratos que suscriba la Corporación por cualquier cuantía superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales, sea de la modalidad Administrativa o propia de los objetos de la Corporación para lo cual debe autorizar al Representante Legal para celebrar y realizar los actos pertinentes.
- e) Autorizar cualquier gasto extraordinario que no esté incluido en el presupuesto anual de rentas, gastos e inversiones.
- f) Aprobar o desaprobar los planes, programas y proyectos presentados a su consideración por el Director Ejecutivo o cualquiera de los integrantes de la Corporación, o por terceros ajenos a ella.
- g) Convocar a Asamblea General.
- h) Aprobar o no la admisión de socios colaboradores y la condición de socios honorarios solicitando su ratificación a la Asamblea.
- i) Aplicar las sanciones previstas en los presentes Estatutos a los integrantes que incurran en causales debidamente establecidas y aprobadas. En todo caso la Asamblea General tendrá que ratificar las decisiones de sanción o exclusión de cualquiera de los integrantes.
- j) Examinar cuando lo considere necesario los libros de cuentas y los documentos de la organización.
- k) Interpretar, reglamentar y aplicar los Estatutos.
- l) Invitar a las sesiones a las personas cuyos conocimientos e iniciativa se juzguen de utilidad para la Corporación.
- m) Aceptar la renuncia de los integrantes de la Junta Directiva.
- n) Definir las políticas de personal y las escalas de remuneración para las diferentes actividades de la Corporación y pagar el personal vinculado mediante contrato laboral.
- o) Llenar las demás funciones que señalan los Estatutos y que no estén asignados a otro organismo o funcionario.
- p) Fijar los honorarios de los demás funcionarios vinculados a la Corporación.

Artículo 21.-Reuniones de la Junta Directiva.

La junta directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada tres meses y podrá reunirse extraordinariamente cuando los solicite por escrito dos de sus miembros, el representante legal o el revisor fiscal. La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias, las hará el presidente de la junta directiva, con 25 días de anticipación, mediante (carta,



01



* 1 0 9 2 5 8 3 7 3 *

telegrama, fax, correo electrónico, etc.). Deliberará y decidirá con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros.

Artículo 22.-Elección de Junta Directiva.

La junta directiva será elegida por la Asamblea General por el sistema de votación abierta.

Artículo 23.-Funciones del presidente.

Las funciones del presidente de la Junta Directiva son:

- a) Presidir las sesiones de la Junta Directiva.
- b) Convocar a los demás miembros de la Junta Directiva a las reuniones.
- c) Y las demás funciones que le correspondan a la Junta Directiva.

Artículo 24.-Funciones del secretario.

Son funciones del Secretario General:

- a) Llevar los libros de actas.
- b) Firmar con el Presidente de la Junta Directiva, las actas, los informes, reglamentos y demás documentos que sean de competencia de la Junta Directiva.
- c) Todas las demás funciones que le asigne la Asamblea General o la Junta Directiva.
- d) Coordinar con el presidente lo relacionado con las convocatorias a las sesiones o Consejos Ordinarios o Extraordinarios y actividades generales para el buen desempeño de la Junta Directiva.

Artículo 25.-Funciones del tesorero.

Son funciones del Tesorero:

- a) Manejar los fondos de la Corporación, cualquiera que sea su cuantía, hacer efectivos los valores que pertenezcan a la entidad y efectuar los pagos autorizados.
- b) Llevar la relación de bienes y obligaciones de la Corporación.
- c) Cumplir con las obligaciones establecidas por las entidades sin ánimo de lucro en materia de inscripción, presentación de las declaraciones de ingresos y patrimonio, registro de libros de contabilidad y demás normas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás autoridades competentes.
- d) Rendir a la Junta Directiva informe trimestral sobre el estado de las finanzas.
- e) Responder por los bienes muebles e inmuebles que le hayan sido confiados.
- f) Adquirir pólizas de manejo y cumplimiento, para los proyectos específicos, de la cuantía que establezca la Junta Directiva.
- g) Llevar un fondo de caja menor para gastos, en cuantía previamente determinada y autorizada según el caso.
- h) Todas las demás funciones que le asigne la Asamblea General o la Junta Directiva.

Artículo 26.-Representante legal.

El representante legal de la entidad es el Director Ejecutivo nombrado por la Junta Directiva para períodos de 1 a 3 años.

Artículo 27.-Funciones del Representante Legal.

Son funciones del representante legal:

- a) Llevar la Representación Legal de la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**, para todos los efectos públicos y privados.



- b) Firmar las órdenes de pago y los cheques que por este concepto deban girarse.
- c) Firmar los convenios y contratos que sean necesarios para cumplir con los objetivos.
- d) El Representante Legal podrá autorizar la constitución de Gerencia Locales, dotadas de autonomía. Para tal efecto podrá delegar la representación legal en las Localidades o Seccionales que autorice la Junta Directiva y estos tendrán la categoría de Gerentes Suplentes para ser inscritos ante la Cámara de Comercio correspondiente. Dichos Gerentes Locales podrán asumir las mismas funciones que el Director Ejecutivo, pero en su respectiva jurisdicción. El Director Ejecutivo, designará a quienes tendrán a cargo la función de Gerentes Locales.
- e) En ausencia del Representante Legal, este dejará por escrito una orden pormenorizada de las actividades que pueda ejercer quien designe La Junta Directiva para tal efecto y que correspondan a funciones propias del Representante Legal.

Artículo 28.-Revisor Fiscal.

La Corporación tendrá un Revisor Fiscal y sus funciones son:

- a) Ejercer con plena autonomía la Revisión Fiscal de la Corporación dando cumplimiento a las normas sobre la materia.
- b) Nombrar los Revisores Fiscales delegados, cuando lo considere necesario.
- c) Rendir informe ante la Asamblea General sobre la exactitud del manejo de los fondos del patrimonio de la Corporación y sobre la fidelidad de los estados financieros.

Artículo 29.- Requisitos para ser Revisor Fiscal.

Los requisitos para ser Revisor Fiscal serán:

- a) No ser integrante de la Corporación.
- b) Llenar los requisitos de ley para desempeñar esta clase de cargo.

CAPITULO V
Disolución y liquidación

Artículo 30.-Disolución.

La **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA** se disolverá y liquidará:

- a) Por vencimiento del término de duración
- b) Por imposibilidad de desarrollar sus objetivos;
- c) Por la extinción de su patrimonio;
- d) Por decisión de autoridad competente;
- e) Por decisión de los asociados, tomada en una reunión de asamblea general con el quórum requerido según los presentes estatutos o por las demás causales señaladas en la ley.

Artículo 31.-Liquidación.

Decretada la disolución la Asamblea General procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador el representante legal.

Artículo 32.- Donación.

Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la asamblea general.



01



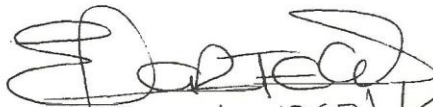
* 1 0 9 2 5 8 3 7 1 *

Artículo 33.

Serán aplicables a la presente entidad sin ánimo de lucro, todas las disposiciones legales vigentes, que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.

Aprobación.

Los presentes estatutos de la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA** fueron aprobados por unanimidad en reunión del 2 de junio de 2009.



PRESIDENTE

CC.

S2714648 Bt



SECRETARIO

CC.

80469896 Bt



01



* 1 0 9 2 5 8 3 8 5 *

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 15 DE NOVIEMBRE DE 2013.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.





INSCRITO EL DIA 23 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00157155 DEL
LIBRO 01 DE LAS ENTIDADES S.A.D.L.A NOMBRE DE: CORPORACION
PRODUCCIONES LA VENTANA.

ACTO: CONSTITUCION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y
NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA, DIRECTOR EJECUTIVO Y REVISOR
FISCAL.

MATRICULA: S0034645.

RECIBO No: R025700739.

EL SECRETARIO

SILVIA JULIANA RUEDA SERRANO - C.C 63,552,765



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Acta No. 15
CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA
NIT. 900.295.625-3

En Bogotá, D. C., siendo las 9 a.m. del día miércoles, 10 de abril de 2019, la Asamblea General se reúne en sesión extraordinaria previa convocatoria realizada el 29/03/19 por escrito y realizada por el representante legal de la Corporación.

Orden del Día:

- 1) Designación de Presidente y Secretario
- 2) Verificación de Quórum
- 3) Aprobación reforma estatutaria
- 4) Aprobación de Acta
- 5) Firmas

Desarrollo de la asamblea:

1. Designación Presidente y Secretario de la reunión

Se nombran para estos cargos a:

Presidente: Mónica Ramos Mejía, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.414.806 de Bogotá.

Secretario: Juan David Villa Llano, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.469.896 de Bogotá.

2. Verificación de Quórum

De 3 socios activos que se convocaron, asisten 3:

Erika Viviana Ortega	C.C. No. 52.714.648 de Bogotá
Juan David Villa Llano	C.C. No. 80.469.896 de Bogotá
Mónica Ramos Mejía	C.C. No. 52.414.806 de Bogotá

3. Reformas estatutarias

La asamblea, manifiesta su decisión de aprobar la siguiente reforma a los estatutos de la entidad:

Artículo 19.- De la Junta Directiva. *Su responsabilidad consiste en la organización de los asuntos de la Corporación de acuerdo a los lineamientos generales trazados por los presentes estatutos. La Junta Directiva estará compuesta por:*
Un Presidente
Un Vicepresidente

Un Secretario

Un Tesorero

La junta directiva tendrá vigencia de dos años y medio y podrá renovarse de manera inmediato por un periodo igual al inicial de común acuerdo de todas sus partes.

Artículo 23.-Funciones del presidente.

- a) Convocar a las reuniones de Asamblea General y Junta Directiva.*
- b) Dar cumplimiento a lo establecido en los reglamentos internos, los presentes estatutos y la Ley.*
- c) Seguir las instrucciones dadas por parte de la Asamblea General y la Junta Directiva.*

Artículo 24.-Funciones del vicepresidente.

- a) Reemplazar al presidente en sus faltas temporales o absolutas.*
- b) Dar cumplimiento a lo establecido en los reglamentos internos, los presentes estatutos y la Ley.*
- c) Seguir las instrucciones dadas por parte de la Asamblea General y la Junta Directiva.*

Artículo 27.- Representante legal.

*El representante legal de la entidad es el **Presidente** nombrado para períodos de dos años y medio, y podrá renovarse de manera inmediata por un periodo igual al inicial, de común acuerdo de todas sus partes.*

*El representante legal suplente es el **Vicepresidente** nombrado para períodos de dos años y medio, y podrá renovarse de manera inmediata por un periodo igual al inicial, de común acuerdo de todas sus partes.*

Artículo 28.-Facultades del Representante Legal.

Son funciones del representante legal:

- a) Ejercer la representación legal de la CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA.*
- b) Celebrar toda clase de actos, convenios y contratos encaminado al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad. Firmar las órdenes de pago y los cheques que por este concepto deban girarse.*
- c) Convocar a las reuniones a los órganos de administración.*
- d) El representante legal podrá suscribir contratos y convenios hasta por un monto de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) sin requerir de autorización por parte de la junta directiva de la corporación.*
- e) El Representante Legal podrá autorizar la constitución de Gerencia Locales, dotadas de autonomía. Para tal efecto podrá delegar la*

representación legal en las Localidades o Seccionales que autorice la Junta Directiva y estos tendrán la categoría de Gerentes Suplentes para ser inscritos ante la Cámara de Comercio correspondiente. Dichos Gerentes Locales podrán asumir las mismas funciones que el Director Ejecutivo, pero en su respectiva jurisdicción. El Director Ejecutivo, designará a quienes tendrán a cargo la función de Gerentes Locales.

- f) *En ausencia del representante legal, el representante legal suplente (vicepresidente) podrá ejercer las funciones propias del representante legal.*

La **Asamblea**, aprueba la reforma estatutaria realizada con la siguiente votación:

SOCIOS PRESENTES QUE VOTAN A FAVOR: 3

Erika Viviana Ortega C.C. No. 52.714.648 de Bogotá
Juan David Villa Llano C.C. No. 80.469.896 de Bogotá
Mónica Ramos Mejía C.C. No. 52.414.806 de Bogotá

SOCIOS PRESENTES QUE VOTAN EN BLANCO: 0

SOCIOS PRESENTES QUE VOTAN EN CONTRA: 0

La reforma estatutaria es aprobada por unanimidad.

4. Aprobación de Acta

Finalizada la reunión, la Asamblea, lee y manifiesta la aprobación del acta por unanimidad.

Finaliza la sesión siendo las 11:30 a.m.



Presidente
Mónica Ramos Mejía
C.C. No. 52.414.806 de Bogotá.



Secretario
Juan David Villa Llano
C.C. No. 80.469.896 de Bogotá.

Cámara de Comercio de Bogotá



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20044458B9B3A

20 de febrero de 2020

Hora 12:49:24

AA20044458

Página: 1 de 3

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO : CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA

Inscripción No: S0034645 del 23 de junio de 2009
N.I.T. : 900295625-3 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
Tipo Entidad: Otras Organizaciones Civiles, Corporaciones, Fundaciones Y Entidades
Domicilio : Bogotá D.C.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

CERTIFICA:

Renovación de la inscripción: 1 de abril de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 390,136,129
Patrimonio: \$ 221,742,352

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CALLE 63D 22-15
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: juandavid@laventanaproducciones.com

Dirección Comercial: CLL. 63D NO. 22-15
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: info@laventanaproducciones.com

CERTIFICA:

Constitución: Que por Acta no. 001 del 2 de junio de 2009 otorgado(a) en Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2009 bajo el número 00157155 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA.

CERTIFICA:

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
6	2014/02/15	Asamblea General	2014/02/19	00234843	
10	2016/03/04	Asamblea General	2016/03/14	00259468	
15	2019/04/10	Asamblea General	2019/05/28	00318272	

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto: el objeto principal de la entidad es la creación, producción, puesta en escena y comercialización de las producciones desarrolladas por su grupo artístico y el desarrollo de programas y proyectos artísticos, culturales, sociales que promuevan la protección integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias. Parágrafo primero: las actividades que desarrollan este objetivo son: • promover la creación, producción, puesta en escena y comercialización de los montajes artísticos de diversa índole desarrollado por los artistas vinculados a ella. • promover y ejecutar programas de formación de artistas, dentro de las diferentes disciplinas que puedan ser consideradas artísticas o artesanales. • desarrollo de programas y proyectos artísticos, culturales y sociales de protección integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias • asesorar y apoyar profesionalmente, desde las artes, en los campos de la publicidad y el mercadeo. • realizar consultorías, análisis y desarrollo de estrategias artísticas para apoyar procesos de cultura y clima organizacional. • comercializar cualquier clase de espectáculo artístico a nivel nacional o internacional. • realizar actividades pedagógicas artísticas no formales a nivel individual y grupal. • promover la representación de artistas y asociaciones relacionadas con nuestra razón social, así como de empresas nacionales y extranjeras. • comprar, vender y negociar los elementos indispensables al objeto de la sociedad agenciar o representar las casas nacionales o extranjeras. • divulgar, promover y apoyar proyectos culturales, artísticos, sociales, educativos, deportivos o de simple recreación. • promover y desarrollar proyectos, así como auspiciar y establecer contactos y realizar intercambios entre diferentes personas o grupos, de carácter artístico, cultural, deportivo o recreacional, con intenciones itinerantes, dentro y fuera del territorio nacional, a fin de lograr



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20044458B9B3A

20 de febrero de 2020

Hora 12:49:24

AA20044458

Página: 2 de 3

* * * * *

entrelazar las artes, con los procesos educativos y culturales de las más diversas comunidades del mundo. • promover la creación de cooperativas y otras formas asociativas cuya finalidad consista en la divulgación de las diferentes técnicas artísticas, así como de aquellas que ofrezcan programas de educación no formal. • articular con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales para el intercambio de artistas, el diligenciamiento de visas y permisos fronterizos, para facilitar la labor de la corporacion producciones la ventana. • promover la participación de artistas en festivales, seminarios, encuentros, foros y otras actividades de carácter similar, tanto a nivel nacional como internacional, siempre y cuando se adecuen a los objetivos propuestos, y cuando estas contribuyan con las finalidades y metas propuestas por la corporacion producciones la ventana. • promover e impulsar talleres, seminarios, encuentros y demás actividades lúdicas de carácter individual y grupal, para artistas y educadores, así como para los equipos de personal envueltos en el desarrollo de todas las actividades necesarias, que han de ser parte de la corporacion producciones la ventana. • comercializar los recordatorios, así textos de toda variadas y demás materiales y productos, resultantes de actividades impulsadas y desarrolladas por la corporacion producciones la ventana, así como de las compañías y grupos locales. • recibir de entidades públicas o privadas. Nacionales espectáculos, sus como ediciones y índole y formas o internacionales, bienes muebles, inmuebles, así como dineros o cualquier otro tipo de donaciones, indispensables o necesarios para la consecución de las metas previstas por la corporacion producciones la ventana. • la corporacion producciones la ventana podrá prestar asimismo servicios a nivel profesional en las diferentes áreas, a nivel de charlas, conferencias, talleres y cualquier otro medio de difusión educativa, artística o cultural.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
9006 (Actividades Teatrales)

CERTIFICA:

Patrimonio: 100,000.00

CERTIFICA:

**** Órganos De Administración ****

Que por Acta no. 16 de Asamblea General del 22 de abril de 2019, inscrita el 28 de mayo de 2019 bajo el número 00318273 del libro I de

las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
VILLA LLANO JUAN DAVID	C.C. 000000080469896
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
ORTEGA CORTEZ ERIKA VIVIANA	C.C. 000000052714648
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
BALANZO GUZMAN ALEJANDRO	C.C. 000000079691987
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
RAMOS MEJIA MONICA	C.C. 000000052414806

CERTIFICA:

Representación legal: el representante legal de la entidad es el director ejecutivo.

CERTIFICA:

**** Nombramientos ****

Que por Acta no. 16 de Asamblea General del 22 de abril de 2019, inscrita el 28 de mayo de 2019 bajo el número 00318261 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRESIDENTE	
VILLA LLANO JUAN DAVID	C.C. 000000080469896
VICEPRESIDENTE	
ORTEGA CORTEZ ERIKA VIVIANA	C.C. 000000052714648

CERTIFICA:

Facultades del representante legal: a) llevar la representación legal de la corporación producciones la ventana, para todos los efectos públicos y privados. B) firmar las órdenes de pago y los cheques que por este concepto deban girarse. C) firmar los convenios y contratos que sean necesarios para cumplir con los objetivos. D) el representante legal podrá autorizar la constitución de gerencia locales, dotadas de autonomía. Para tal efecto podrá delegar la representación legal en las localidades o seccionales que autorice la junta directiva y estos tendrán la categoría de gerentes suplentes para ser inscritos ante la cámara de comercio correspondiente. Dichos gerentes locales podrán asumir las mismas funciones que el director ejecutivo, pero en su respectiva jurisdicción. El director ejecutivo, designará a quienes tendrán a cargo la función de gerentes locales. E) en ausencia del representante legal, este dejará por escrito una orden pormenorizada de las actividades que pueda ejercer quien designe la junta directiva para tal efecto y que correspondan a funciones propias del representante legal. Le corresponde a la asamblea general: autorizar la enajenación de bienes de la entidad.

CERTIFICA:

**** REVISORIA FISCAL ****

Que por Acta no. 5 de Asamblea General del 31 de julio de 2013, inscrita el 13 de enero de 2014 bajo el número 00233738 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
--------	----------------



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20044458B9B3A

20 de febrero de 2020 Hora 12:49:24

AA20044458

Página: 3 de 3

* * * * *

REVISOR FISCAL

LOPEZ ESPINEL MARTHA PATRICIA

C.C. 000000052433820

CERTIFICA:

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

CERTIFICA:

El registro ante las cámaras de comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la cámara de comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegará copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
entidad sin ánimo de lucro hasta la fecha y hora de su expedición.

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 6,100

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



ESTATUTOS CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA

CAPITULO I Nombre, Domicilio y Duración.

Artículo 1.-Nombre de la entidad. La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, que se constituye como una corporación y se denomina **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**.

Artículo 2.-Domicilio. El domicilio principal de la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**, será la ciudad de Bogotá. Su sede será en la Calle 63 D # 22 – 15.

Artículo 3.-Duración. La **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**, es una entidad persona jurídica sin ánimo de lucro, autónoma, regida por la Constitución Nacional, el Código Civil y demás normas legales, y tratados internacionales, así como por estatutos y reglamentos internos. Tendrá una duración indefinida y su ámbito de acción abarcará tanto el Territorio Nacional, como fuera de él.

CAPITULO II De los objetivos y actividades.

Artículo 4.-Objeto. El objeto principal de la entidad es la creación, producción, puesta en escena y comercialización de las producciones desarrolladas por su grupo artístico y el desarrollo de programas y proyectos artísticos que promuevan la protección integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades que desarrollan este objetivo son:

- Promover la creación, producción, puesta en escena y comercialización de los montajes artísticos de diversa índole desarrollado por los artistas vinculados a ella.
- Promover y ejecutar programas de formación de artistas, dentro de las diferentes disciplinas que puedan ser consideradas artísticas o artesanales.
- Desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y sus familias.
- Asesorar y apoyar profesionalmente, desde las artes, en los campos de la publicidad y el mercadeo.
- Realizar consultorías, análisis y desarrollo de estrategias artísticas para apoyar procesos de cultura y clima organizacional.
- Comercializar cualquier clase de espectáculo artístico a nivel nacional o internacional.
- Realizar actividades pedagógicas artísticas no formales a nivel individual y grupal.
- Promover la representación de artistas y asociaciones relacionadas con nuestra razón social, así como de empresas nacionales y extranjeras.
- Comprar, vender y negociar los elementos indispensables al objeto de la sociedad.
- Agenciar, o representar las casas nacionales o extranjeras.
- Divulgar, promover y apoyar proyectos culturales, artísticos, sociales, educativos, deportivos o de simple recreación.
- Promover y desarrollar proyectos, así como auspiciar y establecer contactos y realizar intercambios entre diferentes personas o grupos, de carácter artístico, cultural, deportivo o recreacional, con intenciones itinerantes, dentro y fuera del Territorio Nacional, a fin de

lograr entrelazar las artes, con los procesos educativos y culturales de las más diversas comunidades del mundo.

- Promover la creación de cooperativas y otras formas asociativas cuya finalidad consista en la divulgación de las diferentes técnicas artísticas, así como de aquellas que ofrezcan programas de educación no formal.
- Articular con instituciones públicas y privadas, Nacionales e Internacionales para el intercambio de artistas, el diligenciamiento de visas y permisos fronterizos, para facilitar la labor de la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**.
- Promover la participación de artistas en festivales, seminarios, encuentros, foros y otras actividades de carácter similar, tanto a nivel nacional como internacional, siempre y cuando se adecuen a los objetivos propuestos, y cuando estas contribuyan con las finalidades y metas propuestas por la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**.
- Promover e impulsar talleres, seminarios, encuentros y demás actividades lúdicas de carácter individual y grupal, para artistas y educadores, así como para los equipos de personal envueltos en el desarrollo de todas las actividades necesarias, que han de ser parte de la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**.
- Comercializar los espectáculos, sus recordatorios, así como ediciones y textos de toda índole y formas variadas y demás materiales y productos, resultantes de actividades impulsadas y desarrolladas por la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**, así como de las compañías y grupos locales.
- Recibir de entidades públicas o privadas, Nacionales o Internacionales, bienes muebles, inmuebles, así como dineros o cualquier otro tipo de donaciones, indispensables o necesarios para la consecución de las metas previstas por la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**.
- La **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA** podrá prestar asimismo servicios a nivel profesional en las diferentes áreas, a nivel de charlas, conferencias, talleres y cualquier otro medio de difusión educativa, artística o cultural.

PARAGRAFO SEGUNDO: La **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA** podrá celebrar con entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales toda clase de contratos o convenios relacionados con los objetivos y actividades descritas en los presentes estatutos, al igual que los que se requieran para que tales entidades puedan desarrollarse a cabalidad.

CAPITULO III

Disposiciones sobre el Patrimonio y Renta.

Artículo 5.-Patrimonio y Renta. El patrimonio de la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA** está constituido por:

- a) las cuotas mensuales pagadas por los asociados;
- b) por auxilios donados por personas naturales o jurídicas;
- c) por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras;
- d) por los bienes que por cualquier concepto ingresen a la entidad.

Las rentas de la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**, estarán constituidas:

- a) Por aportes o donaciones de entidades privadas Nacionales o Extranjeras, destinadas a cubrir los costos de funcionamiento de la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**.
- b) Por aportes o donaciones de personas naturales, Nacionales o Extranjeras, destinadas a cubrir los costos de funcionamiento de la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**.



CORPORACION
PRODUCCIONES
La Ventana

- c) Por rentas de capital.
- d) Por los recursos y bienes obtenidos por convenios realizados con otras sociedades, entidades o Instituciones públicas o privadas Nacionales o Extranjeras.
- e) Por aportes y donaciones de sus integrantes.

Artículo 6.- Administración del Patrimonio. La organización y administración del patrimonio estarán a cargo de LA JUNTA DIRECTIVA, el cual delegará en el Tesorero la responsabilidad de su manejo de fondos serán depositados en cuenta bancaria de ahorros y solamente podrán destinarse al desarrollo de los objetivos propuestos. Para tales efectos el patrimonio inicial será de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE, suma aportada por los miembros fundadores.

PARÁGRAFO: Durante la existencia de la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA** los bienes de cualquier clase que figuren en los activos, son propiedad de la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA** exclusivamente, y recíprocamente sus deudas y obligaciones para con terceros no comprometen ni en todo ni en parte el patrimonio y rentas de ninguno de sus integrantes.

CAPITULO IV **De los Asociados / Miembros**

Artículo 7.-Asociados / Miembros. Son miembros de la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**, las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos.

Artículo 8.-Deberes. Son deberes de los asociados/ miembros:

- a) Cumplir los presentes Estatutos.
- b) Observar permanentemente la lealtad con la Corporación, sus objetivos y actividades.
- c) Contribuir de manera efectiva al progreso y realización de los fines de la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**.
- d) Cumplir los compromisos adquiridos con la Corporación o en nombre de ella.
- e) Pagar cumplidamente la cuota de sostenimiento.

Artículo 9.-Derechos. Son derechos de los asociados/ miembros:

- a) Proponer a través de la Junta Directiva o el Consejo de Fundadores, nuevas líneas de acción para ser desarrollados por la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**.
- b) Ser elegido para la Junta Directiva y demás organismos de la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**
- c) Participar en las actividades que programe la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**
- d) Recibir descuentos y ventajas, en las actividades patrocinadas por la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**.

Artículo 10.-Ingreso. Condiciones para ingresar:

- a) Ser presentada por alguno de los socios fundadores.
 - b) Expresar por escrito sus razones para solicitar el ingreso a la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**, y su voluntad de trabajo con la organización.
 - c) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Cédula de extranjería, Tarjeta de Identidad o Pasaporte.
- PARAGRAFO:** Cuando se trate de Tarjeta de Identidad se requerirá una carta de autorización de padres o acudientes para hacer efectiva la membrecía.
- d) Aceptar los estatutos de la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**
 - e) Ser aprobada la solicitud de ingreso en la Junta Directiva por unanimidad.



CORPORACION
PRODUCCIONES
La Ventana

Artículo 11.-Retiro. Causales de retiro:

- a) Haber incurrido reiteradamente en el incumplimiento de sus deberes.
- b) Hacer uso indebido del buen nombre de la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**.
- c) Incurrir en actos que atenten contra los fines de la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**.
- d) Cometer actos deshonestos o ilegales debidamente comprobados mediante juicio sumario y posterior condena o sentencia judicial ejecutoriada según el caso.
- e) Dejar de asistir a más de tres convocatorias consecutivamente sin excusa válida.

PARAGRAFO: Dadas las condiciones específicas de la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**, las convocatorias o reuniones para las que así lo determine la Junta Directiva, no requieren necesariamente de la presencia física de los integrantes y su voluntad acerca de las decisiones que deban tomarse, podrá manifestarse a través de medios de comunicación convencionales, electrónicos o de otra índole, tales como el fax, el correo electrónico, o la video-conferencia, siempre y cuando se tenga certeza de la identidad de los integrantes.

Artículo 12.-Sanciones. La **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA** podrá suspender total o parcialmente los derechos de sus integrantes. La suspensión parcial o total será dada por decisión de la Junta Directiva.

CAPITULO V

Estructura y funciones de los órganos de administración, dirección y fiscalización.

Artículo 13.- De la Asamblea General. La **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA** será administrada por la asamblea general, la junta directiva, el representante legal y tendrá un revisor fiscal.

Artículo 14.-Reuniones de la Asamblea. La asamblea general tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, siendo necesario un quórum de la mitad más uno de los asociados para decidir y deliberar en cualquiera de ellas.

Las reuniones ordinarias se realizarán una vez dentro de los tres primeros meses del año y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir administradores, representantes legales y demás cargos previstos estatutariamente, estudiar y analizar las cuentas y el balance del último ejercicio y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la entidad.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la entidad, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.

Artículo 15.-Integrantes de la Asamblea. La asamblea general está constituida por todos los miembros activos de la **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

Artículo 16.-Dirección de las reuniones de Asamblea. Las reuniones serán presididas por el presidente de la junta directiva o la persona que designe la asamblea. Actuará como secretario el mismo de la junta directiva o la persona que designe la asamblea.

Artículo 17.-Convocatoria Asamblea General. La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará con 15 días hábiles de antelación y las extraordinarias con 15 días comunes de antelación. La convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias, será efectuada por el representante

CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA

NIT. 900.295.625-3

Calle 63 D # 22 – 15 Bogotá – Tel: 248 08 40

www.laventanaproducciones.com



CORPORACION
PRODUCCIONES
La Ventana

legal y/o por la junta directiva mediante (carta, telegrama, fax, e-mail, aviso en prensa, etc.), dirigido a los asociados que debe contener la fecha, hora y asunto para tratar (orden del día). Si se convoca a la asamblea general y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se dará espera de una hora, para llevar a cabo la reunión, con un número plural de asociados que represente por lo menos el diez (10%) por ciento del total de asociados, siempre que ese número no sea inferior al cincuenta (50%) por ciento requerido para constituir la entidad sin ánimo de lucro.

Artículo 18.-Funciones de la Asamblea General. Son funciones de la asamblea general las siguientes:

- a. Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
- b. Elegir a los miembros de la junta directiva y determinar su reglamento.
- c. Elegir el revisor fiscal.
- d. Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación
- e. Determinar la orientación general de la Corporación.
- f. Decidir sobre el cambio de domicilio.
- g. Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
- h. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la asociación.
- i. Las demás que la ley señale.

Artículo 19.- De la Junta Directiva. Su responsabilidad consiste en la organización de los asuntos de la Corporación de acuerdo a los lineamientos generales trazados por los presentes estatutos. La Junta Directiva estará compuesta por:

Un Presidente
Un Vicepresidente
Un Secretario
Un Tesorero

La junta directiva tendrá vigencia de dos años y medio y podrá renovarse de manera inmediato por un periodo igual al inicial de común acuerdo de todas sus partes.

Artículo 20. -Funciones de la Junta Directiva. Son funciones generales de la Junta Directiva:

- a) Dictar y aprobar los acuerdos, disposiciones y reglamentaciones necesarias para la debida aplicación de los Estatutos.
- b) Rendir informes de su gestión a la Asamblea General y presentar Balance Económico y Financiero consolidado al treinta y uno (31) de diciembre del año anterior.
- c) Aprobar el presupuesto anual de rentas, gastos e inversiones de la Corporación y los ajustes del mismo.
- d) Aprobar los contratos que suscriba la Corporación por cualquier cuantía superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales, sea de la modalidad Administrativa o propia de los objetos de la Corporación para lo cual debe autorizar al Representante Legal para celebrar y realizar los actos pertinentes.
- e) Autorizar cualquier gasto extraordinario que no esté incluido en el presupuesto anual de rentas, gastos e inversiones.
- f) Aprobar o desaprobado los planes, programas y proyectos presentados a su consideración por el Director Ejecutivo o cualquiera de los integrantes de la Corporación, o por terceros ajenos a ella.
- g) Convocar a Asamblea General.
- h) Aprobar o no la admisión de socios colaboradores y la condición de socios honorarios solicitando su ratificación a la Asamblea.
- i) Aplicar las sanciones previstas en los presentes Estatutos a los integrantes que incurran en causales debidamente establecidas y aprobadas. En todo caso la Asamblea General tendrá que ratificar las decisiones de sanción o exclusión de cualquiera de los integrantes.
- j) Examinar cuando lo considere necesario los libros de cuentas y los documentos de la organización.

CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA

NIT. 900.295.625-3

Calle 63 D # 22 – 15 Bogotá – Tel: 248 08 40

www.laventanaproducciones.com



- k) Interpretar, reglamentar y aplicar los Estatutos.
- l) Invitar a las sesiones a las personas cuyos conocimientos e iniciativa se juzguen de utilidad para la Corporación.
- m) Aceptar la renuncia de los integrantes de la Junta Directiva.
- n) Definir las políticas de personal y las escalas de remuneración para las diferentes actividades de la Corporación y pagar el personal vinculado mediante contrato laboral.
- o) Llenar las demás funciones que señalan los Estatutos y que no estén asignados a otro organismo o funcionario.
- p) Fijar los honorarios de los demás funcionarios vinculados a la Corporación.
- q) Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la asociación
- r) Determinar la orientación general de la Corporación.

Artículo 21.-Reuniones de la Junta Directiva. La junta directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada tres meses y podrá reunirse extraordinariamente cuando los solicite por escrito dos de sus miembros, el representante legal o el revisor fiscal. La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias, las hará el presidente de la junta directiva, con 30 días de anticipación, mediante (carta, telegrama, fax, correo electrónico, etc.). Deliberará y decidirá con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros.

Artículo 22.-Elección de Junta Directiva. La junta directiva será elegida por la Asamblea General por el sistema de votación abierta.

Artículo 23.-Funciones del presidente.

- a) Convocar a las reuniones de Asamblea General y Junta Directiva.
- b) Dar cumplimiento a lo establecido en los reglamentos internos, los presentes estatutos y la Ley.
- c) Seguir las instrucciones dadas por parte de la Asamblea General y la Junta Directiva.

Artículo 24.-Funciones del vicepresidente.

- a) Reemplazar al presidente en sus faltas temporales o absolutas.
- b) Dar cumplimiento a lo establecido en los reglamentos internos, los presentes estatutos y la Ley.
- c) Seguir las instrucciones dadas por parte de la Asamblea General y la Junta Directiva.

Artículo 25.-Funciones del secretario. Son funciones del Secretario General:

- a) Llevar los libros de actas.
- b) Firmar con el Presidente de la Junta Directiva, las actas, los informes, reglamentos y demás documentos que sean de competencia de la Junta Directiva.
- c) Todas las demás funciones que le asigne la Asamblea General o la Junta Directiva.
- d) Coordinar con el presidente lo relacionado con las convocatorias a las sesiones o Consejos Ordinarios o Extraordinarios y actividades generales para el buen desempeño de la Junta Directiva.

Artículo 26.-Funciones del tesorero. Son funciones del Tesorero:

- a) Manejar los fondos de la Corporación, cualquiera que sea su cuantía, hacer efectivos los valores que pertenezcan a la entidad y efectuar los pagos autorizados.
- b) Llevar la relación de bienes y obligaciones de la Corporación.
- c) Cumplir con las obligaciones establecidas por las entidades sin ánimo de lucro en materia de inscripción, presentación de las declaraciones de ingresos y patrimonio, registro de libros de contabilidad y demás normas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás autoridades competentes.
- d) Rendir a la Junta Directiva informe trimestral sobre el estado de las finanzas.
- e) Responder por los bienes muebles e inmuebles que le hayan sido confiados.
- f) Adquirir pólizas de manejo y cumplimiento, para los proyectos específicos, de la cuantía que establezca la Junta Directiva.



- g) Llevar un fondo de caja menor para gastos, en cuantía previamente determinada y autorizada según el caso.
- h) Todas las demás funciones que le asigne la Asamblea General o la Junta Directiva.

Artículo 27.- Representante legal.

El representante legal de la entidad es el **Presidente** nombrado para períodos de dos años y medio, y podrá renovarse de manera inmediata por un periodo igual al inicial, de común acuerdo de todas sus partes.

El representante legal suplente es el **Vicepresidente** nombrado para períodos de dos años y medio, y podrá renovarse de manera inmediata por un periodo igual al inicial, de común acuerdo de todas sus partes.

Artículo 28.-Facultades del Representante Legal.

Son funciones del representante legal:

- a) Ejercer la representación legal de la CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA.
- b) Celebrar toda clase de actos, convenios y contratos encaminado al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad. Firmar las órdenes de pago y los cheques que por este concepto deban girarse.
- c) Convocar a las reuniones a los órganos de administración.
- d) El representante legal podrá suscribir contratos y convenios hasta por un monto de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) sin requerir de autorización por parte de la junta directiva de la corporación.
- e) El Representante Legal podrá autorizar la constitución de Gerencia Locales, dotadas de autonomía. Para tal efecto podrá delegar la representación legal en las Localidades o Seccionales que autorice la Junta Directiva y estos tendrán la categoría de Gerentes Suplentes para ser inscritos ante la Cámara de Comercio correspondiente. Dichos Gerentes Locales podrán asumir las mismas funciones que el Director Ejecutivo, pero en su respectiva jurisdicción. El Director Ejecutivo, designará a quienes tendrán a cargo la función de Gerentes Locales.
- f) En ausencia del representante legal, el representante legal suplente (vicepresidente) podrá ejercer las funciones propias del representante legal.

Artículo 29.-Revisor Fiscal. La Corporación tendrá un Revisor Fiscal y sus funciones son:

- a) Ejercer con plena autonomía la Revisión Fiscal de la Corporación dando cumplimiento a las normas sobre la materia.
 - b) Nombrar los Revisores Fiscales delegados, cuando lo considere necesario.
 - c) Rendir informe ante la Asamblea General sobre la exactitud del manejo de los fondos del patrimonio de la Corporación y sobre la fidelidad de los estados financieros.
- El revisor fiscal será nombrado por un periodo de dos años y medio y podrá renovarse de manera inmediata por un periodo igual al inicial, de común acuerdo de todas sus partes.

Artículo 30.- Requisitos para ser Revisor Fiscal. Los requisitos para ser Revisor Fiscal serán:

- a) No ser integrante de la Corporación.
- b) Llenar los requisitos de ley para desempeñar esta clase de cargo.

Artículo 31.-Órgano de Control y Vigilancia: La entidad que ejercerá la inspección y vigilancia sobre la corporación será el ICBF, por lo tanto la corporación hará parte del SNBF entidad que controlara que las actividades de la corporación se desarrollen según lo dispuesto en las normas estatutarias.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 32.-Disolución.

La **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA** se disolverá y liquidará:

- a) Por vencimiento del término de duración
- b) Por imposibilidad de desarrollar sus objetivos;
- c) Por la extinción de su patrimonio;
- d) Por decisión de autoridad competente;
- e) Por decisión de los asociados, tomada en una reunión de asamblea general con el quórum requerido según los presentes estatutos o por las demás causales señaladas en la ley.

Artículo 33.-Liquidación.

Decretada la disolución la Asamblea General procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador el representante legal.

Artículo 34.- Donación.

Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la asamblea general.

Artículo 35. Serán aplicables a la presente entidad sin ánimo de lucro, todas las disposiciones legales vigentes, que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.

CAPITULO VII

REFORMA DE ESTATUTOS

Artículo 36. Los presentes estatutos solo admiten modificaciones que no alteren sus características de entidad sin ánimo de lucro y su naturaleza, autorizadas por autoridad legítimamente constituida.

Artículo 37. Pueden proponer reformas estatutarias ante el representante legal de la corporación: la junta directiva y sus beneficiarios.

Artículo 38: El representante legal de la fundación enviará copia de la propuesta a la junta directiva dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a haber recibido la respectiva propuesta.

Artículo 39. Convocará a reunión extra ordinaria de junta directiva por medio de carta de invitación entregada a cada uno de los miembros de la junta con OCHO (8) días de anticipación de realización de la misma.

Artículo 40: La junta directiva se reunirá y deliberará al respecto a la propuesta de reforma estatutaria propuesta y decidirán su aprobación o rechazo en reunión extraordinaria.

Artículo 41: La reforma a los estatutos queda aprobada con la mitad más uno de los votos de los miembros de la junta directiva.

Artículo 42. La reforma de estatutos aprobada por junta directiva entrará a regir una vez sea aprobada por las autoridades pertinentes.

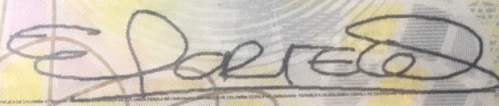
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.714.648**

ORTEGA CORTEZ

APELLIDOS
ERIKA VIVIANA

NOMBRES


FIRMA




INDICE DERECHO

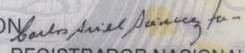
FECHA DE NACIMIENTO **05-MAR-1979**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

04-JUN-1997 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00007202-F-0052714648-20080507 0000241027A 1 1520001408

ACIONAL DEL ESTADO CIVIL



C·O·R·P·O·R·A·C·I·O·N
P·R·O·D·U·C·C·I·O·N·E·S

La Ventana

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Yo, Martha Patricia López Espinel, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52.433.820, en mi condición de Revisora Fiscal de la CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA, identificada con Número de Identificación Tributaria -NIT- 900.295.625-3, e inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., manifiesto bajo la GRAVEDAD DEL JURAMENTO que la Empresa no tiene personal vinculado laboralmente (Contrato de Trabajo), y consecuentemente no se encuentra obligada de realizar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones - Riesgos Laborales), así como tampoco el pago de Aportes Parafiscales (Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Cajas de Compensación Familiar -CCF-).

La presente Certificación se expide con el propósito de garantizar el cumplimiento de las disposiciones consagradas en la Ley 789 de 2002 (Diciembre 27)): Artículo 50, en la ciudad de Bogotá, a los dos (02) días del mes de junio de 2021.

Martha Patricia López Espinel
C.C. 52.433.820
T.P. 87.793-T
Corporación Producciones La Ventana

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.433.820

LOPEZ ESPINEL

APELLIDOS

MARTHA PATRICIA

NOMBRES

Martha Lopez Espinel
FIRMA

REPUBLICA DE
COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-JUL-1977

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50
ESTATURA

AB+
G.S. RH

F
SEXO

04-SEP-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Arrey Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARREY SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00132641-F-0052433820-20081201

0007320536A 1

1160026534

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

87793-T

MARTHA PATRICIA
LOPEZ ESPINEL
C.C. 52433820
RESOLUCION INSCRIPCION 102
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

FECHA 25/07/82

PRESIDENTE 
ELIA INES SANCHEZ PORTES

04352





FIRMA DEL TITULAR 006119

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

910077EB86F709A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARTHA PATRICIA LOPEZ ESPINEL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52433820 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 87793-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Marzo de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:55:44 PM horas del 02/06/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52714648**

Apellidos y Nombres: **ORTEGA CORTEZ ERIKA VIVIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea



Bogotá D.C., 2 de Junio de 2021 - 18:57 pm

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) , quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO** de S/R temporal

52714648

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **6_T371J_5618**
Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de junio de 2021, a las 18:59:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52714648
Código de Verificación	52714648210602185926

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de junio de 2021, a las 19:00:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9002956253
Código de Verificación	9002956253210602190004

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 168304944**



WEB

19:01:10

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de junio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ERIKA VIVIANA ORTEGA CORTEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52714648:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 168304990



WEB

19:01:50

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de junio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA identificado(a) con NIT número 9002956253:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/06/2021 07:03:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52714648** y Nombre: **ERIKA VIVIANA ORTEGA CORTEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **23377380** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:02/06/2021

CONTRIBUYENTE

N.I.T. 900295625

CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 63D 22 15 Teléfonos: 2480440
Dirección electrónica: laventanaproducciones@gmai Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.
Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: NO
Matrícula Mercantil:S0034645 Fecha inicio de Actividades: NO Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0
Actividad 1: 9006 - Actividades teatrales
Actividad 2: 9008 - Otras actividades de espectáculos en vivo n.c.p
Actividad 3:
Actividad 4:
Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
17/09/2019	C.C.	52433820	MARTHA PATRICIA LOPEZ ESPINEL	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
15/11/2018	C.C.	80469896	JUAN DAVID VILLA LLANO	REPRESENTANTE LEGAL

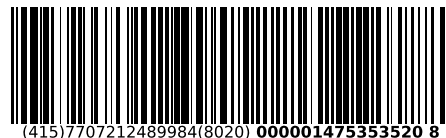
Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD



14753535208



(415)7707212489984(8020) 000001475353520 8

3

3 2

1

37. Sigma

1

0 0 1

3 1 4 2 1 9 3 4 5 3

Page 10 of 10

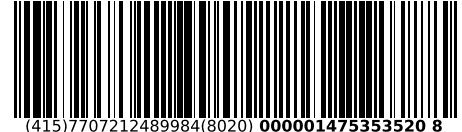
52 - Facturador electrónico

Fecha generación documento PDF: 21-04-2021 02:43:24PM

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1475353208



(415)7707212489984(8020) 00000147535320 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 9 5 6 2 5 3

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

8

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 1

72. Número

1

73. Fecha

2 0 0 9 0 6 0 2

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 0 9 0 6 2 3

77. No. Matrícula mercantil

0 0 S 0 0 3 4 6 4 5

78. Departamento

1 1

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Alcaldía

1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

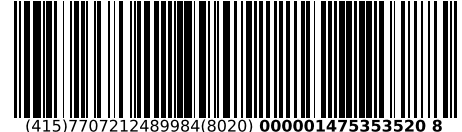
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14753535208



(415)7707212489984(8020) 000001475353520 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico
9 0 0 2 9 5 6 2 5 3 Impuestos de Bogotá 3 2

Representación

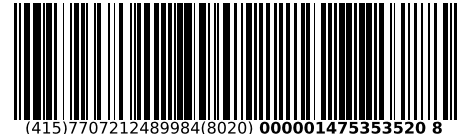
98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 0 9 0 6 2 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 8 0 4 6 9 8 9 6	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido VILLA	105. Segundo apellido LLANO	106. Primer nombre JUAN
107. Otros nombres DAVID	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14753535208



(415)7707212489984(8020) 000001475353520 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 2 9 5 6 2 5	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
--	-------------------	--	-------------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 5 2 4 3 3 8 2 0	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 8 7 7 9 3
	128. Primer apellido LOPEZ	129. Segundo apellido ESPINEL	130. Primer nombre MARTHA	131. Otros nombres PATRICIA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 4 0 6 0 2			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			



Bogotá D.C, junio 3 de 2021

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES
Atn: Gerencia de Arte Dramático
La ciudad

Asunto: Propuesta Escena Plural Circo 2021

Agradecemos su gentil invitación para presentar propuesta operador del proyecto Escena Plural Circo versión 2021, en mi calidad de Representante Legal de la Asociación Cultural Muro de Espuma, identificada con Nit 830121710 – 1, nos comprometemos en el desarrollo de procesos de creación, circulación, apropiación, formación, generación y difusión del conocimiento de las prácticas artísticas del sector circense, en desarrollo del plan estratégico Bogotá Ciudad Teatral y Circense.

Con esta decisión aceptamos ejecutar las actividades señaladas en su invitación por valor de NOVENTA Y UN MILLONES OCHOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$91.820.000) en el plazo de ejecución comprendido entre la firma del acta de inicio hasta el 15 de noviembre de 2021.

A continuación remitimos resumen ejecutivo de la propuesta y la distribución presupuestal por componentes. Por lo pronto me despido desde el trópico del Circo y la esperanza del reencuentro con nuestro público.

Andrea del Pitar Ruiz
Representante Legal
Asociación Cultural Muro de Espuma

www.murodeespuma.com

Tel: 3134450863 - 3212277122 - murodeespuma@gmail.com

[murodeespumacircoteatro](#)



[@murodeespuma](#)



ESCENA PLURAL CIRCO 2021

Proyecto	Escena Plural Circo
Líneas	Procesos de creación, circulación, apropiación, formación, generación y difusión del conocimiento
Periodo Ejecución	Julio – Noviembre de 2021
Valor Proyecto	\$91.820.000

En los últimos años el Circo se ha posesionado como una de las artes a las que el público bogotano acude como se reconoce en diversos procesos en la ciudad. La utilización y transformación de los elementos culturales propios y ajenos, la innovación de los existentes y las sinergias entre las expresiones culturales y artísticas en territorio han permitido al Circo generar bienestar a la población, contribuir en su progreso y participar de forma activa en la solución de problemáticas que afectan a nuestra sociedad. Estas razones han llevado a nuestra organización a articularse con la Red Distrital de Circo en pro del fortalecimiento, cualificación, gestión, emprendimiento y reconocimiento del arte circense.

En desarrollo del proyecto Escena Plural Circo, se busca visibilizar, cualificar y reconocer el arte circense de la ciudad, promoviendo los procesos de circulación, formación y apropiación, dónde los artistas del Circo de Tradición, el Circo Contemporáneo y el Circo Social podrán construir espacios dónde el lenguaje del Circo llegue a los ciudadanos desde su conocimiento, práctica y quehacer de las dinámicas locales.

Trayectoria de la entidad:

Muro de Espuma Circo Teatro y Títeres es una compañía creada en 1983 con el propósito de generar procesos creativos entorno al Circo y el Teatro, la formación de nuevos artistas y el impulso de las artes escénicas en Colombia y el mundo. Propuestas interdisciplinarias, performativas, alegres, grotescas, festivas y carnavalescas, son los micro mundos creados por la compañía, en dónde el desenfreno del goce del juego, el infinito o un estornudo son los protagonistas. De esta forma hemos contribuido al fortalecimiento y desarrollo de la dramaturgia y la puesta en escena del Circo en Colombia, por medio de la realización y producción de obras, la participación activa en la creación del sector Circo, el desarrollo de programas de cultura ciudadana y de comunicación empresarial, al igual que diversos procesos de formación y circulación artística vinculados al sector Circo de Bogotá, dentro de los proyectos más representativos se encuentran:

Hemos liderado el proceso del Sector Circo en tres oportunidades al igual que el Sector de Teatro Comunitario (proponiendo y coordinando procesos de formación y circulación). Festival Internacional de Circo de Bogotá (Circulación con 17 años de experiencia), Convención Latina de Circo (Formación con 15 años de desarrollo), Pacto por el Tesoro (Programa de Pedagogía Tributaria), Ojitos Saltarines al Parque, Ante el Riesgo primero la Vida y Artistas por la Salud (Programas de Cultura Ambiental). Igualmente hemos recibido premios en creación y circulación de nuestras obras que combinan el

lenguaje no verbal, el teatro físico, técnicas circenses, la música y la danza. Recientemente desarrollamos la versión de Escena plural Circo versión 2010. *adjunto se anexa las certificaciones respectivas.



Descripción de los antecedentes del proyecto

Muro de Espuma ha desarrollado múltiples alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas dentro de las cuales se encuentra la construcción de la Red Distrital de Circo, con la cual hemos construido algunos de los procesos del Circo en Bogotá que relacionamos a continuación.

1. Surgimiento Procesos de formación popular y comunitaria en cada uno de los territorios y sus localidades. (Procesos empíricos de formación de semilleros)
2. Conformación de la mesa sectorial y desarrollo de 6 Proyectos dónde se priorizo Circulación, Formación Creación y Gestión para fortalecernos en su momento como sector y ser acreditados por Universidades.
3. Talleres de formación especializada en técnicas de circo y lenguajes escénicos.
4. Articulación con el SENA para la formación Técnico Laboral en Circo (incluyendo montaje de carpa).
5. Desarrollo de laboratorios nacionales del Circo con Ministerio de Cultura en temas como: Formación en diferentes técnicas de Circo: manipulación de objetos, acrobacia, técnicas de clown entre otras. Posteriormente se priorizo la capacitación en temas como creación, dirección, puesta en escena y dramaturgia, gestión y proyectos. Estos procesos contaron con la experiencia de profesores nacionales e internacionales
6. Procesos de Formación Circo Social con Ministerio de Cultura y Circo del Sol.
7. Procesos de Investigación entre Circo Contemporáneo y Circo de Tradición entorno al Payaso Bogotano.
8. Procesos de investigación en Improvisación y Clown, desarrollados por organizaciones privadas.
9. Investigación en técnicas circenses en articulación con entidades de formación superior (Distrital (ASAB), El Bosque, Pedagógica y Nacional).
10. Investigaciones orientadas a la caracterización del Circo en Colombia.
11. Familias cualificadas en Circo de Tradición en Bogotá
12. Talleres impartidos por Circo de Tradición y sus técnicas, incluida la construcción del payaso tradicional.
13. Diagnóstico del Sector Se realizó un levantamiento de información para elaborar un acercamiento al Sector de Circo, en cuanto a la cantidad de artistas, disciplinas,

organizaciones, años de trayectoria y ubicación geográfica, para ello, el Sondeo Nacional de Circo Contemporáneo y otro de Circo Tradicional, arrojaron resultados parciales.

En especial Muro de Espuma ha apoyado y liderado el desarrollo de las siguientes acciones como sector circense:

1. Marco Nacional de Cualificaciones
2. Participación en el Congreso Nacional de Teatro 2019
3. Desde la Red se ha liderado una campaña para estimular la participación de los artistas circenses en los diferentes CLACP, como parte del proceso de visibilización y organización de Circo en la ciudad.
4. Bancos de alimentos y gestión de ayudas para la atención de la crisis por Covid
5. Difusión de las diferentes convocatorias que benefician al Circo, públicas o privadas.
6. Pre diseño Plan Nacional de teatro y circo.

Descripción general Escena Plural Circo

Escena Plural Circo partiendo de un análisis de las necesidades del Sector Circense bogotano, planteando tres ejes de acción para el fortalecimiento dentro de las cuales se encuentran:

1. **CIRCULACIÓN.** Articulación con diferentes espacios de circulación en la ciudad. Allí se presentarán los mejores números, cuadros y escenas de Circo integrados a través noches de Cabaret y variedades.
2. **GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN TERRITORIO** A través del análisis de los procesos de formación de semilleros en el marco local promover el Fortalecimiento de metodologías ya en funcionamiento, sensibilizando a los artistas al proceso de formación y cualificación en Circo.
3. **CREACIÓN** Fortalecimiento de los procesos de creación planteados para su desarrollo en sala y como proceso experimental en espacio público, dependiendo de las condiciones de la pandemia.

Problema o necesidad

El circo paulatinamente se visibiliza en Bogotá y Colombia, como una de las artes de preferencia de los espectadores, hecho que nos exige como gestores y artistas implementar un mejoramiento paulatino de nuestras puestas en escena. Sobre este particular la Encuesta Bienal de Culturas afirma que un promedio de 1.022.000 personas de la capital manifiestan haber asistido anualmente, a eventos relacionados con esta disciplina.

Este proceso se ha detenido por la pandemia llevándonos a la búsqueda apremiante de estrategias que representen una opción para *generar recursos* por el trabajo artístico desde la virtualidad, el *fortalecimiento de los semilleros* para que una vez superada la crisis retornen sus procesos creativos y productivos con más fuerza, así como la *generación de contenidos de la historia* de nuestros sabedores quienes son fuente de inspiración y reconocimiento de la memoria de nuestros territorios.

¿Cómo se diagnosticó el problema o necesidad

- ✓ Reportes del DANE (Agosto de 2020) dónde se clasifica al arte como la primera industria cultura más afectada por la crisis económica.
- ✓ Diagnóstico sobre el arte de las diferentes entidades públicas dedicadas al arte.
- ✓ Aportes de nuestro trabajo como integrantes activos en la construcción del sector Circo en Colombia.
- ✓ Revisión de la Encuesta Bienal de Culturas (más de un 1.000.000 de espectadores han visto obras de Circo en los últimos 6 años.
- ✓ Análisis de la Cuenta satélite plantea que entre los años 2014 y 2017 se ha mantenido constante un nivel de asistencia del público a la oferta del arte circense. Y desde aquí se han aportado recursos por boletería para la ley del espectáculo público.
- ✓ Reportes de las Alcaldías Locales FDL (algunos reportes de contratos que registran más de 500.000 beneficiarios en los últimos cinco años, en circulación y formación entorno al arte circense.
- ✓ En promedio los festivales, encuentros y ruedos de calle han impactado en los últimos 15 años a más de 3.000.000 de espectadores en diferentes localidades.

Por otro lado En medio de la crisis de la pandemia el sector del arte y la cultura ha sido el más afectado y el que tardará más tiempo en volver a sus actividades productivas y creativas con normalidad. El proceso que viene desarrollando el Circo en la búsqueda de cualificación no solo en las técnicas circenses, su puesta en escena y procesos de emprendimiento y gestión se han mermado dada la grave crisis económica por la que atraviesa el sector en la actualidad. Hecho que nos motiva a buscar alternativas para la reactivación a través de la puesta en escena virtual de las obras, números y rutinas del maravilloso mundo del Circo.

En este mismo sentido las acciones con proyección al próximo año implican la preparación y fortalecimiento de los semilleros locales con el propósito de preparar para la entrada en labores del próximo año, promoviendo que los colectivos y grupos artísticos generen estrategias de reactivación y planeación estratégica a través de sus procesos de formación.

Por otro lado, un factor que se evidencia durante este periodo pandémico es que el Circo no cuenta con suficiente material de referencia histórica que permita reconocer sus orígenes en la ciudad de Bogotá, y el reconocimiento de sus sabedores o maestros de Circo especialmente del Circo Contemporáneo.



Objetivo General

Desarrollar el encuentro Escena Plural Circo, como un espacio de circulación, cualificación y apropiación del arte circense bogotano.

Objetivos Específicos

- Desarrollo de mínimo tres (3) laboratorios de creación que vinculen a artistas del sector de circo de diferentes localidades de Bogotá,
- Implementar 6 procesos de generación de conocimiento que contribuya al fortalecimiento de metodologías aplicadas a procesos de formación del sector circense, con los semilleros de circo de los diferentes territorios de la ciudad,

Participantes / Beneficiarios

- Público familiar e infantil asistente a los espacios de circulación concertados con Idartes
- Convocados por Red Distrital Circo, Mesa Nacional de Circo e Idartes.

www.murodeespuma.com

Tel: 3134450863 - 3212277122 - murodeespuma@gmail.com

[murodeespumacircoteatro](#)



[@murodeespuma](#)



<p align="center">PROPUESTA PRESUPUESTO ESCENA PLURAL 2021 Tiempo de ejecución (fecha firma acta de inicio a noviembre 2021) Etapa contractual - Ejecución e informes) Organizar y ejecutar de actividades de creación, circulación, apropiación, formación, generación y difusión del conocimiento de las prácticas artísticas del sector circense de Bogotá, en desarrollo del plan estratégico Bogotá Ciudad Teatral y Circense de la dependencia.</p>	
ESCENA PLURAL CIRCO \$91.820.000	
CIRCULACIÓN	
<p>Acompañar la realización de mínimo ocho (8) obras, experiencias o contenidos en el marco de las actividades que se definan con la supervisión del contrato, durante el desarrollo del proyecto, esta acción debe incluir: Número mínimo de muestras: Ocho (8) obras, experiencias o contenidos presenciales o virtuales Duración mínima: Treinta (30) minutos por cada una de las obras, experiencias o contenidos Este rubro incluye el registro audiovisual de las diferentes creaciones y registro parcial del proceso de laboratorio.</p>	
VALOR TOTAL COMPONENTE	38.820.000
CREACIÓN	
<p>Realización de mínimo tres (3) laboratorios de creación que vinculen a artistas del sector de circo de diferentes localidades de Bogotá, esta acción debe incluir: Número mínimo de muestras: Tres (3) muestras virtuales Número mínimo de números: mínimo quince (15) artistas o números en diversidad de técnicas de circo. Duración mínima: Treinta (30) minutos por cada una de las tres (3) muestras.</p>	
VALOR TOTAL COMPONENTE	22.000.000
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO (Fortalecimiento de metodologías ya en funcionamiento)	
<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar en la estructuración y realización de un acompañamiento que contribuya al fortalecimiento de metodologías aplicadas a procesos de formación del sector circense. • Apoyar la selección de mínimo (1) experto – investigador que adelante el acompañamiento que contribuya al fortalecimiento de metodologías aplicadas a procesos de formación del sector circense. • Apoyar en la definición de los perfiles y la selección de mínimo seis (6) grupos del sector circense de la ciudad que reciban el acompañamiento que contribuirá al fortalecimiento de las metodologías que aplican en diversos procesos de formación de la ciudad. Profesional en educación, pedagogía o afines para el acompañamiento metodológico de las propuestas seleccionadas. • Elaborar un (1) portafolio digital y una bitácora que contenga los resultados del proceso de acompañamiento metodológico. 	
VALOR TOTAL COMPONENTE	22.00.000
EQUIPO DE TRABAJO	
<p>Garantizar la gestión de los espacios de grabación, así como el apoyo técnico, administrativo, logístico y asistencial para el desarrollo de cada una de las actividades del proyecto, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Gerencia de Arte Dramático para el cumplimiento del objeto contractual.</p>	
VALOR TOTAL COMPONENTE ADMINISTRATIVO	9.000.000
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	91.820.000
RELACIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES.	
<ul style="list-style-type: none"> • Informes de actividades con todos los soportes pertinentes que evidencien su ejecución • Número de documentos generados: • Portafolio digital que contenga un (1) documento abstract y un (1) videominuto tipo pitch de cada uno de los (6) procesos metodológicos acompañados • Documento bitácora digitalizado (pdf) aportado por cada uno de los (6) grupos del sector que reciban el acompañamiento, que contenga información detallada de cada uno de los procesos metodológicos incluyendo información del impacto e incidencia territorial, teniendo en cuenta las características establecidas por el experto investigador. • Documento digitalizado (pdf) que dé cuenta de los resultados del proceso de acompañamiento de las seis (6) metodologías en arte circense, con recomendaciones y conclusiones, suscrito por el experto – investigador. 	


Andrea del Pilar Ruiz
Representante Legal

Cronograma

ACTIVIDAD	TAREA	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
Pre Producción	Legalización contrato				
	Consecución de espacios para la instalación del escenario				
	Gestión Plan de contingencia				
	Firma de contratos con Profesores				
Convocatoria	Elaboración del material publicitario				
	Fijar información en la página web y redes sociales				
	Contactar a la base del Circo bogotano				
Inscripción participantes	Realizar el proceso de inscripción vía virtual y convocar inscripciones durante 20 días				
	Primera reunión con los inscritos en el proceso				
Desarrollo de Procesos	Planeación				
	Contratación de personal				
	<i>Circulación</i>				
	Creación				
	Gestión del conocimiento				
Evaluación e Informes	Desarrollo de la Muestra con público general				
	Evaluación con el grupo docente				
	Recopilación material audiovisual				
	Elaboración de informes				

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL MURO DE ESPUMA					
SIGLA ACME				NIT No. 8 3 0 1 2 1 7 1 0 1	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN ☐ NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☒ X ¿CUÁL? _____			TIPO ☐ 0 ☐ 8 (VER AL RESPALDO)		CLASE ☐ 1 ☐ 2 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS COLOMBIA		DEPARTAMENTO CUNDIANAMARCA	
MUNICIPIO BOGOTÁ		DIRECCIÓN CALLE 155A # 7F - 46			
TELÉFONOS 313 4450863 - 3 3 2 1 2 2 7 7 1 2 2		FAX		APARTADO AÉREO	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 DESARROLLO DE FESTIVALES CIRCO TEATRO TITERES			2 INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA EN DIVERSAS DISCIPLINAS		
3 CREACIÓN DE OBRAS DE CIRCO			4 PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y SOCIAL - CULTURA CIUDADANA		
5 CREACIÓN DE OBRAS DE TEATRO E INTERVENCIONES LÚDICO PEDAGÓGICAS			6 CIRCULACIÓN DE OBRAS EN REPERTORIO		
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Teatro Exprimetal Fontibón 2019		x	2 9 8 5 5 2 0	3 0 1 2 2 0 1 9	1 0 0 0 0 0 0 0
IDARTES 1476 DE 2019	X		3 7 9 5 7 5 0	1 5 1 1 2 0 1 9	3 1 0 4 4 0 0 0
IDARTES 1655 DE 2018	X		3 7 9 5 7 5 0	3 0 1 1 2 0 1 8	3 1 2 8 1 6 0 0
IDARTES 1515 DE 2017	X		3 7 9 5 7 5 0	1 0 1 2 2 0 1 7	6 5 6 0 0 0 0 0
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO R U I Z	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)		NOMBRES A N D R E A D E L P I L A R		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐	5 2 2 6 3 9 7 1	Representante Legal ☒ Apoderado ☐		\$ 3 5 0 0 0 0 0 0 0	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995). OBSERVACIONES : _____					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995). FIRMA  FECHA DE DILIGENCIAMIENTO M A Y 2 4 2 0 2 1					
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995). NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA					



Fundación Cultural
TEATRO EXPERIMENTAL FONTIBÓN

NIT 800.116.995-4

A QUIÉN CORRESPONDA

La Fundación Cultural Teatro Experimental Fontibón con NIT 800.116.995-4, certifica la Asociación Cultural Muro de Espuma, identificada con Ni 830121710- 1 desarrolló 16 (dieciséis) presentaciones en el marco del programa "Farra en la Buena".

Las presentaciones se desarrollaron en el marco de la programación que coordinada nuestra Fundación y la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte. El valor total por la prestación de este servicio fue de \$10.000.000 (diez millones de pesos). Fecha de inicio de contrato del 6 de abril de 2019. Fecha de terminación 30 de diciembre de 2019.

Dada a los veinte (20) días del mes de mayo de 2021 a solicitud de los interesados.

Cordialmente

Gloria Esperanza Gil Romero
Representante Legal
2985520

Calle 24 D Bis N° 99 – 28 Teléfono: 2985520 Bogotá D.C. Colombia
experimentalfontibon@yahoo.es www.teatroexperimentalfontibon.org
www.teatroexperimentalfontibon.org



Fundación Cultural
TEATRO EXPERIMENTAL FONTIBÓN
NIT 800.116.995-4

A QUIÉN CORRESPONDA

La Fundación Cultural Teatro Experimental Fontibón con NIT 800.116.995-4, certifica la Asociación Cultural Muro de Espuma, identificada con Nit 830121710- 1 desarrolló la presentación de las obras "Mira que te están Mirando" y "Circo Breve" bajo la dirección de Andrea del Pilar Ruiz.

Las presentaciones se desarrollaron en el marco de la programación de Asómate a la Ventana, proyecto coordinado por nuestra Fundación, el valor por la prestación de este servicio fue de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos). Fecha de inicio de contrato del 1 de agosto de 2020. Fecha de terminación al 29 de septiembre de 2020.

Dada a los veinte (20) días del mes de mayo de 2021 a solicitud de los interesados.

Cordialmente

Gloria Esperanza Gil Romero
Representante Legal
2985520

Calle 24 D Bis N° 99 – 28 Teléfono: 2985520 Bogotá D.C. Colombia
experimentalfontibon@yahoo.es www.teatroexperimentalfontibon.org
www.teatroexperimentalfontibon.org

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR - GJU - F - 24
	ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA CONTRATOS DE INTERÉS PÚBLICO O COLABORACIÓN	Fecha: 23/10/2019
		Versión: 2
		Página: 1 de 2

DATOS GENERALES			
NUMERO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO 1476 DE 2019		
OBJETO	CELEBRAR CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL MURO DE ESPUMA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “ 17 ° FESTIVAL INTERNACIONAL DE CIRCO DE BOGOTÁ ” , DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO PRESENTADO Y CONCERTADO EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS 2019, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”.		
PLATAFORMA EN LA QUE SE TRAMITA	SECOP I (CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTE FÍSICO Y PUBLICACIONES) SI ____ NO ____	SECOP II (EXPEDIENTE VIRTUAL - APROBACIONES Y FIRMAS EN PLATAFORMA) SI <u> X </u> NO ____	
CONTRATISTA (NOMBRE)	ASOCIACIÓN CULTURAL MURO DE ESPUMA		
NIT ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	NIT. 830.121.710 - 1		
REPRESENTANTE LEGAL	ANDREA DEL PILAR RUÍZ		
IDENTIFICACIÓN - C.C.	C.C. 52.263.971		
ORDENADOR(A) DEL GASTO	ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS	SUBDIRECTORA DE LAS ARTES	
SUPERVISOR(A) (CUANDO APLIQUE)	PATRICIA LINDA RIVAS RODRÍGUEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADA 222 - 02 (PT)	
INTERVENTOR(A) (CUANDO APLIQUE)	N.A.		
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	20 DE JUNIO DE 2019		
NO. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (FECHA // VALOR)	1600	5 DE MARZO DE 2019	\$31.044.000
NO. CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (FECHA // VALOR)	2558	21 DE JUNIO DE 2019	\$31.044.000
GARANTÍAS			
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS	25 DE JUNIO DE 2019		
ACTAS Y TRÁMITES (SEGÚN CORRESPONDA)			
FECHA DE ACTA DE INICIACIÓN	28 DE JUNIO DE 2019		
FECHA DE SUSPENSIÓN	N.A.		
FECHA DE REINICIACIÓN	N.A.		
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE NOVIEMBRE DE 2019		
CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES	SI CUMPLIÓ		
PLAZO Y VALOR			
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS	VALOR INICIAL (APORTES EN DINERO IDARTES)	\$31.044.000
1ª PRÓRROGA		1ª ADICIÓN	\$0
2da PRÓRROGA		2da ADICIÓN	\$0
Xª PRÓRROGA		Xª ADICIÓN	\$0
PLAZO TOTAL EJECUTADO	CUATRO (4) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS		
		VALOR GIRADO POR IDARTES	\$31.044.000
		VALOR EJECUTADO RECONOCIDO POR IDARTES	\$31.044.000
		VALOR A DESEMBOLSAR	\$0
		VALOR A LIBERAR	\$0
		VALOR A REINTEGRAR	\$0

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR - GJU - F - 24
	ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA CONTRATOS DE INTERÉS PÚBLICO O COLABORACIÓN	Fecha: 23/10/2019
		Versión: 2
		Página: 1 de 2

VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA				
AMPARO	VALOR ASEGURADO		VIGENCIA DD/MM/AA	
CUMPLIMIENTO	\$9.313.200,00		20/06/2019 - 20/05/2020	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$3.104.400,00		20/06/2019 - 20/11/2022	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$165.623.200,00		20/06/2019 - 20/11/2019	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$31.044.000)			
DESEMBOLSOS EFECTUADOS				
DESEMBOLSO	VALOR	FACTURA DE VENTA (NO.)	ORDEN DE PAGO (NO.)	FECHA DE PAGO
NO. 1	\$ 13.969.800	FACTURA DE VENTA NO. 259	ORDEN DE PAGO NO. 8207	8/21/2019
NO. 2	\$ 17.074.200	FACTURA DE VENTA NO. 263	ORDEN DE PAGO NO. 15663	12/24/2019
SALDO A FAVOR DEL APOYADO	\$ 0			
SALDO A LIBERAR	\$ 0			
SALDO REINTEGRADO	\$ 0			
NOTA: SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN CUADRO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR RUBROS, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA MISMA, ASÍ COMO TAMBIÉN EL REPORTE DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL -PREDIS- O EL REPORTE DEL OPGET O LA LISTA DE PAGOS SEGÚN FORMATOS E INFORMACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.				

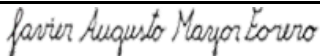
EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE RENUNCIA A CUALQUIER RECLAMACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, POR EVENTUALES PERJUICIOS, PUES DECLARA NO HABERLOS SUFRIDO Y POR CONSIGUIENTE SUSCRIBE, SIN SALVEDADES LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO. REALIZADA LA VERIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA QUE ÉSTAS FUERON EJECUTADAS EN SU TOTALIDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL IDARTES, COMO CONSTA EN LAS CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDAS POR LA SUPERVISORA, UNA VEZ REVISADOS Y APROBADOS LOS INFORMES (INFORMES DE GESTIÓN E INFORMES FINANCIEROS) ENTREGADOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA.

CON LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN, LAS PARTES INTEGRANTES DE LA MISMA, SE DECLARAN A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO QUE SE LIQUIDA.

PARA CONSTANCIA, SE FIRMA EN BOGOTÁ D.C., A LOS **DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2020**

SUPERVISOR(A)	CONTRATISTA
	
PATRICIA LINDA RIVAS RODRÍGUEZ PROFESIONAL ESPECIALIZADA 222 - 02 (PT)	ANDREA DEL PILAR RUÍZ ASOCIACIÓN CULTURAL MURO DE ESPUMA
ORDENADOR(A) DEL GASTO	INTERVENTORÍA (CUANDO APLIQUE)
	NO APLICA
ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS SUBDIRECTORA DE LAS ARTES	

* LA SUPERVISIÓN Y LA INTERVENTORÍA POR REGLA GENERAL NO SON CONCURRENTES, Y SOLO PODRÁN ESTAR LAS DOS FIGURAS CUANDO EL IDARTES HAYA RESERVADO PARA LA SUPERVISIÓN UN TEMA ESPECÍFICO QUE NO CORRESPONDE A LAS ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA. (INCISO CUARTO ARTÍCULO 83 DE LA LEY 1474 DE 2011

Revisiones	Responsable	Firma
Revisó: Profesional - OAJ	JULIETA VENCE MENDOZA	
Proyectó:	Javier Augusto Mayor Forero - Profesional de Apoyo Administrativo y Financiero / Gerencia de Arte Dramático - Contratista	

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES: GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO
SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: PROCESO DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO

PLAZO DE EJECUCIÓN - MATRIZ DE CÁLCULO

PLAZO INICIAL

ÍTEM	INICIACIÓN (DD/MM/AAAA)	TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)	PLAZO (DÍAS)	VALIDACIÓN		
PLAZO INICIAL	6/28/2019	11/15/2019	138	AÑOS	0	0
				MESES	4	120
				DÍAS	18	18
PLAZO - DÍAS			138	PLAZO - DÍAS		138

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: PRÓRROGA

ÍTEM	INICIACIÓN (DD/MM/AAAA)	TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)	PLAZO (DÍAS)	VALIDACIÓN		
PRÓRROGA 1			0	AÑOS	0	0
PRÓRROGA 2			0	MESES	0	0
PRÓRROGA 3			0	DÍAS	0	0
PLAZO - DÍAS			0	PLAZO - DÍAS		0

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: SUSPENSIÓN

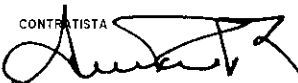
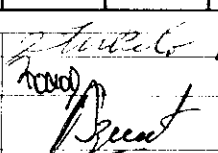
ÍTEM	INICIACIÓN (DD/MM/AAAA)	TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)	PLAZO (DÍAS)	VALIDACIÓN		
SUSPENSIÓN 1			0	AÑOS	0	0
SUSPENSIÓN 2			0	MESES	0	0
SUSPENSIÓN 3			0	DÍAS	0	0
PLAZO - DÍAS			0	PLAZO - DÍAS		0

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN

ÍTEM	AÑOS	MESES	DÍAS
PLAZO INICIAL	0	4	18
PRÓRROGA(S)	0	0	0
SUSPENSIÓN(ES)	0	0	0
TOTAL	0	4	18

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	GESTION JURIDICA		Código: 2TR-GJU-F-24
ACTA DE LIQUIDACION PARA CONTRATOS DE INTERES PUBLICO O COLABORACION		Fecha: 15/03/2019	Version: 1
Página: 1 de 2			
DATOS GENERALES			
NUMERO DE CONTRATO	1655-2018		
PLATAFORMA EN LA QUE SE TRAMITA	SECOP I (conformación de expediente físico y publicaciones) SI NO	SECOP II(expediente virtual - aprobaciones y firmas en plataforma) SI X NO	
CONTRATISTA (Nombre)	ASOCIACION CULTURAL MURO DE ESPUMA		
NIT ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	830.121.710-1		
REPRESENTANTE LEGAL	ANDREA DEL PILAR RUIZ		
IDENTIFICACION C.C.	52.263.971		
ORDENADOR DEL GASTO	JAIME CERON SILVA	SUBDIRECTOR DE LAS ARTES	
SUPERVISOR (A) (cuando aplique)			
INTERVENTOR (A) (cuando aplique)	CORPORACION LA QUINTA ESENCIA		
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	12 DE OCTUBRE DE 2018		
Nº CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL/FECHA/VALOR	2660 (Idartes)	28 DE AGOSTO DE 2018	\$ 31.281.600
Nº Certificado de Registro Presupuestal Inicial // Fecha // Valor	3908 (Idartes)	12 DE OCTUBRE 2018	\$ 31.281.600
GARANTÍAS			
Fecha de Aprobación de la Garantía	12 DE OCTUBRE DE 2018		
ACTAS Y TRÁMITES SEGÚN CORRESPONDA			
Fecha Acta de Iniciación	12 DE OCTUBRE DE 2018		
Fecha de Suspensión	N/A		
Fecha de Remoción	N/A		
Fecha de Terminación	30 DE NOVIEMBRE DE 2018		
Certificación para fiscales	N/A		
PLAZO Y VALOR			
Plazo Inicial	1 mes y 18 días	VALOR	
1ª Prorroga	NO APLICA	Valor Inicial (aportes en dinero IDARTES)	\$ 31.281.600
2ª Prorroga	NO APLICA	Adición 1	
Plazo Total Ejecutado	1 mes y 18 días		
		Valor girado por IDARTES	\$ 31.281.600
		Valor ejecutado reconocido por IDARTES	
		Valor a desembolsar	\$ 0
		Valor a liberar	\$ 0
		Valor a reintegrar	\$ 0
VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTIA UNICA			
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DD/MM/AA	
Cumplimiento	\$ 6.256.320,00	30/05/2019	
Salarios y prestaciones sociales	\$ 3.128.160,00	30/11/2021	
Responsabilidad Civil Extracontractual	156.248.400,00	01/12/2018	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	31.281.600 - TREINTA Y UN MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE		

4

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.		GESTION JURIDICA		Codigo: 2TR-GJU-F 24	
ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA CONTRATOS DE INTERES PUBLICO O COLABORACIÓN		Fecha 15/03/2019		Version 1	
DESEMBOLSOS EFECTUADOS					
	VALOR	Nº de FACTURA	ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	
No 1	\$ 15.640.800	240	Nº 11102	07/11/2018	
No 2	\$ 15.640.800	252	No. 12745	12/12/2018	
SALDO A FAVOR DEL ASOCIADO			\$ 0		
SALDO A LIBERAR			\$ 0		
SALDO A REINTEGRAR			\$ 0		
Nota: Se anexa con la presente acta cuadro de ejecución presupuestal por rubros, el cual hace parte de la misma, así como también el PREDIS o el reporte del OPGET o la lista de pagos según formatos e información de la Subdirección Administrativa Financiera.					
El contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin salvedades la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo. Realizada la verificación sobre el cumplimiento del objeto y obligaciones se encuentra que éstas fueron ejecutadas en su totalidad por parte del Asociado y recibidas a satisfacción por parte del IDARTES, como consta en la certificación de cumplimiento expedida por el(la) INTERVENTORIA, una vez revisados y aprobados los (informes, reportes y soportes de ejecución financiera entregados en cumplimiento del contrato y en calidad de informe final), documentos que forman parte integral de la presente acta.					
Con la firma de la presente Acta, las partes integrantes de la misma, se declaran a Paz y Salvo por concepto de las obligaciones derivadas del Contrato que se liquida.					
06 NOV 2019					
Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los días del mes de de 2019					
ORDENADOR DEL GASTO		CONTRATISTA			
JAIME CERÓN SILVA SUBDIRECTOR DE LAS ARTES		 ASOCIACION CULTURAL MURO DE ESPUMA NIT: 830 121 710-1 ANDREA DEL PILAR RUIZ REPRESENTANTE LEGAL C.C. 52 263 971			
		INTERVENTORIA			
		 CORPORACIÓN LA QUINTA ESENCIA NIT: 900700689-2 DIANA CRISTINA RESTREPO FONNEGRA DIRECTORA DE LA INTERVENTORIA C.C. 41 940 908			
*La supervisión y la Interventoría por regla general no son concurrentes, y solo podrán estar las dos figuras cuando el IDARTES haya reservado para la supervisión un tema específico que no corresponde a las actividades de la Interventoría. (inciso cuarto artículo 83 de la Ley 1474 de 2011)					
Revisión:					
					



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA



Radicado: **20183700109593** de 25-05-2018

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C, viernes 25 de mayo de 2018

PARA: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO
Jefe oficina Asesora Jurídica

DE: JAIME CERON SILVA
Subdirector de las Artes

ASUNTO: Acta de liquidación firmada del contrato 1515-2017 Asociación Cultural Muro de Espuma, para publicar en el Secop II y archivo en el expediente

En calidad de Ordenador del Gasto, atentamente me permito adjuntar original debidamente firmado del acta de liquidación del contrato 1515-2017 Asociación Cultural Muro de Espuma del Programa de Apoyo Concertados 2017; en virtud de lo anterior solicito a la Oficina Asesora Jurídica la publicación de la misma en el Secop II y su archivo en el expediente.

Cordialmente,

JAIME CERON SILVA
Subdirector de las Artes

Instituto Distrital de las Artes – Idartes

28 MAY 2018
J-14

Proyectó y suministró información: Ana Hernández – Contratista



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN JURÍDICA

ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA CONTRATOS DE APOYO CONCERTADOS

Código: 1AP-GJU-F-14A

Fecha: 17/09/2014

Versión: 4

Página: 1 de 3

DATOS GENERALES

NUMERO DE CONTRATO	1515-2017		
OBJETO	Apoyar a la asociación Cultural Muro de Espuma, para el desarrollo del proyecto 15o Festival Internacional de Circo en Bogotá con base en lo concertado según los términos de la convocatoria del programa de Apoyos Concertados de conformidad con lo definido en el plan de desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos"		
RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN	No. 848 02/08/2017 ✓		
APOYADO	ASOCIACIÓN CULTURAL MURO DE ESPUMA		
IDENTIFICACIÓN NIT.	830121710-1		
REPRESENTANTE LEGAL	ANDREA DEL PILAR RUIZ		
IDENTIFICACIÓN C.C.	52263971		
SUPERVISOR	JAIME CERON SILVA		
FIRMA DEL CONTRATO DE APOYO CONCERTADO:	11/8/2017 ✓		
NO. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL //	2282	MAYO 26 DE 2017	\$ 65.600.000
FECHA // VALOR			
NO. CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL // FECHA //	3053	AGOSTO 14 DE 2017	\$ 65.600.000
VALOR			
COMPañIA ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA		
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	14 DE AGOSTO DE 2017		
FECHA ACTA DE INICIACIÓN	14 DE AGOSTO DE 2017 ✓		
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A		
FECHA DE REINICIACIÓN	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN	DICIEMBRE 10 DE 2017		
CERTIFICACIÓN DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL	SI CUMPLIO		
PLAZO			
PLAZO INICIAL	116 DÍAS ✓		
1ª PRORROGA	*****		
PLAZO TOTAL EJECUTADO	116 DÍAS		

VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTIA UNICA

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DD/MM/AA
CUMPLIMIENTO	\$ 19.680.000	3/08/2017 – 11/06/2018
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 3.280.000	03/08/2017 – 11/12/2020
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$147.543.400	03/08/2017 – 11/12/2017

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 1AP-GJU-F-14A
		Fecha: 17/09/2014
	ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA CONTRATOS DE APOYO CONCERTADOS	Versión: 4
		Página: 2 de 3

VALOR APORTES

VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE APOYO CONCERTADO (DINERO Y ESPECIE)	\$ 65.600.000
VALOR DE APORTES POR PARTE DEL APOYADO (DINERO ó ESPECIE)	0
VALOR DE APORTES POR PARTE DEL IDARTES (DINERO ó ESPECIE)	\$ 65.600.000

DESEMBOLSOS EFECTUADOS					
No.	VALOR	No. de FACTURA	PRODUCTOS	FOR-MATO DE PAGO	ORDEN DE PAGO No/FECHA
No 1	\$26.240.000	204	(UN INFORME DE AVANCE QUE DE CUENTA DE LAS ACTIVIDADES Y TAREAS REALIZADAS HASTA ESTE CORTE DEL PROYECTO, CRONOGRAMA AJUSTADO DE ACTIVIDADES , DISEÑO DEL AFICHE A IMPRIMIR): OK – FACTURA No.204 POR LA SUMA DE \$26.240.000);	SI	8846 SEPTIEMBRE 22 DE 2017
No 2	\$26.240.000	216	(UN INFORME DE AVANCE QUE DE CUENTA DE LAS ACTIVIDADES Y TAREAS REALIZADAS HASTA ESTE CORTE DEL PROYECTO, INFORME PARCIAL FINANCIERO, QUE DE CUENTA DE LOS RECURSOS ENTREGADOS POR EL IDARTES, CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES (COMPROBANTES DE EGRESO Y DE CHEQUES, CONCEPTO DE GASTO, BENEFICIARIO Y CUANTÍA DEL DESEMBOLSO, CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES Y RETENCIONES), RESEÑA DE AGRUPACIONES O ARTISTAS UNIPERSONALES QUE SE PRESENTARÁN EN LAS VARIEDADES ITINERANTE, RESEÑA DE LAS DOS AGRUPACIONES INTERNACIONALES DE CIRCO, RESEÑA DE AGRUPACIONES O ARTISTAS UNIPERSONALES QUE SE PRESENTARÁN EN LA FUNCIÓN DE CIRCO DE FUEGO) - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO: OK – FACTURA No.216 POR LA SUMA DE \$26.240.000;	SI	11839 NOVIEMBRE 22 DE 2017
No 3	\$13.120.000	226	(INFORME FINAL DE GESTIÓN QUE DESCRIBA Y DE CUENTA DE TODAS LAS ACTIVIDADES Y TAREAS REALIZADAS EN TODO EL MARCO DEL PROYECTO, INFORME FINAL FINANCIERO, QUE DE CUENTA DE LOS RECURSOS ENTREGADOS POR EL IDARTES, CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES (COMPROBANTES DE EGRESO Y DE CHEQUES, CONCEPTO DE GASTO, BENEFICIARIO Y CUANTÍA DEL DESEMBOLSO, CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES Y RETENCIONES), MUESTRA IMPRESA DE LA PROGRAMACIÓN FINAL DEL FESTIVAL, INFORMES INDIVIDUALES SUSCRITOS POR EL DIRECTOR GENERAL, ASISTENTE GENERAL Y EL COORDINADOR DE PRODUCCIÓN QUE DE CUENTA DE SUS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO; MUESTRA IMPRESA DEL AFICHE DEL FESTIVAL, REGISTRO FOTOGRÁFICO EN DIGITAL MARCADO Y ENTREGADO EN CD DE TODAS LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO) - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO: OK – FACTURA No.226 POR LA SUMA DE \$13.120.000	SI	13555 DICIEMBRE 26 DE 2017

SALDO A FAVOR DEL APOYADO	0
SALDO A LIBERAR	0
SALDO REINTEGRADO	0

El Apoyado manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin salvedades la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo. Realizada la verificación sobre el cumplimiento del objeto y obligaciones se

Adelina

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 1AP-GJU-F-14A
		Fecha: 17/09/2014
	ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA CONTRATOS DE APOYO CONCERTADOS	Versión: 4
		Página: 3 de 3

encuentra que éstas fueron ejecutadas en su totalidad por parte del Apoyado y recibidas a satisfacción por parte del IDARTES, como consta en la certificación de cumplimiento expedida por la interventoría, una vez revisados y aprobados los (informes, reportes y soportes de ejecución financieros entregados en cumplimiento del Contrato de Apoyo Concertado en calidad de informe final), documentos que forman parte integral de la presente acta.

Nota: La presente acta de liquidación fue proyectada por la Interventoría de la Universidad Pedagógica Nacional, en atención a lo dispuesto en la Cláusula Quinta, sub-numeral 1.2.1, denominado "*con cargo a la interventoría*", numeral 7 del Contrato Interadministrativo N° 105 de 2017 suscrito entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES y la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL; es por esto, que para la fecha de la presente acta funge como supervisor del contrato Jaime Cerón Silva - Ordenador del Gasto, dado que el contrato de interventoría se encuentra finalizado y la obligación de la Universidad Pedagógica era la de proyectar la correspondiente acta de liquidación, por lo que para los efectos del presente trámite, quien firma como supervisor es el ordenador del gasto antes mencionado.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los

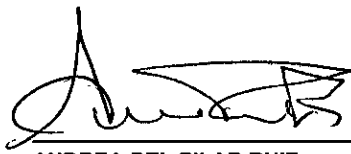
25 MAR 2018

EL SUPERVISOR

EL APOYADO

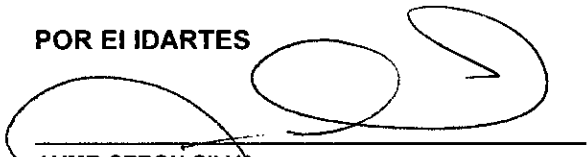


JAIME CERÓN SILVA
SUBDIRECTOR DE LAS ARTES
ORDENADOR DEL GASTO



ANDREA DEL PILAR RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACION CULTURAL MURO DE ESPUMA

POR EL IDARTES



JAIME CERÓN SILVA
SUBDIRECTOR DE LAS ARTES
ORDENADOR DEL GASTO

***La supervisión y la Interventoría por regla general no son concurrentes, y solo podrán estar las dos figuras cuando el IDARTES haya reservado para la supervisión un tema específico que no corresponde a las actividades de la Interventoría. (inciso cuarto artículo 83 de la Ley 1474 de 2011)**

Proyectó: Interventoría – Universidad Pedagógica Nacional
Revisó: Abogado Oficina Asesora Jurídica

[Handwritten signature]

TESORERIA

De 1 de Enero de 2017

A 9 de Marzo de 2018

Fecha - Hora 9 de Marzo de 2018

03:20:49 PM

LISTADO PAGOS POR VIGENCIA PRESUPUESTAL												
222		INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES										
U. Ejec	Consec.	NIT / CC	Nombre Beneficiario	Fecha Pago	Valor Bruto	Valor Giro	Valor Descios	Valor Neto	Numero Cheque	Cuenta Banco Receptor	Banco Girador	Banco Receptor
01	8846	830121710	ASOCIACION CULTURAL MURO DE ESPUMA	25-09-2017	26,240,000	25,321,600	918,400	25,321,600		24076986354	BANCO DAVIVIENDA S.A.	BANCO CAJA SOCIAL
01	13555	830121710	ASOCIACION CULTURAL MURO DE ESPUMA	10-01-2018	13,120,000	12,660,800	459,200	12,660,800		24076986354	BANCO DAVIVIENDA S.A.	BANCO CAJA SOCIAL
01	11839	830121710	ASOCIACION CULTURAL MURO DE ESPUMA	24-11-2017	26,240,000	25,321,600	918,400	25,321,600		24076986354	BANCO DAVIVIENDA S.A.	BANCO CAJA SOCIAL
Total Entidad:						63,304,000						
Total VIGENCIA						63,304,000						
Total Reporte						63,304,000						

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2177621796455

5 DE MAYO DE 2021 HORA 12:00:41

AA21776217

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN
ANIMO DE LUCRO : ASOCIACION CULTURAL MURO DE ESPUMA
INSCRIPCION NO: S0019888 DEL 4 DE JUNIO DE 2003
N.I.T. : 830.121.710-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN ESPECIAL
TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES,
FUNDACIONES Y ENTIDADES
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL
EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL
DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 5 DE MAYO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2021
ACTIVO TOTAL : 1,000,000
PATRIMONIO : 1,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL. 155 A NO. 7 F - 46 APT 301
BLOQUE 8
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : MURODEESPUMA@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CLL. 155 A NO. 7 F - 46 APT 301
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : MURODEESPUMA@GMAIL.COM

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DEL 6 DE ABRIL DE 2003 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA
CONSTITUTIVA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 4 DE JUNIO
DE 2003 BAJO EL NUMERO: 00061168 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN
ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: ASOCIACION
CULTURAL MURO DE ESPUMA

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

NUMERO	FECHA	ORIGEN	INSCRIP	FECHA
0000003	2003/12/18	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	00067607	2003/12/31

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA ENTIDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 6 DE ABRIL DE 2033 .

CERTIFICA:

OBJETO : LA ASOCIACION CULTURAL MURO DE ESPUMA TENDRA POR OBJETO : LA ORGANIZACION DE LA CONVENCION LATINA DE CIRCO, PROMOViendo CON ELLO ACTIVIDADES CULTURALES DE DIVERSA INDOLE, QUE AYUDEN AL DISFRUTE SANO DE LA VIDA, IGUALMENTE A TRAVES DE LA EXPRESION ARTISTICA FOMENTARA LA OPINION Y MANIFESTACION PACIFICA, SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SUPERACION DE CONFLICTOS, DEFENSA DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, BIENESTAR DE LA COMUNIDAD Y LA CONSTRUCCION DE LA PAZ EN COLOMBIA. EN CONSECUENCIA PODRA : 1. REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y ESTUDIO, PARA PLANTEAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON EL TEATRO, EL CIRCO, LA MUSICA, LA DANZA, LAS ARTES PLASTICAS, LOS PERFORMANCES, LA POESIA, LA LITERATURA ENTRE OTROS. 2. PROPONER PROGRAMAS DE INVESTIGACION SOBRE LAS DIFERENTES EXPRESIONES ARTISTICAS, ESPECIALMENTE EL ARTE CIRCENSE Y EL TEATRO. 3. ACTUAR CON OTRAS ENTIDADES, CORPORACIONES Y FUNDACIONES QUE PERSIGUEN LOS MISMOS O SIMILARES OBJETIVOS. 4. PROMOVER LOS DIFERENTES ESPACIOS DE EXPRESION ARTISTICA A NIVEL LOCAL, DISTRITAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. 5. PROMOVER PERSONAS JURIDICAS QUE ADELANTEN FINES SIMILARES, YA SEA CON EL CARACTER DE MIEMBRO O SIN EL, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PERTINENTES Y SEGUN AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. 6. DISEÑAR, PROMOVER Y DESARROLLAR EL INTERCAMBIO CULTURAL MEDIANTE FOROS, CONVERSATORIOS, SEMINARIOS, TALLERES, DEBATES, Y DEMAS FORMAS DE COMUNICACION. 7. DISEÑAR Y DESARROLLAR COMPARSAS, FESTIVALES, FERIAS, ENCUENTROS Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS DIVERSAS DISCIPLINAS ARTISTICAS. 8. CELEBRAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES PRIVADAS Y GUBERNAMENTALES, COLOMBIANAS O EXTRANJERAS. 9. HACER DIRECTAMENTE PUBLICACIONES RELACIONADAS PARA NIÑOS Y ADULTOS. 10. PODRA TAMBIEN LA ASOCIACION REALIZAR TODOS LOS DEMAS ACTOS Y CONTRATOS QUE ESTEN RELACIONADOS CON SUS OBJETIVOS. PARAGRAFO : LAS ACTIVIDADES QUE CONTEMPLAN ALGUN TIPO DE INFORMACION FORMACION Y QUE PUDIERAN SER DENOMINADAS COMO EDUCATIVAS, SERAN DESARROLLADAS CON INTENSIDAD HORARIA MENOR QUE LA MINIMA EXIGIDA PARA SER CONSIDERADAS COMO EDUCACION FORMAL O NO FORMAL O NO FORMAL, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9003 (CREACIÓN TEATRAL)

CERTIFICA:

\$ 1.000.000,00

CERTIFICA:

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

IDENTIFICACION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2177621796455

5 DE MAYO DE 2021 HORA 12:00:41

AA21776217

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

RUIZ ANDREA DEL PILAR	C.C. 00052263971
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
ALVAREZ GRAJALES AMADO DE JESUS	C.C. 00010116069
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
SIN DESIGNACION	*****
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
GARCIA CIFUENTES CATALINA	C.C. 00052692017
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
VARGAS TORRES WILSON RAUL	C.C. 00080098996
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
SIN DESIGNACION	*****
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
SIN DESIGNACION	*****

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA SERA LA CABEZA VISIBLE DE ESTE ORGANO Y SERA EL REPRESENTANTE LEGAL. AL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO LE CORRESPONDERA ASUMIR LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES DE ESTE O CUANDO EL MISMO LE DELEGUE FUNCIONES DE CARACTER COMERCIAL.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL
PRINCIPAL(ES) : RUIZ ANDREA DEL PILAR
C.C. 00052263971
SUPLENTE(ES) : ALVAREZ GRAJALES AMADO DE JESUS
C.C. 00010116069

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : 1. REPRESENTAR LEGALMENTE LA ASOCIACION. 2. EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. DIRIGIR LAS RELACIONES DE LA ASOCIACION CON LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS DE ORDEN NACIONAL O INTERNACIONAL. 4. REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACION. 5. CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS A NOMBRE DE LA ASOCIACION, TENIENDO EN CUENTA LAS LIMITACIONES QUE ESTE ESTATUTO LE IMPONE. 6. ASISTIR A LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA. NO PODRA VOTAR EN LOS ACTOS QUE TENGAN POR OBJETO APROBAR SU CONDUCTA. 7. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CREYERE CONVENIENTE, Y A LA ASAMBLEA A LAS REUNIONES ORDINARIAS. 8. PRESENTAR A LA JUNTA Y A LA ASAMBLEA LOS INFORMES QUE ESTAS LE SOLICITEN. 9. MANEJAR CON DEBIDA SEGURIDAD Y LEALTAD LOS FONDOS QUE LE CONFIE LA ASOCIACION. 10. CUMPLIR CON LAS DEMAS FUNCIONES QUE FE SEAN ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA Y LA JUNTA DIRECTIVA. 11. CERTIFICAR SOBRE LA CALIDAD DE AFILIADO DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION.

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES

DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 9003

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2177621796455

5 DE MAYO DE 2021 HORA 12:00:41

AA21776217

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



01



* 1 5 8 9 5 7 3 6 0 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

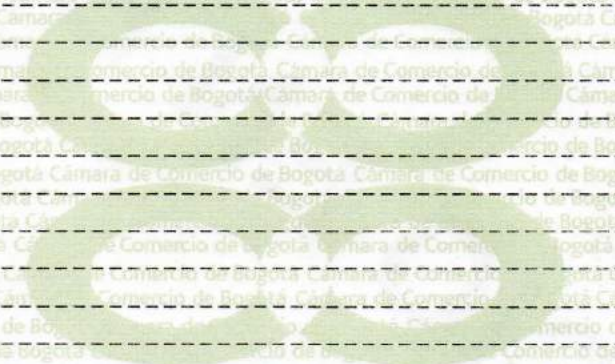
Mat: S0019888

51: 00061168

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.



**PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN**



01



* 1 5 8 9 5 7 3 5 8 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Acta de fundación

En Bogotá a los 6 días del mes de Abril de 2003, siendo las tres de la tarde, se reunieron en la Calle 155ª No. 16 - 76, los abajo firmantes, para constituir la Asociación Cultural Muro de Espuma.

El siguiente fue el orden del día:

1. Llamado a lista
2. Designación de quienes se desempeñaran como presidente y secretario, durante la presente reunión.
3. Lectura de los estatutos
4. Aprobación de Estatutos por parte de los asistentes
5. Elección de Cargos Directivos, fiscal, tesorero y vocales
6. delegación de uno de los integrantes de la Junta Directiva, para que se encargue del trámite de la Personería Jurídica ante Cámara de Comercio.

• Llamando a lista las siguientes personas respondieron:

✓ Catalina García Cifuentes (domiciliado en Bogotá)

✓ Andrea del Pilar Ruiz (domiciliado en Bogotá)

✓ Amado Alvarez Grajales (domiciliado en Bogotá)

✓ Wilson Raúl Vargas Torres (domiciliado en Bogotá)

✓ Alexander Saénz Sierra (domiciliado en Bogotá)

✓ Carlos Alberto Cristancho (domiciliado en Bogotá)

✓ Wilson Pinzón Suarez (domiciliado en Bogotá)

✓ Leonardo Rodríguez Mujica (domiciliado en Bogotá)

- Se delego a las señoritas ANDREA DEL PILAR RUIZ y CATALINA GARCÍA CIFUENTES para que ejecuten las función de presidente y secretaria respectivamente en el transcurso de esta reunión de constitución.



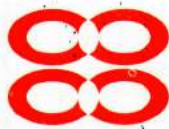
**PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN**



01



* 1 5 8 9 5 7 3 5 7 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Acta de fundación

En Bogotá a los 6 días del mes de Abril de 2003, siendo las tres de la tarde, se reunieron en la Calle 155ª No. 16 - 76, los abajo firmantes, para constituir la Asociación Cultural Muro de Espuma.

El siguiente fue el orden del día:

1. Llamado a lista
 2. Designación de quienes se desempeñaran como presidente y secretario, durante la presente reunión.
 3. Lectura de los estatutos
 4. Aprobación de Estatutos por parte de los asistentes
 5. Elección de Cargos Directivos, fiscal, tesorero y vocales
 6. delegación de uno de los integrantes de la Junta Directiva, para que se encargue del trámite de la Personería Jurídica ante Cámara de Comercio.
- Llamando a lista las siguientes personas respondieron:

Catalina García Cifuentes

Andrea del Pilar Ruiz

Amado Alvarez Grajales

Wilson Raúl Vargas Torres

Alexander Saénz Sierra

Carlos Alberto Crisnacho

Wilson Pinzón Suarez

Leonardo Rodríguez Mujica

- Se delego a las señoritas ANDREA DEL PILAR RUIZ y CATALINA GARCÍA CIFUENTES para que ejecuten las función de presidente y secretaria respectivamente en el transcurso de esta reunión de constitución.



**PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN**



01



* 1 5 8 9 5 7 3 5 6 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

- Se dio lectura a los estatutos y todos expresaron su voluntad libre y decidida de asociarse, se discutieron y aprobaron los estatutos.

- Posteriormente se eligió a los miembros de la junta directiva y al interior de la misma se designaron los siguientes cargos:

PRESIDENTE: ANDREA DEL PILAR RUIZ

VICEPRESIDENTE ejecutivo: AMADO ALVAREZ GRAJALES

VICEPRESIDENTE administrativo y financiero: ALEXANDER SAENZ SIERRA

SECRETARIO: CATALINA GARCIA CIFUENTES

TESORERO: WILSON RAÚL VARGAS TORRES

Quedando como vocales:

CARLOS CRISTANCHO

WILSON PINZON

Se propuso y se eligió como Fiscal a

LEONARDO RODRÍGUEZ

Así mismo se delegó a la Presidente ANDREA DEL PILAR RUIZ, para que obtuvieran la personería jurídica de la ASOCIACIÓN CULTURAL MURO DE ESPUMA, mediante documento reconocido o escritura pública, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio del domicilio.

Anexo con Firmas

Andrea del Pilar Ruiz

Amado Alvarez Grajales

C.C.52.263.971 de Bogotá

C.C. 10.116.069 de Pereira

Presidente

Vicepresidente Ejecutivo

Residente en Bogotá

Residente en Bogotá



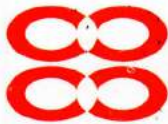
PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN



01



* 1 5 8 9 5 7 3 5 5 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Alexander Sáenz Sierra

C.C. 79.365.865 de Bogotá

Vicepresidente Administrativo
y Financiero

Residente en Bogotá

Catalina García Cifuentes

C.C. 52.692.017 de Bogotá

Secretario

Residente en Bogotá

Wilson Raúl Vargas Torres

C.C. 80.098.996 de Bogotá

Tesorero

Residente en Bogotá

Quedando como vocales:

Carlos Alberto Cristancho Monroy

C.C. 79.796.971 de Bogotá

Residente en Bogotá

Wilson Pinzón Suárez

C.C. 80.088.463 de Bogotá

Residente en Bogotá



**PREMIO
ECOLÓGICO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN**



01



* 1 5 8 9 5 7 3 5 4 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTÁ

NIT. 860.007.322-9

1329345

INSCRITO EL DIA 04 DE JUNIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00061168
DEL LIBRO 01 DE LAS ENTIDADES S.A.D.L. A NOMBRE DE:
ASOCIACION CULTURA MURO DE BOGOTÁ

ACTO: CONSTITUCION **BSADL**, **MEMBRAMIENTO PRESIDENTE**,
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL.

INSCRIPCION: S0019888
RECIBO NO. 11CMB0506264

DIGITADOR: RSZ

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

CAMARA

El presente documento fue autografiado personalmente por RUÍZ ANDREA CU PILAR.

Identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s):

52 263 971

de: 308074

Ciudad y fecha: Bogotá 03-06-2003

El secretario

[Handwritten signature]

CC. 52'263.971 Bta



**PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN**



01



* 1 5 8 9 5 7 3 5 3 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Se propuso y se eligió como Fiscal a

Leonardo Rodríguez M
Leonardo Rodríguez Mujica

C.C. 79.418.086 de Bogotá

Residente en Bogotá

Esta acta de Constitución fue elaborada a los 6 días del mes de Abril de 2003 por:

Andrea del Pilar Ruiz
Andrea del Pilar Ruiz

C.C. 52.263.971 de Bogotá

Presidente

Catalina García Cifuentes
Catalina García Cifuentes

C.C. 52.692.017 de Bogotá

Secretario



**PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN**



01



* 1 5 8 9 5 7 3 5 2 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**



El presente documento fue entregado personalmente por su(s) signatario(s)

RUIZ ANDREA DEL PILAR

Identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s):

52 263 971

De: Bogotá

Ciudad y fecha: Bogotá 03-06-2005

El secretario

CE 52'263.971 Bto



**PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN**



01

* 1 5 8 9 5 7 3 5 1 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Bogotá D.C. Abril 7 de 2003

Yo, **Andrea del Pilar Ruiz** identificada con C.C. 52.263.971 de Bogotá acepto mi elección como miembro de la junta directiva de la ASOCIACIÓN MURO DE ESPUMA, en el cargo de Presidente.

Cordialmente:

Andrea del Pilar Ruiz

C.C. 52.263.971 de Bogotá

Presidente



**PREMIO
COLMIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN**



01

* 1 5 8 9 5 7 3 4 9 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Bogotá D.C., abril 7 de 2003

Yo **AMADO ALVAREZ GRAJALES** con Cédula de
Ciudadanía N° 10.116.069 de Pereira, acepto mi elección
como miembro de la junta directiva de la asociación muro de
espuma en el cargo de vicepresidente ejecutivo.

Atentamente,

AMADO ALVAREZ GRAJALES
CC N° 10.116.069 de Pereira
Vicepresidente ejecutivo



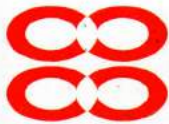
**PREMIO
a la CALIDAD
de la GESTIÓN**



01



* 1 5 8 9 5 7 3 4 8 *

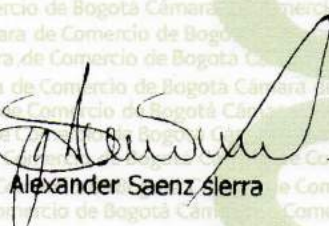


**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Bogotá D.C. Abril 7 de 2003

Yo, Alexander Sáenz Sierra identificado con C.C: No 79.365.865 acepto mi elección como miembro de la junta directiva de la ASOCIACIÓN MURO DE ESPUMA, en el cargo de Vicepresidente Administrativo y Financiero

Cordialmente :


Alexander Saenz sierra

C.C.79.365.865 de Bogotá

Vicepresidente Administrativo y Financiero



**PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN**



01

* 1 5 8 9 5 7 3 4 7 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Bogotá D.C. Abril 7 de 2003

Yo, Catalina García Cifuentes con C.C. 52.692.017 de Bogotá, acepto mi
elección como miembro de la junta directiva de la ASOCIACIÓN CULTURAL
MURO DE ESPUMA, en el cargo de Secretario.

Cordialmente:

Catalina García Cifuentes
Catalina García Cifuentes

C.C. 52.692.017 de Bogotá

Secretario



PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN



* 1 5 8 9 5 7 3 4 6 *



Yo, Wilson Raúl Vargas Torres identificado con C.C. 80.098.996 de Bogotá, acepto mi elección como miembro de la junta directiva de la ASOCIACIÓN MURO DE ESPUMA, en el cargo de Tesorero.

Cordialmente:

Wilson Raúl Vargas Torres

C.C. 80.098.996 de Bogotá

Tesorero



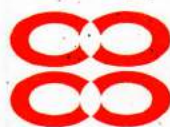
PREMIER
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN



01



* 1 5 8 9 5 7 3 4 6 *

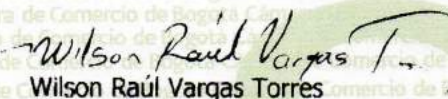


**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Bogotá D.C. Abril 7 de 2003

Yo, Wilson Raúl Vargas Torres identificado con C.C. 80.098.996 de Bogotá,
acepto mi elección como miembro de la junta directiva de la ASOCIACIÓN
MURO DE ESPUMA, en el cargo de Tesorero.

Cordialmente:


Wilson Raúl Vargas Torres

C.C. 80.098.996 de Bogotá

Tesorero



**PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN**



* 1 5 8 9 5 7 3 4 5 *



Boqotá D.C. Abril 7 de 2003

Nosotros, Carlos Alberto Crisnacho Morroy identificado con C.C. 79.796.971 de Bogotá y Wilson Pinzón Suárez identificado con C.C.80.088.463, aceptamos nuestra elección como miembros de la junta directiva de la ASOCIACIÓN MURO DE ESPUMA, como vocales.

Cordialmente:

Carlos Alberto Cristancho Monrroy

C.C. 79.796.971

Vocal

Wilson Pinzon Suárez

C.C.80.088.463

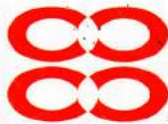
Vocal

PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN



01

* 1 5 8 9 5 7 3 4 4 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No 79.365.865

IN Bogotá, D.S.

AFILIADOS SAENZ SIERRA, DULCE D. COLOMBIA

COMPROBANTES Alexander

FECHA 11-Nov-1965-Bo-José de la Cruz (Bo)

EDAD 1-73

ESTADO Civil Ninguna

FECHA 12-Dic-83

FIRMA DEL CIUDADANO



**PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTION**



01



* 1 5 8 9 5 7 3 4 3 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.796.971
NÚMERO
CRISTIANCHO MONROY
APellidos
CARLOS ALBERTO
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 03-ABR-1978
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 A- M
ESTATURA G.S. RH SEXO
09-OCT-1996 SANTAFE DE BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
FIRMA REGISTRADOR
Indice Dactilo
P:IND002 76141461 M 78796671 841204 308610 2



**PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTION**



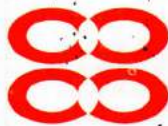
* 1 5 8 9 5 7 3 4 2 *

PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN



01

* 1 5 8 9 5 7 3 4 1 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CIUDADANIA

52022017

GARCIA GILBERTO

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA



REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CIUDADANIA

52022017

GARCIA GILBERTO

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA

CAJALMA



BOGOTA D.C. 21-ENE-1979

BOGOTA D.C. 21-ENE-1979

BOGOTA D.C. 21-ENE-1979

BOGOTA D.C. 21-ENE-1979

BOGOTA D.C. 21-ENE-1979

BOGOTA D.C. 21-ENE-1979

BOGOTA D.C. 21-ENE-1979

BOGOTA D.C. 21-ENE-1979

BOGOTA D.C. 21-ENE-1979

BOGOTA D.C. 21-ENE-1979

BOGOTA D.C. 21-ENE-1979

BOGOTA D.C. 21-ENE-1979

BOGOTA D.C. 21-ENE-1979

BOGOTA D.C. 21-ENE-1979

BOGOTA D.C. 21-ENE-1979

BOGOTA D.C. 21-ENE-1979

BOGOTA D.C. 21-ENE-1979

BOGOTA D.C. 21-ENE-1979

BOGOTA D.C. 21-ENE-1979

BOGOTA D.C. 21-ENE-1979

BOGOTA D.C. 21-ENE-1979

BOGOTA D.C. 21-ENE-1979

BOGOTA D.C. 21-ENE-1979

BOGOTA D.C. 21-ENE-1979

BOGOTA D.C. 21-ENE-1979

BOGOTA D.C. 21-ENE-1979

BOGOTA D.C. 21-ENE-1979

BOGOTA D.C. 21-ENE-1979

BOGOTA D.C. 21-ENE-1979

BOGOTA D.C. 21-ENE-1979

BOGOTA D.C. 21-ENE-1979

BOGOTA D.C. 21-ENE-1979

BOGOTA D.C. 21-ENE-1979

BOGOTA D.C. 21-ENE-1979

BOGOTA D.C. 21-ENE-1979

BOGOTA D.C. 21-ENE-1979

BOGOTA D.C. 21-ENE-1979

BOGOTA D.C. 21-ENE-1979

BOGOTA D.C. 21-ENE-1979



PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTIÓN



01

* 1 5 8 9 5 7 3 4 0 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

52.263.971

NUMERO

RUIZ

APPELLIDO

ANDREA DEL PILAR

GOBIERNO

CIUDADANIA

FECHA DE EMISION

06-ABR-1976

SANTAFE DE BOGOTA D.C.

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59

ESTADAL

31-OCT-1984

SANTAFE DE BOGOTA D.C.

FECHA DE EMISION

06-ABR-1976

SANTAFE DE BOGOTA D.C.

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59

ESTADAL

31-OCT-1984

SANTAFE DE BOGOTA D.C.

FECHA DE EMISION

06-ABR-1976

SANTAFE DE BOGOTA D.C.

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59

ESTADAL

31-OCT-1984

SANTAFE DE BOGOTA D.C.

FECHA DE EMISION

06-ABR-1976

SANTAFE DE BOGOTA D.C.

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59

ESTADAL

31-OCT-1984

SANTAFE DE BOGOTA D.C.

FECHA DE EMISION

06-ABR-1976

SANTAFE DE BOGOTA D.C.

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59

ESTADAL

31-OCT-1984

SANTAFE DE BOGOTA D.C.

FECHA DE EMISION

06-ABR-1976

SANTAFE DE BOGOTA D.C.

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59

ESTADAL

31-OCT-1984

SANTAFE DE BOGOTA D.C.

FECHA DE EMISION

06-ABR-1976

SANTAFE DE BOGOTA D.C.

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59

ESTADAL

31-OCT-1984

SANTAFE DE BOGOTA D.C.

FECHA DE EMISION

06-ABR-1976

SANTAFE DE BOGOTA D.C.

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59

ESTADAL

31-OCT-1984

SANTAFE DE BOGOTA D.C.



[Signature]

FIRMA



52.263.971

06-ABR-1976



ISO 9001

Icontec

Código IC-82-827-1



ICNet

Código IC-82-827-1



PREMIO

COLOMBIANO

A LA CALIDAD

DE LA GESTION



* 1 5 8 9 5 7 3 3 9 *


$$R\text{H} \cdot + \text{O}_2 \rightarrow$$


Registro Universitario 3023-83

CLAUDE FOR 6 (EHS) MME

REGISTRADURIA DISTRITAL DEL ESTADO CIVIL
DOCUMENTO EN TRAMITE

C.C.	Ti	1ª vez	Recif	Duplic
X				X

Número 80.098.996 de BOGOTÁ D.C.

Apellidos VARGAS TORRES

Nombres WILSON R UL

Fecha 23 OCT. 2002

SEGUNDA CONTRASEÑA
ZONA 01 - USAQUEN
Carrera 6ª N° 117-44

Si se trata de duplicado o rectificación de cédula
o tarjeta presentó recibo de consignación

Forma 8000-132

Indice Derecho





01



* 1 5 8 9 5 7 3 3 8 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**



Bogotá D.C Mayo 16 de 2003

Señores:

Cámara de Comercio de Bogotá

Bogotá

Ref: constitución E.S.A.L.

Hemos tomado atenta nota de sus recomendaciones, procediendo a hacer los ajustes pertinentes, así:

1- Se ha denominado que la Asociación Cultural Muro de Espuma será de competencia de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

2- Se ha modificado el acta de constitución teniendo en cuenta sus indicaciones, delegando para todo trámite a la Presidente Andrea del Pilar Ruiz.

Esperando dar respuesta óptima a su requerimiento nos despedimos, cordialmente,

Andrea del Pilar Ruiz

Presidente

Asociación Cultural Muro de Espuma

Teléfono: 6721110 murodeespuma@hotmail.com



Código N° 80 827-1



**PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN**



01



* 1 5 8 9 5 7 3 3 7 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

**ASOCIACIÓN CULTURAL MURO DE ESPUMA
DE COMPETENCIA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**

CAPÍTULO I

NOMBRE, DOMICILIO, NATURALEZA, OBJETO Y DURACIÓN

Artículo 1. NOMBRE. Para todos los efectos legales la entidad se denominará

"ASOCIACIÓN CULTURAL MURO DE ESPUMA" *NOM*

Artículo 2. DOMICILIO. El domicilio principal de la **ASOCIACIÓN CULTURAL MURO DE ESPUMA**, estará en Bogotá D.C. República de Colombia, y podrá desarrollar sus actividades directamente, o a través de seccionales en cualquier lugar del país o del exterior. Podrá afiliarse a organizaciones nacionales e internacionales para desarrollar sus objetivos. *DUM*

Artículo 3. NATURALEZA. La **ASOCIACIÓN CULTURAL MURO DE ESPUMA**, Se constituye como una organización no gubernamental ONG, sin ánimo de lucro; promovida por artistas, cultores, promotores y pedagogos.

OBJ
Artículo 4. OBJETO. La **ASOCIACIÓN CULTURAL MURO DE ESPUMA** tendrá por objeto: la organización de la Convención Latina de Circo, promoviendo con ello actividades culturales de diversa índole, que ayuden al disfrute sano de la vida, igualmente a través de la expresión artística fomentará la opinión y manifestación pacífica, sobre aspectos relacionados con la superación de conflictos, defensa del Derecho Internacional Humanitario, bienestar de la comunidad y la construcción de la paz en Colombia.

En consecuencia podrá:

1. Realizar actividades de investigación y estudio, para plantear y desarrollar programas y proyectos relacionados con el teatro, el circo, la música, la danza, las artes plásticas, los performances, la poesía, la literatura entre otros.
2. Proponer programas de investigación sobre las diferentes expresiones artísticas, especialmente el arte circense y el teatro.
3. Actuar con otras entidades, corporaciones y fundaciones que persiguen los mismos o similares objetivos.
4. Promover los diferentes espacios de expresión artística a nivel Local, Distrital, Nacional e Internacional.
5. Promover personas jurídicas que adelanten fines similares, ya sea con el carácter de miembro o sin el, previo cumplimiento de las disposiciones



**PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN**



01



* 1 5 8 9 5 7 3 3 6 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

pertinentes y según autorización de la junta directiva.

6. Diseñar, Promover y Desarrollar el intercambio cultural mediante foros, conversatorios, seminarios, talleres, debates, y demás formas de comunicación.

7. Diseñar y desarrollar Comparsas, Festivales, Ferias, Encuentros y demás actividades relacionadas con las diversas disciplinas artísticas.

8. Celebrar convenios con instituciones privadas y gubernamentales, colombianas o extranjeras.

9. Hacer directamente publicaciones relacionadas para niños y adultos

10. Podrá también la Asociación realizar todos los demás actos y contratos que estén relacionados con sus objetivos.

Parágrafo: Las actividades que contemplan algún tipo de información - formación y que pudieran ser denominadas como educativas, serán desarrolladas con intensidad horaria menor que la mínima exigida para ser consideradas como educación formal o no formal, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 5. DURACIÓN. La Asociación tendrá una duración de 30 años.

Artículo 6. CAPACIDAD. La Asociación tendrá capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, ser representada judicial y extrajudicialmente, adquirir, enajenar y gravar sus bienes, invertir y reinvertir sus fondos y excedentes de tesorería, y celebrar toda clase de contratos y convenios que directamente tiendan al logro de sus objetivos.

CAPITULO II

PATRIMONIO

Artículo 7. COMPOSICIÓN. El patrimonio de la Asociación estará constituido por:

1. Las aportaciones efectuadas por los miembros fundadores en el acto de suscripción del acta de constitución y por las que ellos efectúen posteriormente.

2. Los bienes adquiridos posteriormente a cualquier título.

3. Los incrementos que reciba en su patrimonio

4. Las donaciones y contribuciones, que reciba de parte de entidades oficiales y privadas, nacionales o extranjeras y de personas naturales.

5. Los rendimientos que produzcan sus bienes actuales y futuros, no aplicados a las erogaciones propias de su funcionamiento.



**PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN**



01



* 1 5 8 9 5 7 3 3 5 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

6. Cualquier clase de ingresos legales que genere, a cualquier título, con el fin de apoyar sus actividades.

El monto inicial será de \$1.000.000.00

PARÁGRAFO. Por ser la Asociación ajena a todo ánimo de lucro, ninguno de estos bienes, ni los ingresos o utilidades que con ellos obtuviere, podrán durante su existencia o al tiempo de su liquidación distribuirse entre los miembros de ella. Unos y otros se dedicarán exclusivamente a los fines previstos en el artículo cuarto de estos estatutos.

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS

Artículo 8. CLASES DE MIEMBROS. Todos los fundadores de la Asociación tendrán su domicilio en la ciudad de Bogotá – Colombia. La Asociación tendrá los siguientes miembros:

a- Asociados Fundadores: Son las personas naturales que decidieron crear la Asociación y también tienen la calidad de activos, participan en la asamblea general, con voz y voto. Harán un aporte inicial no reembolsable.

b- Asociados Activos: Las personas naturales que deseen vincularse después de creada la Asociación, su admisión la aprobará la junta directiva; también participarán en la asamblea general, con voz y voto. Harán un aporte inicial no reembolsable.

PARÁGRAFO 1. La Junta Directiva podrá retirar la calidad de miembro a cualquier persona o grupo de personas que, a su juicio no estén en condiciones de continuar colaborando con los fines de la Asociación, previa notificación. La persona afectada podrá apelar ante la asamblea, según el reglamento vigente.

PARÁGRAFO 2. Los miembros activos de la Asociación, no podrán delegar su voto en ninguna de las sesiones, tanto de la junta directiva, como de la asamblea general.

Artículo 9. PERDIDA O SUSPENSIÓN DE LA CALIDAD DE MIEMBRO.

La calidad de miembro se pierde en los siguientes casos.

a. Cuando las circunstancias, a juicio de la junta directiva, hagan incompatible o inconveniente su calidad de miembro con los objetivos de la Asociación, conforme a los estatutos y a la reglamentación vigente.



ISO 9001

iContec

Design APSC 827-1



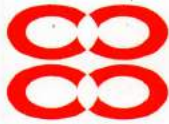
**PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN**



01



* 1 5 8 9 5 7 3 3 4 *

**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

diferentes de las estatutarias previstas o de las autorizadas por los órganos competentes.

c. Renuncia presentada a la junta directiva, y aceptada por ésta.

d. Fallecimiento, enfermedad grave o ausencia prolongada

e. Inasistencia sin excusa justificada, a más de dos sesiones consecutivas de la Asamblea General.

f. Falta de colaboración manifiesta con los objetivos de la Asociación

g. Asumir compromisos y/o dar declaraciones que comprometan el buen nombre de la Asociación sin la debida autorización de la asamblea y la junta directiva.

h. El no pago oportuno, sin justa causa, de las cuotas mensuales, previo concepto de la junta directiva.

PARÁGRAFO. Las anteriores causales, se le notificarán a la persona afectada, quien tendrá oportunidad de defenderse, en los casos pertinentes.

CAPITULO IV

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 10. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. La Asociación esta dirigida y administrada por la junta directiva, y la asamblea general de miembros.

ASAMBLEA GENERAL

Artículo 11. COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA. Será instalada por el presidente de la junta directiva y presidida por la persona que la asamblea designe. Son miembros de la asamblea los miembros activos.

Artículo 12. REUNIONES DE LA ASAMBLEA. La asamblea general se reunirá, en forma ordinaria obligatoriamente durante los tres primeros meses de cada año, previa convocatoria del presidente de la junta directiva, efectuada con no menos de 15 días hábiles de anticipación. Durante el periodo comprendido entre la citación y la reunión de la asamblea, todos los libros, comprobantes y estados financieros de la corporación, deberán mantenerse a disposición de los miembros en la sede de la entidad, con el fin de aprobar los informes, el balance y los estados financieros del último ejercicio y el presupuesto para el año que comienza.

La asamblea general podrá tener también reuniones extraordinarias, cuando sea convocada por el presidente, o la junta directiva, o el revisor, o por el



**PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN**



01



* 1 5 8 9 5 7 3 3 3 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

veinte por ciento o más de los miembros con derecho a voto en la asamblea; la convocatoria debe ser efectuada con no menos de 5 días hábiles de anticipación a la fecha de la reunión.

La convocatoria se hará por escrito y se enviarán las notificaciones respectivas a la última dirección de los miembros, que aparezca registrada en la asociación, no pudiendo ellos reclamar contra la falta de notificación, cuando no hayan tenido la precaución de actualizar su dirección.

Artículo 13. QUORUM PARA LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA. Tanto en las reuniones ordinarias como en las extraordinarias, constituye quórum decisorio la mitad mas uno de sus miembros y quórum deliberatorio la mitad mas uno de los asistentes.

PARÁGRAFO. Con todo, si a la hora señalada para la reunión, no se hubiese logrado el quórum exigido en estos estatutos, se esperará media hora, y si no fuere posible sesionar por falta de quórum decisorio, se atará para una segunda reunión, que debe ser programada, no antes de ocho días, ni después de treinta, contados desde el día de la reunión que no pudo realizarse. En esta segunda ocasión, constituirá quórum decisorio el número de miembros que concurran.

Artículo 14. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA.

1. Trazar políticas generales para el cumplimiento de los objetivos
2. Proponer temas, proyectos sobre la actividad artística del país.
3. Elegir la junta directiva y los suplentes, por el tiempo que establecen los estatutos.
4. Elegir el fiscal y su suplente, por el tiempo que establecen los estatutos.
5. Convocar a sesión extraordinaria, según lo establecido en el artículo 12.
6. Aprobar los informes, el balance, los estados financieros del último ejercicio, y el presupuesto para el siguiente año, según lo estipulado en el artículo 12.
7. Examinar todos los libros y cuentas cuando lo considere oportuno.
8. Aprobar las reformas de los estatutos o de los reglamentos.
9. Ejercer las demás funciones administrativas que no estén contempladas en los otros organismos.
10. Aprobar la fusión de la corporación con otras entidades, su disolución y liquidación, así como determinar las reglas para esta última.
11. Adoptar los acuerdos que crea oportunos para el desarrollo de los objetivos de la entidad y delegar alguna o algunas de sus funciones cuando lo estime conveniente.
12. Señalar al comienzo del año, con vigencia para la respectiva anualidad, la cuantía máxima de los actos y contratos que puede realizar el representante legal de la asociación sin autorización de la junta directiva. Para efectos de



**PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN**



01



* 1 5 8 9 5 7 3 3 2 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

aplicación de dicho límite, se entenderá formando un solo acto o contrato aquellos que versen sobre un mismo punto. El certificado expedido por el secretario de la entidad, bastara para acreditar las facultades de su representante legal.

13. Hacer aprobar los reglamentos, que le presente la junta directiva.

JUNTA DIRECTIVA

Artículo 15. COMPOSICIÓN. La dirección general de la Asociación, tanto en sus operaciones financieras, como en las demás actividades que lleve a cabo en cumplimiento de su objeto, estará a cargo de la junta directiva, que será integrada por 5 miembros principales, elegidos por la asamblea.

El período de la junta será de 2 años, cada miembro puede ser reelegido o removido antes de finalizar su periodo, por decisión de la asamblea.
Los cargos dentro de la junta directiva serán los siguientes:

- **Presidente**
- **Vicepresidente administrativo y financiero**
- **Vicepresidente ejecutivo**
- **Secretario**
- **Tesorero**

Los demás miembros de la junta directiva serán vocales.

PARÁGRAFO: La forma de distribución de los cargos, será realizada de acuerdo a la votación de la misma junta, pudiendo ser retirado cualquier miembro, del cargo, por decisión motivada de la junta o por voluntad propia, en cualquier tiempo, sin perder su calidad de miembro de la junta directiva a excepción de que caiga en una causal expresa para ello.

Artículo 16. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son funciones de la junta directiva, además de las asignadas a ella por otros artículos de estos mismos estatutos, las siguientes:

1. Ejecutar y desarrollar los planes de Asociación, de acuerdo con los estatutos y reglamentos aprobados por la asamblea general.
2. Administrar el patrimonio y los haberes de la Asociación.
3. Crear los cargos necesarios para la buena marcha de la Asociación; fijar sus funciones, atribuciones y remuneración. Aplicar los sistemas de control necesarios para el buen funcionamiento de la Asociación.



**PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN**



01



* 1 5 8 9 5 7 3 3 1 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

4. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y órdenes de la asamblea.
5. Examinar, aprobar o rechazar los informes, las actas, balances de cada ejercicio, los programas y presupuestos anuales y las cuentas, así como los diferentes proyectos y estudios que se le presentarán a la asamblea para su estudio y aprobación final.
6. Presentar anualmente a la asamblea un informe sobre las actividades desarrolladas, balances y cuentas de la Asociación.
7. Convocar a la asamblea general a reuniones extraordinarias.
8. Dictar los reglamentos necesarios para el funcionamiento de la Asociación y someterlos a la consideración de la asamblea.
9. Promover la fundación de seccionales o filiales y fijar las normas que deben regirlas.
10. Crear los comités que considere necesarios y designar los miembros que los integren, delegando en dichos comités las funciones que estime convenientes.
11. Proponer a la asamblea las reformas de los estatutos y decretar la disolución y liquidación de la Asociación de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 29, 30 y 32 del presente estatuto.

Artículo 17. SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La junta directiva sesionará ordinariamente, cada 90 días, pero podrá ser convocada extraordinariamente por iniciativa de su presidente o a solicitud de la tercera parte de sus miembros. La reunión se efectuará con no menos de cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud ni más de diez (10). Hará quórum para sesionar y para decidir, la presencia y el voto favorable de tres (3) de sus miembros.

Artículo 18. LIBRO DE ACTAS. De las reuniones de la Junta directiva y de la asamblea general se llevará un libro de actas separadamente, donde se dejará constancia de las deliberaciones y de las decisiones tomadas en cada reunión. Cada acta deberá ser leída y aprobada en la reunión siguiente, salvo que se apruebe de inmediato en forma total o parcial o que se comisione a alguno o a algunos de sus miembros para aprobarla.

Para constancia de lo aprobado estas actas serán firmadas por el presidente y el secretario de la junta o de la asamblea según el caso.

Artículo 19. PRESIDENCIA DE LAS REUNIONES. Las sesiones de la junta directiva serán dirigidas por el presidente de la junta, pudiendo ser removido y reelegido en cualquier momento por decisión motivada. En caso de ausencia temporal, este podrá ser reemplazado, en primera instancia por el vicepresidente ejecutivo o a falta de éste, por un miembro cualquiera de la junta nombrado por ella para la reunión respectiva.

Artículo 20. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO DE LA JUNTA

DIRECTIVA. La calidad de miembro de la junta se perderá:



**PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN**



01



* 1 5 8 9 5 7 3 3 0 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

1. **Inasistencia:** Cuando uno de los miembros de la Junta Directiva haya dejado de asistir, sin justa causa, a más de tres (3) reuniones de la Junta dentro de un año continuo.
2. **Renuncia:** La cual deberá elevarse por escrito al Presidente de la Junta indicando la fecha a partir de la cual surtirá efecto.
3. **Muerte.**
4. **Incapacidad mental,** que impida desarrollar sus funciones.
5. **Pérdida de** (la calidad de miembro según lo estipulado en el artículo 9 del presente estatuto).

DEL PRESIDENTE

Artículo 21. El Presidente de la Junta Directiva será la cabeza visible de este órgano y será el REPRESENTANTE LEGAL

Artículo 22. FUNCIONES:

1. Representar legalmente la Asociación.
2. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva.
3. Dirigir las relaciones de la Asociación con las entidades públicas y privadas de orden nacional o internacional.
4. Realizar todos los actos propios de la administración.
5. Celebrar los actos y contratos a nombre de la Asociación, teniendo en cuenta las limitaciones que este estatuto le impone.
6. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea. No podrá votar en los actos que tengan por objeto aprobar su conducta.
7. Convocar a la Junta Directiva cuando lo creyere conveniente, y a la Asamblea a las reuniones ordinarias.
8. Presentar a la Junta y a la Asamblea los informes que estas le soliciten.
9. Manejar con debida seguridad y lealtad los fondos que le confíe la Asociación.
10. Cumplir con las demás funciones que se le asignen por la Asamblea y la Junta Directiva.
11. Certificar sobre la calidad de afiliado de los miembros de la Asociación.

DE LOS VICEPRESIDENTES

Artículo 23. Vicepresidente ejecutivo le corresponderá asumir las funciones del Presidente de la Junta en las ausencias temporales de éste o cuando él mismo le delegue funciones de carácter comercial.



**PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN**



01



* 1 5 8 9 5 7 3 2 9 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Artículo 23. Vicepresidente ejecutivo: le corresponderá asumir las funciones del Presidente de la Junta en las ausencias temporales de éste o cuando él mismo le delegue funciones de carácter comercial.

Artículo 24. Vicepresidente administrativo y financiero: corresponderá respaldar y apoyar las áreas de su resorte junto al presidente.

EL SECRETARIO

Artículo 25. FUNCIONES. Corresponden al Secretario las siguientes funciones:

1. Citar a reuniones de la Junta Directiva.
2. Inscribir en el libro correspondiente las personas que sean admitidas como miembros y llevar la relación de actividades a favor de la Asociación.
3. Actuar como Secretario en las sesiones de la Junta Directiva, y las comisiones cuando se solicite.
4. Llevar el libro de actas de reuniones de la Junta Directiva, expedir copias de las actas y custodiar los libros de actas de la Asamblea.
5. Mantener al día los libros y los documentos de la Asociación, así como el archivo de la misma.
6. Las demás que sean asignadas.

EL FISCAL

Artículo 26. FUNCIONES DEL FISCAL. La Asociación tendrá un Fiscal, designado para periodos de dos (2) años por la Asamblea General, cuyas funciones serán las siguientes:

1. Controlar que las operaciones que celebre o cumpla la Asociación estén de acuerdo con la ley, los reglamentos, los estatutos y las decisiones de la Junta Directiva.
2. Informar oportunamente por escrito a la Asamblea o la Junta Directiva, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento y desarrollo de las actividades de la Asociación.
3. Velar para que se lleven las actas de las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva.
4. Inspeccionar periódicamente los bienes de la Asociación y procurar que se tomen oportunamente las medidas necesarias para la conservación y protección de los mismos.
5. Presentar a la Asamblea General informes sobre la marcha de la Asociación y sobre las perspectivas de su futuro, así como sobre su situación financiera.



**PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN**



01



* 1 5 8 9 5 7 3 2 8 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, no pueden ser cónyuges o compañeros permanentes, o cualquier otra calidad que pueda restarles independencia y objetividad, de presentarse esta situación no puede asumir el cargo, o estando ya en él, queda inhabilitado para seguirlo ejerciendo, y quedan invalidados los actos que haya realizado.

Las funciones del Fiscal son incompatibles con cualquier otro cargo o empleo de la entidad.

Fuera de la Asociación no puede existir ningún vínculo laboral entre el tesorero, el Fiscal y el representante legal de la Asociación.

TESORERO

Artículo 28. FUNCIONES. Corresponden al Tesorero las siguientes funciones:

1. Recaudar, custodiar, conservar y manejar todos los bienes y fondos de la entidad, responder por ellos, tomar pólizas de seguros correspondientes y constituir las fianzas o garantías que le sean exigidas, cuyo importe será de la Asociación.
2. Llevar al día los libros y cuentas de la Asociación, verificar estrictamente todas las entradas, salidas de fondos y bienes, y conservar los respectivos comprobantes.
3. Firmar conjuntamente con el Presidente los cheques y documentos que impliquen dinero.
4. Efectuar los pagos a los empleados de la Asociación.
5. Presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea el presupuesto, los balances, estado de resultados, elaborados por el contador y debidamente aprobadas por el Fiscal, así como elaborar el inventario anual.
6. Realizar un informe sobre el estado de la tesorería a la Junta Directiva, al Fiscal y a la Asamblea cuando estos lo soliciten.
7. Las demás funciones que le sean señaladas.

CAPITULO V

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 29. CAUSALES. La Asociación podrá disolverse y posteriormente liquidarse según las causas y los procedimientos establecidos en la ley o por determinación expresa de la Asamblea General convocada expresamente para este fin, donde se decidirá (a disolución y liquidación, con el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%) de los miembros de ella.

Artículo 30. LIQUIDADOR(A). Cuando la Asociación decreta su disolución, en el mismo acto la Asamblea General con el quórum previsto en estos



**PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN**



01



* 1 5 8 9 5 7 3 2 7 *

**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Artículo 30. LIQUIDADOR(A). Cuando la Asociación decreta su disolución, en el mismo acto la Asamblea General con el quórum previsto en estos estatutos, procederá a nombrar liquidadora). En caso de no llegarse a ningún acuerdo en el nombre del(la) liquidador(a), ejercerá como tal quien designe la Junta Directiva

Con cargo al patrimonio de la Asociación el(la) liquidadora) designado(a) publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, avisando a los acreedores para hacer valer sus derechos.

Artículo 31. PROCEDIMIENTO. Para la liquidación se procederá así: quince (15) días después de la publicación del último aviso, se liquidará la Asociación, pagando las obligaciones contraídas con terceros y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

Si cumplido lo anterior queda un remanente del activo patrimonial, éste pasará a la entidad sin ánimo de lucro, escogida por la Asamblea General con las mayorías y el quórum exigidos en estos estatutos.

Artículo 32. INTERPRETACIÓN DE LOS ESTATUTOS. La Junta Directiva queda facultada para interpretar y resolver cualquier cuestión prevista en los estatutos o reglamentos vigentes. Rendirá informe a la Asamblea en la sesión más próxima a la fecha de la interpretación. Por su parte la Asamblea aceptará o cambiará la interpretación dada.

Artículo 33. REFORMA DE LOS ESTATUTOS. La reforma de los estatutos

Deberá ser propuesta por cualquier miembro de la Asociación por intermedio de la Junta Directiva de la entidad, esta será sometida a la aprobación de la Asamblea, y deberá hacerse con el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios.

Andrea del Pilar Ruiz
C.C. 52.263.971 de Bogotá
Presidente

Catalina García Cifuentes
C.C. 52.692.017 de Bogotá
Secretaria



**PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN**



01



* 1 5 8 9 5 7 3 2 6 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

ESTOS ESTATUTOS FUERON LEÍDOS Y APROBADOS POR LOS

INTEGRANTES DE LA REUNIÓN CUYAS FIRMAS SE ANEXAN.

**POSTERIORMENTE SE ELIGIÓ LOS MIEMBROS DE LA JUNTA
DIRECTIVA Y AL INTERIOR DE LA MISMA SE DESIGNARON LOS
SIGUIENTES CARGOS:**

PRESIDENTE: ANDREA DEL PILAR RUIZ

VICEPRESIDENTE ejecutivo: AMADO ALVAREZ GRAJALES

VICEPRESIDENTE administrativo y financiero: ALEXANDER SAENZ SIERRA

SECRETARIO: CATALINA GARCIA CIFUENTES

TESORERO: WILSON RAÚL VARGAS TORRES

Quedando como vocales:

CARLOS CRISTANCHO

WILSON PINZON

Se propuso y se eligió como Fiscal a

LEONARDO RODRÍGUEZ MUJICA

**Así mismo se delegó a la Presidente ANDREA DEL PILAR RUIZ de la Asociación
para que obtuvieran la personería jurídica de la ASOCIACIÓN CULTURAL MURO
DE ESPUMA, mediante documento reconocido o escritura pública, debidamente
registrada ante la Cámara de Comercio del domicilio.**



**PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN**



01



* 1 5 8 9 5 7 3 5 9 *



CERTIFICA: QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA: LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA. BOGOTÁ D.C. 3 DE MAYO DE 2019.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

Contratista



PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTION

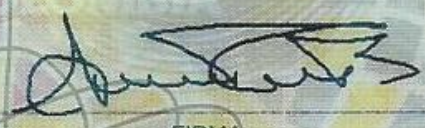
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.263.971**

RUIZ

APELLIDOS
ANDREA DEL PILAR

NOMBRES


FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **06-ABR-1976**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

31-OCT-1994 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00397933-F-0052263971-20120906 0031033907A 2 1142006009

SECRETARIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Yo, ANDREA DEL PILAR RUIZ, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52.263.971 DE BOGOTÁ en mi condición de Representante Legal de la ASOCIACION CULTURAL MURO DE ESPUMA, identificada con Número de Identificación Tributaria - NIT- 830121710 e inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., manifiesto bajo la GRAVEDAD DEL JURAMENTO que la Empresa no tiene personal vinculado laboralmente (Contrato de Trabajo), y consecuentemente no se encuentra obligada de realizar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones - Riesgos Laborales), así como tampoco el pago de Aportes Parafiscales (Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF- y Cajas de Compensación Familiar -CCF-), en los últimos seis meses.

La presente Certificación se expide con el propósito de garantizar el cumplimiento de las disposiciones consagradas en la Ley 789 de 2002 (Diciembre 27)): Artículo 50, en la ciudad de Bogotá, a los VEINTICINCO (25) días del mes MAYO de 2021.

ANDREA DEL PILAR RUIZ

C.C. 52.263.971 DE BOGOTÁ

Contacto 313 4450863 – 321 2277122



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La **Policía Nacional de Colombia** informa:

Que siendo las 03:51:59 PM horas del 25/05/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52263971**

Apellidos y Nombres: **RUIZ ANDREA DEL PILAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Volver al Inicio



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación



Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.





Bogotá D.C., 4 de Junio de 2021 - 5:01 am

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ANDREA DEL PILAR RUIZ**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO** de BOGOTÁ D.C.

52263971

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **6_5Y3PB_015**

Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de mayo de 2021, a las 13:30:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52263971
Código de Verificación	52263971210525133046

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de mayo de 2021, a las 13:32:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	830121710
Código de Verificación	830121710210525133215

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 167649081



WEB

13:34:14

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de mayo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDREA DEL PILAR RUIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52263971:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 167649126



WEB

13:34:42

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de mayo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ASOCIACION CULTURAL MURO DE ESPUMA identificado(a) con NIT número 8301217101:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/05/2021 10:32:18 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52263971** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **22939739** .

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir



Bogotá, junio 4 de 2021

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES
Atn: Gerencia de Arte Dramático
La ciudad

Asunto: Anexo actualización

De acuerdo a su solicitud remito la resolución aportada por Secretaría de Hacienda al momento de solicitar la actualización del RIT.

Afirman que las actividades a desarrollar conforme con la información registrada en RUT se encuentran exentas de impuestos por tanto realizan la entrega de esta resolución para dar cumplimiento al trámite.

Quedo pendiente en caso de requerir mayor información sobre este documento.

Andrea del Pilar Ruiz
Representante Legal
Asociación Cultural Muro de Espuma

www.murodeespuma.com
Tel: 3134450863 - 3212277122 - murodeespuma@gmail.com
murodeespumacircoteatro  @murodeespuma 



RESOLUCION No. SDH-000265

13 DE ABRIL DE 2021

"Por medio de la cual se adopta y actualiza para la administración del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros en el Distrito Capital de Bogotá, la Clasificación de Actividades Económicas-CIIU revisión 4 adoptada por el DANE para Colombia, con ocasión a la Resolución 549 del 8 de mayo de 2020 proferida por el DANE"

Parágrafo 1°. Cuando un contribuyente o responsable desarrolle dos (2) o más actividades económicas, la actividad económica principal será aquella que haya generado el mayor valor de los ingresos en el período gravable a declarar.

Parágrafo 2°. Para efecto de la información relativa a las actividades económicas principales o secundarias no gravadas con el impuesto de industria y comercio, se establece la siguiente clasificación y codificación:

Código de Actividad CIIU a declarar	Descripción Actividad Económica CIIU Rev. 4 A.C. Distrito Capital
111	Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas
112	Cultivo de arroz
113	Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos
114	Cultivo de tabaco
115	Cultivo de plantas textiles
119	Otros cultivos transitorios n.c.p.
121	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales
122	Cultivo de plátano y banano
123	Cultivo de café
124	Cultivo de caña de azúcar
125	Cultivo de flor de corte
126	Cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos
127	Cultivo de plantas con las que se prepararan bebidas
128	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales
129	Otros cultivos permanentes n.c.p.
130	Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales)
141	Cría de ganado bovino y bufalino
142	Cría de caballos y otros equinos
143	Cría de ovejas y cabras
144	Cría de ganado porcino

www.haciendabogota.gov.co
Carrera 30 N°. 25 - 90
PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9
Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311



SECRETARÍA DE
HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000265

13 DE ABRIL DE 2021

"Por medio de la cual se adopta y actualiza para la administración del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros en el Distrito Capital de Bogotá, la Clasificación de Actividades Económicas-CIIU revisión 4 adoptada por el DANE para Colombia, con ocasión a la Resolución 549 del 8 de mayo de 2020 proferida por el DANE"

Código de Actividad CIIU a declarar	Descripción Actividad Económica CIIU Rev. 4 A.C. Distrito Capital
145	Cría de aves de corral
149	Cría de otros animales n.c.p.
150	Explotación primaria mixta (agrícola y pecuaria)
163	Actividades posteriores a la cosecha
170	Caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas
210	Silvicultura y otras actividades forestales
220	Extracción de madera
230	Recolección de productos forestales diferentes a la madera
311	Pesca marítima
312	Pesca de agua dulce
321	Acuicultura marítima
322	Acuicultura de agua dulce
6531	Régimen de prima media con prestación definida (RPM)
8411	Actividades legislativas de la administración pública
8412	Actividades ejecutivas de la administración pública
8413	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
8414	Actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica
8415	Actividades de los órganos de control y otras instituciones.
8421	Relaciones exteriores
8422	Actividades de defensa
8423	Orden público y actividades de seguridad pública
8424	Administración de justicia
8430	Actividades de planes de Seguridad Social de afiliación obligatoria
9001	Creación literaria
9002	Creación musical
9003	Creación teatral
9004	Creación audiovisual

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25 - 90

PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311



SECRETARÍA DE
HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000265
13 DE ABRIL DE 2021

"Por medio de la cual se adopta y actualiza para la administración del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros en el Distrito Capital de Bogotá, la Clasificación de Actividades Económicas-CIIU revisión 4 adoptada por el DANE para Colombia, con ocasión a la Resolución 549 del 8 de mayo de 2020 proferida por el DANE"

Código de Actividad CIIU a declarar	Descripción Actividad Económica CIIU Rev. 4 A.C. Distrito Capital
9005	Artes plásticas y visuales
9006	Actividades teatrales
9007	Actividades de espectáculos musicales en vivo
9008	Otras actividades de espectáculos en vivo n.c.p
9101	Actividades de Bibliotecas y archivos
9102	Actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos
9103	Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales
9311	Gestión de instalaciones deportivas
9312	Actividades de clubes deportivos
9319	Otras actividades deportivas
9412	Actividades de asociaciones profesionales y gremiales sin ánimo de lucro
9420	Actividades de sindicatos
9491	Actividades de asociaciones religiosas
9492	Actividades de partidos políticos
9700	Actividades de los hogares individuales como empleadores de personal doméstico
9810	Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes para uso propio
9820	Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de servicios para uso propio
9900	Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales signatarios de la Convención de Viena

ARTÍCULO 3°. Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros que inicien actividades o las modifiquen con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución, deberán inscribir o actualizar el Registro de Información Tributaria-RIT-, indicando la actividad o actividades económicas que vayan a desarrollar.

ARTÍCULO 4°. En caso de incompatibilidad entre la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia y sus modificaciones y la clasificación contenida en la presente resolución, se aplicará ésta última, sin perjuicio de

www.haciendabogota.gov.co
Carrera 30 N°. 25 - 90
PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9
Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311



SECRETARÍA DE
HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000265
13 DE ABRIL DE 2021

"Por medio de la cual se adopta y actualiza para la administración del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros en el Distrito Capital de Bogotá, la Clasificación de Actividades Económicas-CIIU revisión 4 adoptada por el DANE para Colombia, con ocasión a la Resolución 549 del 8 de mayo de 2020 proferida por el DANE"

las notas explicativas y/o descriptivas de cada una de las actividades incorporadas en la Clasificación de Actividades Económicas para efectos de una correcta clasificación de las mismas.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Registro Distrital y deroga la Resolución No. SDH-000079 del 11 de marzo de 2013 y las demás normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

Aprobado por:	José Alejandro Herrera Lozano – Subsecretario Técnico	JOSE ALEJANDRO HERRERA	Firmado digitalmente por JOSE ALEJANDRO HERRERA
	Leonardo Arturo Pazos Galindo – Director Jurídico		Firmado digitalmente por Leonardo Arturo Pazos Galindo
	Orlando Valbuena Gómez- Director Distrital de Impuestos de Bogotá	Orlando Valbuena Gómez	Firmado digitalmente por Orlando Valbuena Gómez
Revisado por:	César Alfonso Figueroa Socarrás–Asesor Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.	César Alfonso Figueroa Socarrás	Firmado digitalmente por César Alfonso Figueroa Socarrás
	José Yesid Yopasa Amaya- Jefe Oficina Inteligencia Tributaria		Firmado digitalmente por José Yesid Yopasa Amaya
	Elena Lucía Ortiz Henao – Subdirectora Jurídico Tributaria	Elena Lucía Ortiz Henao	Firmado digitalmente por Elena Lucía Ortiz Henao
	Manuel Ávila Olarte– Subdirector Jurídico de Hacienda		Firmado digitalmente por Manuel Ávila Olarte
Proyectado por:	Diego Bermúdez Cárdenas – Profesional Especializado SJT		

www.haciendabogota.gov.co
Carrera 30 N°. 25 - 90
PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9
Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311

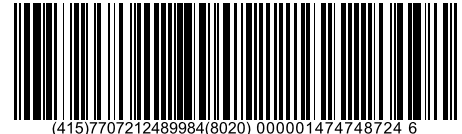


SECRETARÍA DE
HACIENDA

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14747487246



(415)7707212489984(8020) 000001474748724 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 1 2 1 7 1 0 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 1

72. Número

0

73. Fecha

2 0 0 3 0 4 0 6

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 0 3 0 6 0 4

77. No. Matrícula mercantil

S 0 0 1 9 8 8 8

78. Departamento

1 1

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

0 1

3

2 0 0 3 1 2 1 8

0 3

2 0 0 3 1 2 3 1

S 0 0 1 9 8 8 8

1 1

4

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Alcaldía

1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

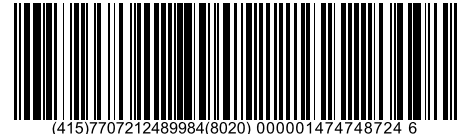
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14747487246



(415)7707212489984(8020) 000001474748724 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 2 1 7 1 0 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

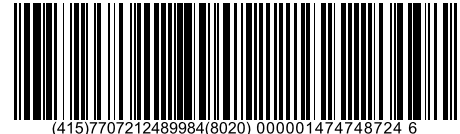
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8		2 0 0 3, 0 4 0 6	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	102. DV 5 2 2 6 3 9 7 1		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido RUIZ	105. Segundo apellido	106. Primer nombre ANDREA	107. Otros nombres DEL PILAR		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9		2 0 0 3, 0 4 0 6	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	102. DV 1 0 1 1 6 0 6 9		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido ALVAREZ	105. Segundo apellido GRAJALES	106. Primer nombre AMADO	107. Otros nombres DE JESUS		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14747487246



(415)7707212489984(8020) 000001474748724 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 1 2 1 7 1 0 1

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

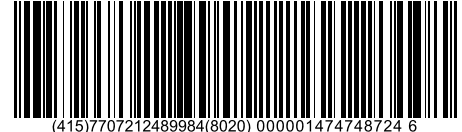
1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3	113. DV 5 2 2 6 3 9 7 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido RUIZ	116. Segundo apellido	117. Primer nombre ANDREA	118. Otros nombres DEL PILAR	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 3 0 4 0 6	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3	113. DV 1 0 1 1 6 0 6 9	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido ALVAREZ	116. Segundo apellido GRAJALES	117. Primer nombre AMADO	118. Otros nombres DE JESUS	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 3 0 4 0 6	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3	113. DV 7 9 3 6 5 8 6 5	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido SAENZ	116. Segundo apellido SIERRA	117. Primer nombre ALEXANDER	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 3 0 4 0 6	123. Fecha de retiro 2 0 0 6 0 2 0 1	
4	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3	113. DV 5 2 6 9 2 0 1 7	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido GARCIA	116. Segundo apellido CIFUENTES	117. Primer nombre CATALINA	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 3 0 4 0 6	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3	113. DV 8 0 0 9 8 9 9 6	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido VARGAS	116. Segundo apellido TORRES	117. Primer nombre WILSON	118. Otros nombres RAUL	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 3 0 4 0 6	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14747487246



(415)7707212489984(8020) 000001474748724 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 2 1 7 1 0 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
--	-------------------	--	-------------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 7 9 7 9 6 9 7 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido CRISTANCHO	116. Segundo apellido MONROY	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres ALBERTO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 3 0 4 0 6	123. Fecha de retiro 2 0 0 5 0 2 0 1	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 8 0 0 8 8 4 6 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido PINZON	116. Segundo apellido SUAREZ	117. Primer nombre WILSON	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 3 0 4 0 6	123. Fecha de retiro 2 0 0 5 0 2 0 1	
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	



BOGOTÁ D.C.

Arte Dramatico <artedramatico@idartes.gov.co>

Invitación a presentar propuesta proyecto ESCENA PLURAL CIRCO - Gerencia de Arte Dramático

Buen Viaje <buenviajeteatro@gmail.com>

5 de junio de 2021, 9:14

Para: Arte Dramatico <artedramatico@idartes.gov.co>

Gracias por la invitación, la Corporación se encuentra en este momento en ejecución de proyectos con entidades privadas a nivel nacional y no cuenta con la disponibilidad ni la infraestructura inmediata para aceptar la invitación.

De antemano agradecemos por tener en cuenta nuestro trabajo en creación y circulación local.

[El texto citado está oculto]